

6:01 PM

CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

SESIÓN ORDINARIA N°95

FECHA:05/07/2021

NOMBRE SECRETARIA a.i.: Marjorie Mejías Villegas

FIRMA: 

ALCALDE:

LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS

FIRMA: presente.

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1- Ester Amalia González García | presente.
- 2- Diego Alonso González Morales | presente.
- 3- Juan Carlos Dengo González | presente.
- 4- Ronald Francisco Ramírez Garita | presente.
- 5- Uriel Alfonso Delgado Ramírez | presente.

REGIDORES SUPLENTE:

1. Elisa María Calderón Montero | presente.
2. Carlos Manuel Salazar León | presente.
3. Xiomara Chavez Garita | presente.
4. Danilo Vásquez Trigueros | presente. propietario.
5. Leonardo Barquero Ramírez | presente.

SINDICOS PROPIETARIOS:

1. María Paula Villegas Arguedas | presente.
 2. Hugo Alberto Cubero Rojas | presente.
 3. Jorge Enrique Ocaña Porras | presente
 4. Adrián Solano Barrantes | presente
 5. Didier Mora Chavez | presente.
 6. Omar Ramos Arce | presente.
 7. William Miranda Garita | presente
 8. José Carlos Chavez Innecken | presente.
-

SINDICOS SUPLENTE:

1. Gilbert Agüero Trejos | _____
2. Andreína Ramírez Gómez | presente.
3. Maricela Mora Porras | presente.
4. Ana Patricia Zumbado Castillo | presente.
5. Idalie Rodríguez Viquez | presente.
6. Ana Maritza Porras Mena | presente.
7. Rosa Isabel Gonzalez Rodriguez | presente
8. Ana Victoria Espinoza Salas | _____

OBSERVACIONES:

SESIÓN NO. 95
5 DE JULIO DEL 2021
ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA #1

ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

1. *Se da lectura y se aprueba Acta No 93 Extraordinaria 25 de junio del 2021 #4 votos*
2. *Se da lectura y se aprueba Acta No 94 Ordinaria del 28 de Junio del 2021 #4 votos*

ARTICULO III

VISITAS

1. Juramentación de Escuela la Balsa

- a. *MARDEN SILVERIO MORA GARCÍA, CÉDULA# 2-0315-0657, ✓*
- b. *JENNIFFER KARINA ARGUEDAS BERROCAL, CÉDULA# 2-0557-0236, ✓ #9.*
- c. *ÁNGEL MARÍA MORA GUERRERO, CÉDULA# 1-0478-0067, ✓*
- d. *OSCAR DARÍO LEÓN AGÜERO, CÉDULA# 1-1355-0424, ✓*
- e. *OLGA VIRGINIA CALDERÓN MURILLO CÉDULA# 2-0367-0244. ✓*

ARTICULO IV

CORRESPONDENCIA #5

ARTICULO V

INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTICULO VI

INFORME DE COMISIONES

- ✓ *Informe Comisión de Hacienda y presupuestos*

ARTICULO VII

MOCIONES

- ✓ *Regidor Ronald. Ramirez*
- ✓ *Regidor*
- ✓ *Regidor*

ARTICULO VIII

INFORME DE SINDICOS

- ✓ *Síndico del Distrito del San José, Hugo Cubero Rojas*
- ✓ *Síndico propietario de José Carlos Chavez, Centro.*

ARTICULO IX

ASUNTOS VARIOS

1. *Sra. Secretaria Marjorie Mejías Sesión Viernes. UTEV. 6pm.*
2. *José Carlos Chavez Plau de manejo Como Atenas*
- 3.

CIERRE DE SESIÓN

ARTÍCULO I



LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTICULO I
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Sra. Presidenta, somete a votación el orden del día.

Acuerdo # 1

SE ACUERDA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS



ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

1) Se da lectura y se aprueba Acta No 93 Extraordinaria del 25 de junio del 2021

Acuerdo # 2

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA NO 93 EXTRAORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2021. APROBADO CON 4 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Se indica que, en esta acta la votación es de cuatro votos debido a la Ausencia del Sr. Diego González la cual es justificada.

2) Se da lectura y se aprueba Acta No 94 Ordinaria del 28 de junio del 2021

Acuerdo # 3

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA NO 94 ORDINARIA DEL 28 DE JUNIO DEL 2021. APROBADO CON 4 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Se indica que, en esta acta la votación es de cuatro votos debido a la Ausencia del Sr. Diego González la cual es justificada.



ARTÍCULO III

ATENCIÓN DE

VISITAS

ARTÍCULO III ATENCIÓN DE VISITAS

1. Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela La Balsa, Atenas.

Acuerdo # 4

Se acuerda que:

En la plataforma Teams en la Sesión Ordinara N°95 del 05 de Julio de año dos mil veintiuno en el Artículo III, Atención de Visitas, se procede a realizar la Juramentación de los Miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Balsa de Atenas.

La Señora Presidenta Amalia González García, procede a realizar la Juramentación del miembros, a los señores: Marden Silverio Mora García, Cédula# 2-0315-0657, Jennifer Karina Arguedas Berrocal, Cédula# 2-0557-0236, Ángel María Mora Guerrero, Cédula# 1-0478-0067, Oscar Darío León Agüero, Cédula# 1-1355-0424, Olga Virginia Calderón Murillo Cédula# 2-0367-0244.

Como Miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Balsa de Atenas.

Lo cual entendidos aceptan el cargo y juran cumplirlo bien.

Quedando en este acto debidamente juramentados.



ARTICULO IV

CORRESPONDENCIA

ARTICULO IV CORRESPONDENCIA

La Sra. Presidenta, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes, menciona que está recibiendo un documento para la correspondencia por lo que aclara con la Sra. Secretaria de este documento.

Acuerdo #5

SE ACUERDA HACER LA SALVEDAD DE QUE ESTA CORRESPONDENCIA ES ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA LECTURA PREVIA, POR LO QUE DURANTE LA SESIÓN SE DA POR CONOCIDA Y SE TOMAN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 1

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0687-2021/ MAT-CFU-153-2021/ MAT-GV-0246-2021-1/ MAT-CCONST-109-2021/ MAT-GV-273-2021-1/ MAT-CFU-2592020-01/ MAT-CFU-2812020-01

Asunto: REMISION DE COPIA DE RESPUESTA A OFICIO 006574-2021-DHR

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita que, se de lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, indica que, este oficio remitido por la Administración es en respuesta a su solicitud de información en el oficio 006574-2021-DHR, se detalla según su oficio los siguientes puntos:

1. Se remite respuesta mediante el departamento de Gestión vial MAT-GV-0246-2021.
2. Se adjunta el oficio remitido al Concejo Municipal en respuesta al acuerdo MAT-CM-00423-2021, mediante oficio MAT-DA-0628-2021, donde se adjuntó el oficio del departamento de la Unidad Técnica MAT-GV-0246-2021.
3. Este Despacho no ha otorgado ningún tipo permiso, así como el departamento de Ingeniería, véase oficio MAT-CCONST-109-2021.
4. Para este punto esta Alcaldía no ha entregado ningún tipo de permiso.
5. Se adjunta el oficio MAT-CFU-2812020-01.
6. Para dar respuesta a este punto, así como al punto 7, 8 y 9 se adjuntan respuestas tanto del Departamento de gestión vial MAT-GV-273-2021, y MAT-CFU-2592021-01.

La Sra. Presidenta, propone lo siguiente.

DAR POR CONOCIDO Y RECIBIDO Y SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE DEL CASO EN EL CONCEJO MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA.

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 25 de junio de 2021 15:12
Para: Correspondencia Defensoría; cleon@dhr.go.cr
CC: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas; faetornis@yahoo.com
Asunto: RESPUESTA OFICIO 06574-2021-DHR CASO GERARDO AVALOS RODRIGUEZ
Datos adjuntos: 06574-2021-DHR-GA-357442-2021-RI.pdf; MAT-CCONST-109-2021 Respuesta a Solicitud Caso Carlos Barrantes - ALCALDÍA.pdf; MAT-CFU-153-2021 ANDRES VC-inspecciones CFU124-2021 GERARDO AVALOS .pdf; MAT-CFU-259-2021 ALCALDÍA respuesta a la solicitud de información N° 06574-2021-DHR.pdf; OFICIO MAT-CFU-2812020-01.pdf; respuesta acuerdo Gerardo Avalos informe tecnico UTGV.pdf; SOLICITUD CFU124-2021 GERARDO AVALOS.pdf; 273-1-2021- OFICIO ALCALDIA DEFENSORÍA GERARDO AVALOS .pdf; MAT-DA-0687 Respuesta oficio 06574-2021-DHR caso Gerardo Avalos calle barrantes .pdf

Buenas tardes

Con instrucciones del Alcalde se remite respuesta a la solicitud mediante oficio MAT-DA-687-2021, para las gestión correspondiente

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

*Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Administrativa
Alcaldía Municipal
Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas

El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.

Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al



San José, jueves 17 de junio de 2021
REGISTRO DE INTERVENCIÓN N° 357442-2021-RI

OFICIO N° 06574-2021-DHR - [GA]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE
NÚMERO DE OFICIO AL CORREO
correspondencia@dhr.go.cr

Para: Sr. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas
alcaldia@atenasmuni.go.cr

De: MSc. Hazel Díaz Meléndez
Directora de Gobernanza Pública

HAZEL DIAZ
MELENDEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por HAZEL DIAZ
MELENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.06.17
10:49:06 -06'00'

Copia: Sr. Gerardo Franklin Avalos Rodríguez
Calle Nueva, 50m N y 50m Este de la Sodita La
Prosperidad, mano derecha, portón negro al fondo
Atenas de Alajuela
faetornis@yahoo.com

Sr. Alfredo Bolaños
Presidente Municipal
Municipalidad de Atenas
municipioatenas@racsa.co.cr

Sra. Marjorie Mejías
Secretaria Del Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas
concejo@atenasmuni.go.cr

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD Y SOLICITUD DE INFORME A FUNCIONARIO

La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Gerardo Franklin Avalos Rodríguez, portador de la cédula de identidad No.107070014, una solicitud de intervención que expone lo siguiente:

"En 2019, el Sr. Carlos Barrantes, quien tiene un terreno en Calle Barrantes cerca de mi propiedad, hizo un considerable levantamiento de tierra, cambió radicalmente la topografía del lugar, construyó una alcantarilla de 50m, y vertió sus aguas ilegalmente en mi propiedad luego de que esta atraviesa un terreno estrecho de otro vecino, Mario Calvo, que no se ha interesado en protegerlo del vertido de aguas. Este predio tiene un área de 2,000m² y 4-6 m en su punto más alto. El Sr. Barrantes no tiene permiso de construcción para hacer dicha obra.

Esto lo denuncié en 2019 ante la Municipalidad de Atenas, que hizo una inspección y un reporte erróneo (MAT-CFU-2812020-01) que omite el hecho de que la obra no tiene permisos, y que contrario a la realidad, dice que no hay construcciones que viertan

inapropiadamente aguas servidas de las propiedades vecinas. Hacer este reporte les tomó un año y 2 meses.

La alcantarilla del Sr. Barrantes colecta y desvía TODAS las aguas servidas (grises y jabonosas) de la Calle Barrantes y de su propiedad y las vierte inadecuadamente en la mía. Me reuní con el alcalde Wilbert Alvarado y con el ingeniero municipal Alfonso Castillo el 20 de abril 2021, y contraviniendo la legislación vigente, ambos me dijeron que no podían hacer nada pues ya estaba la construcción en pie.

En vez de clausurar la obra y la alcantarilla, esa misma semana la Municipalidad más bien instala en la propiedad del Sr. Barrantes 17 alcantarillas de 90cm de ancho y las conecta a la construida por él. Usaron personal, maquinaria y materiales municipales como se aprecia en las fotos adjuntas. En vez de resolver el problema, estas alcantarillas colectan más agua, y la vierten de forma directa y sin obstáculos en mi propiedad. La cantidad de agua ahora es exagerada, y pasa a una gran velocidad a través de mi propiedad inundándola y erosionándola, y dejando malos olores pues son aguas contaminadas que quedan empozadas favoreciendo la propagación de zancudos.

Estos videos muestran el daño causado:

(<https://youtu.be/98TWj3pba40>,<https://youtu.be/sMikfmt5Q8E>,<https://youtu.be/KRrpZSdTu88>). La Municipalidad ha usado recursos municipales para beneficiar una obra privada y sin permisos y perjudicar a los vecinos.

Esta situación la denuncié ante el Concejo Municipal el 10 de mayo 2021 en la Sesión Ordinaria N°83 que la trasladó a la Administración mediante el oficio MAT-CM-00423-2021 del 18 de mayo de 2021. En el oficio se pide a la alcaldía explicar la naturaleza de los recursos y partidas para construir dicha alcantarilla y el por qué se realizó dicha obra. Se han cumplido los 10 días de ley para que la administración responda, lo cual no ha sucedido.

Esto lo he denunciado ante el Tribunal Ambiental del MINAE que dijo que no tenía competencia, lo cual no es cierto pues la Municipalidad ha cometido un delito ambiental al verter aguas contaminadas inadecuadamente, así como ante el Ministerio de Salud, el cual es poco probable que responda debido a la pandemia por covid-19.

Pido que investiguen las razones por las cuales la Municipalidad de Atenas, y su alcaldía, no han clausurado una obra ilegal, y más bien la completan con recursos municipales, perjudicando mi propiedad al verter aguas irresponsable e ilegalmente. Pido que clausuren la obra y desvíen las aguas a otra parte. Pido que se investigue por qué se usaron recursos municipales en una obra que es privada y que no cuenta con los permisos de ley”.

Mediante este acto se notifica a la persona interesada la admisión de la solicitud de intervención para su trámite; es importante aclarar que esto no significa que se hayan aceptado como ciertos los hechos que en ella se enuncian. Además, el que se le dé trámite a esta solicitud **NO INTERRUMPE** ningún plazo administrativo o judicial.

Para iniciar el trámite correspondiente, la Defensoría de los Habitantes, le solicita a la institución que en el plazo de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes N 7319, se sirva remitir a esta institución un INFORME en el que se refiera puntualmente a lo siguiente:

1. Informar sobre el trámite que ha brindado su representada al oficio N° MAT-CM-00423-2021 del 17 de mayo de 2021 (se adjunta), mediante el cual el Concejo Municipal solicita a la administración datos concretos relacionados con la problemática denunciada.
2. Compartir a esta Defensoría de los Habitantes copia de la respuesta al oficio indicado en el punto anterior, considerando los plazos de ley que tiene usted para responder dicha solicitud.
3. Informar si su representada otorgó licencia y permisos de ley para el movimiento de tierras presuntamente realizado en el año 2019 por el Sr. Carlos Barrantes en la propiedad ubicada en Calle Barrantes, tal como lo describe el Sr. Ávalos Rodríguez.
4. Informar si su representada otorgó licencia y permisos de ley para que el Sr. Carlos Barrantes construyera una alcantarilla de alrededor de 50 metros en el año 2019, según lo denunciado por el Sr. Ávalos Rodríguez.
5. Remitir a este órgano de control copia del informe N° MAT-CFU-2812020-01 el cual, según el denunciante, descarta la problemática del vertido irregular de aguas servidas en predios vecinos.
6. Precisar los motivos y objetivos del alcantarillado construido por esa municipalidad en las inmediaciones de la propiedad del Sr. Carlos Barrantes en abril del año en curso, según lo descrito por el denunciante (como parte de esta respuesta, señalar si las aguas que colecta ese alcantarillado son pluviales, servidas o de otro tipo o varios tipos a la vez).
7. Indicar si ese alcantarillado construido por la municipalidad en el mes de abril, vierte las aguas en la propiedad del Sr. Ávalos Rodríguez. En caso de ser así, por favor justificar técnicamente dicha situación.
8. Precisar si el alcantarillado construido por la municipalidad en abril anterior, se conecta, utiliza o aprovecha el alcantarillado presuntamente construido por el Sr. Carlos Barrantes en ese sitio en el año 2019.
9. Informar sobre cualquier intervención que tenga programada esa municipalidad en relación con el asunto denunciado, sea relativo a notificaciones de clausura u órdenes de demolición por movimientos de tierra o construcciones sin licencia municipal, sea relativo a nuevas obras de infraestructura para modificar el curso y vertido de aguas, o de cualquier otra índole.

Además de referirse a lo solicitado anteriormente, deberá adjuntar las pruebas que correspondan. De igual forma se le solicita comunicar a la Defensoría de los Habitantes sobre cualquier trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto.

En el eventual caso de que la presente solicitud sea remitida a otro/a funcionario/a, mucho se le agradecerá informar el nombre, cargo que desempeña, número de teléfono y de fax, así como el propósito de dicho traslado.

Es importante recordar que por disposición del artículo 24 de la Ley n.º 7319 los órganos públicos están obligados a **colaborar, de manera preferente**, con las investigaciones que realice la Defensoría de los Habitantes, así como a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones de manera que no se retarde, entorpezca o dificulte esta labor. Señala textualmente dicha norma:

"1.- Los órganos públicos están obligados a colaborar, de manera preferente, con la Defensoría de los Habitantes de la República, en sus investigaciones y, en general, a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones.

2.- De conformidad con el ordenamiento jurídico, a la Defensoría de los Habitantes de la República no podrá denegársele acceso a ningún expediente, documentación ni información administrativa, salvo a los secretos de Estado y a los documentos que tienen el carácter de confidenciales, de conformidad con la ley."

El profesional a cargo de esta intervención es el Lic. Carlos León Urefña, con quien se puede comunicar por medio del teléfono 4000-8590 o a través del correo electrónico cleon@dhr.go.cr para cualquier aclaración o información adicional.

El informe y los documentos podrán ser remitidos al Apartado Postal n.º 686-1005 Bº México, al fax n.º 4000-8700, al correo electrónico correspondencia@dhr.go.cr o bien, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bº México, Calle 22 Avenidas 7 y 11.



Municipalidad de Atenas

B

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 25 de junio del 2021
Oficio MAT-DA-0687-2021

Msc. Hazel Díaz Meléndez
Directora de Gobernanza Pública
Defensoría de los Habitantes

Ref. RESPUESTA OFICIO 06574-2021-
DHR

Presente:

En respuesta a su solicitud de información en el oficio arriba indicado, se detalla según su oficio los siguientes puntos:

1. Se remite respuesta mediante el departamento de Gestión vial MAT-GV-0246-2021.
2. Se adjunta el oficio remitido al Concejo Municipal en respuesta al acuerdo MAT-DA-00423-2021, mediante oficio MAT-DA-0628-2021, donde se adjuntó el oficio del departamento de la Unidad Técnica MAT-GV-0246-2021.
3. Este Despacho no ha otorgado ningún tipo permiso, así como el departamento de Ingeniería, véase oficio MAT-CCONST-109-2021.
4. Para este punto esta Alcaldía no ha entregado ningún tipo de permiso.
5. Se adjunta el oficio MAT-CFU-2812020-01.
6. Para dar respuesta a este punto así como al punto 7, 8 y 9 se adjuntan respuestas tanto del Departamento de gestión vial MAT-GV-273-2021, y MAT-CFU-2592021-01.

Sin mas por el momento,
WILBERTH Firmado digitalmente
MARTIN por WILBERTH
AGUILAR MARTIN AGUILAR
GATJENS GATJENS (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2021.06.25
15:05:18 -06'00'
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT

Cc. Concejo Municipal/ concejo@atenasmuni.go.cr
Sr. Gerardo Avalos Rodriguez / faetornis@yahoo.com
Archivo

2



Trabajamos para usted

Municipalidad de Atenas

Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal



SOLICITUD# INSPECIÓN DENUNCIA

Nombre: Alejandra Soto Castro cédula: 800930167

Teléfono: 831774431 24468891 Fecha: 24/05/2019

Favor escribir en el siguiente espacio su solicitud o denuncia:

La Municipalidad hizo una calle en Santa Eulalia, "Calle Barrantes" pero el drenaje de esa calle lo trajeron a las propiedades aledañas y ahora con las lluvias mi propiedad se está inundando.

La propiedad está a nombre de mi esposo Gerardo Avalos Rodríguez, Cédula 1-0707-0014
Tel 8991-3252

Favor de arreglar el drenaje en calle Barrantes para que sus aguas no caigan en mi propiedad.

Dirección exacta del sitio: 4005 70 E Torres AyA Portón Negro última propiedad

Firma: _____

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
Plataforma Servicios

24 MAY 2019

RECIBIDO: Shiley
HORA: 2:30 pm

Teléfono: 2446-76-00 Ext: 1019-1017-1018

Luav
7- 3:30 pm

16 de abril del 2021

Damaris Villegas C.

Departamento de Control Urbano

Municipalidad de Atenas,

ASUNTO: Disconformidad por la disposición inadecuada de las aguas pluviales del terreno del Sr. Carlos Barrantes, en calle Barrantes, Santa Eulalia de Atenas, y de la instalación de alcantarillas adicionales por la Municipalidad de Atenas. Estas aguas inundan mi propiedad.

Estimada Damaris,

Mi nombre es Gerardo Avalos. Yo soy vecino de Santa Eulalia, Calle Nueva, 50m N y 50m Este de la Sódita La Prosperidad, mano derecha, portón negro al fondo (10.011344879868872 N, -84.36763382423557 O). Desde el año pasado, el Sr. Carlos Barrantes, quien tiene un terreno en Calle Barrantes, hizo un considerable levantamiento de tierra, que cambió radicalmente la topografía del lugar. Dicho predio tiene una altura de hasta 6 m en su punto más alto. Tengo entendido que el fin es convertir el predio en un plantel para el estacionamiento de camiones. El predio tiene una alcantarilla de gran tamaño que colecta y desvía TODAS las aguas pluviales de la Calle Barrantes y las vierte inadecuadamente en mi propiedad luego de pasar por el terreno de un vecino que está intermedio entre las dos propiedades. El Sr. Barrantes construyó una caja de registro hace como un mes. Sin embargo, esto no corrigió el problema del vertido inadecuado de las aguas. Considero que más bien lo empeoró.

Actualmente, la Municipalidad de Atenas está instalando un sistema de alcantarillas en la misma calle, las cuales se conectan con la alcantarilla que instaló el Sr. Barrantes. En vez de resolver el problema, estas alcantarillas más bien lo han empeorado pues colectan más agua, y la vierten de forma sin obstáculos, finalmente, en mi propiedad. La cantidad de agua es considerable, y pasa a una gran velocidad a través de mi propiedad, inundándola y erosionándola. Inunda mi cochera y está socavando las bases de esta estructura a un lado. Adjunto el enlace a dos videos y fotos para que ud tenga una idea de la magnitud del problema: (<https://youtu.be/sMikfmt5Q8E>, <https://youtu.be/KRrpZSdTu88>).

Tengo entendido que la Municipalidad no solamente debería obligar a los vecinos a disponer correctamente de sus aguas, sino que también, como Municipalidad, no debería empeorar el



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DEPARTAMENTO CONTROL FISCAL Y URBANO

Fecha: 16/04/21 Hora: 9:06

Recibido por:



problema, sino resolverlo, y garantizar un desfogue adecuado que no ponga en peligro el valor de las propiedades, o que cause perjuicios a los habitantes del cantón.

Les solicito tramitar una inspección del lugar. Sin embargo, le informo que una inspección similar fue realizada el año pasado, cuando se reportó el problema originalmente. De ahí en adelante, no ha habido una respuesta efectiva por parte de la Municipalidad.

Mi interés es resolver el problema y solicitar su colaboración y comprensión, pues a medida que pasa el tiempo y las lluvias se hacen más intensas, las consecuencias podrían ser más serias, y como es evidente en los videos y las fotografías, la cantidad de agua es exagerada.

Quedo a la espera de su respuesta. Atte,

Dr. Gerardo Avalos Rodríguez

Cel. 8991.3252

Cédula 107070014



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
Control fiscal y Urbano

Atenas, 20 de abril del 2021

Oficio MAT-CFU-153-2021

Señor
Andres Vargas Chaves
Inspector Municipal

ASUNTO: Atención a problemática de aguas pluviales
Referencia: SOLICITUD DEL SEÑOR GERARDO AVALOS CFU124-2021

Mediante la presente solicito favor realizar una inspección detallada en el caso **CFU124-2021**, dicho caso es una situación compleja de manejo y canalización de aguas pluviales.

Por complejidad del caso se realizo una reunión con el Señor Gerardo Avalos, el Ing. Alfonso Castillo, el Señor alcalde y mi persona, donde se acordó realizar el inicio del proceso con respecto a la notificación por falta de permisos constructivos por posibles movimientos de tierra que pueden estar provocando el desbordamiento de aguas pluviales, así como la obstrucción de las salidas de las aguas por el alcantarillado público.

Por lo que solicito verificar lo siguiente:

- 1- Permisos de construcción para la realización de Movimientos de Tierra y construcción de alcantarillado de parte del Señor Carlos Barrantes (vecino colindante) de no tener los permisos notificar como corresponde al Señor Barrantes.
- 2- Verificación del Direccionamiento de las aguas colectadas en el predio del Señor Carlos.
- 3- Detallar que tipo de construcción o actividad existe en el predio del Señor Barrantes.
- 4- Verificar el tipo de alcantarillado existente frente a ambas propiedades(dimensión) y si este tiene salida libre de las aguas, que no estén obstruidas.
- 5- Tipo de topografía entre ambas propiedades.
- 6- Favor incorporar fotografías.

Atentamente

DAMARIS DE
LOS ANGELES
VILLEGAS
CORTES (FIRMA)

Firmado digitalmente
por DAMARIS DE LOS
ANGELES VILLEGAS
CORTES (FIRMA)
Fecha: 2021.04.20
13:54:32 -06'00'

Licda. Damaris Villegas Cortés
A.I Control Fiscal y Urbano
Municipalidad de Atenas

C.C Alcaldía

E

Atenas, 07 de junio 2021

Oficio MAT-GV-246-2021-1

Señor:

Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

ASUNTO: SEGUIMIENTO, INTERVENCIÓN POR DENUNCIA SR GERARDO AVALOS EN CALLE BARRANTES SANTA EULALIA.

Saludos cordiales, a continuación, se les presenta informe de la situación de la zona, indicándose en primera línea información de ley y posterior a ello informe de valoración.

**Ley de Aguas
N.º 276**



Artículo 94.- Los terrenos inferiores están obligados a recibir las aguas que naturalmente, y sin intervención del hombre, fluyan de los superiores, así como la tierra o piedras que arrastren en su curso. Pero si las aguas fuesen producto de alumbramientos artificiales, o sobrantes de acequias de riego, o procedentes de establecimientos industriales que no hayan adquirido esta servidumbre, tendrá el dueño del predio que recibe las aguas el derecho de exigir el resarcimiento de daños y perjuicios, a menos que éste quiera aprovecharse de las aguas que reciba su terreno, en cuyo caso no tiene derecho a tal resarcimiento.

Los dueños de predios o establecimientos inferiores podrán negarse a recibir los sobrantes de los establecimientos industriales que arrastren o lleven en disolución sustancias nocivas o fétidas, introducidas por los dueños de éstos. Presentarán al efecto la reclamación correspondiente ante la autoridad de policía respectiva.

Artículo 95.- El dueño del predio que recibe las aguas tiene derecho de hacer dentro de él ribazos, malecones o paredes que, sin impedir el curso de las aguas, sirvan para regularizarlas o para aprovecharlas en su caso.

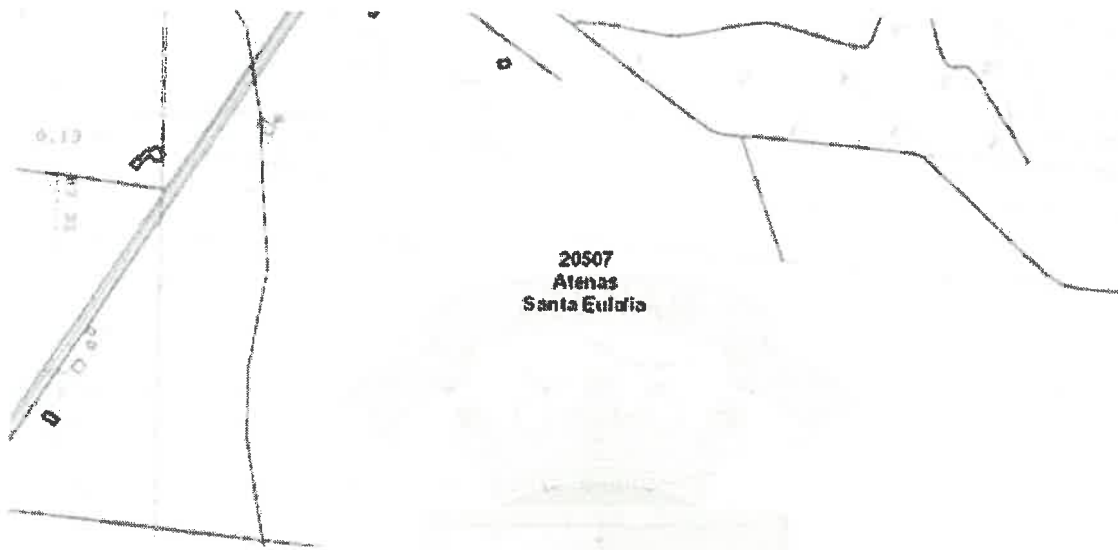
Artículo 96.- Del mismo modo el dueño del predio superior puede construir dentro de él ribazos, malecones o paredes que, sin gravar la servidumbre del predio inferior, suavicen las corrientes de las aguas impidiendo que arrastren consigo la tierra vegetal, o causen desperfectos en la finca.

Artículo 98.- Cuando el agua acumule en un predio piedras, broza u otros objetos que, dificultando su curso natural, puedan producir embalse con inundaciones, distracción de las aguas u otros daños, los interesados podrán exigir del dueño del predio que remueva el estorbo, o que les permita removerlo. Si hubiere lugar a indemnización de daños, será a cargo del causante.

Ley General de Caminos Públicos **LEY 5060**

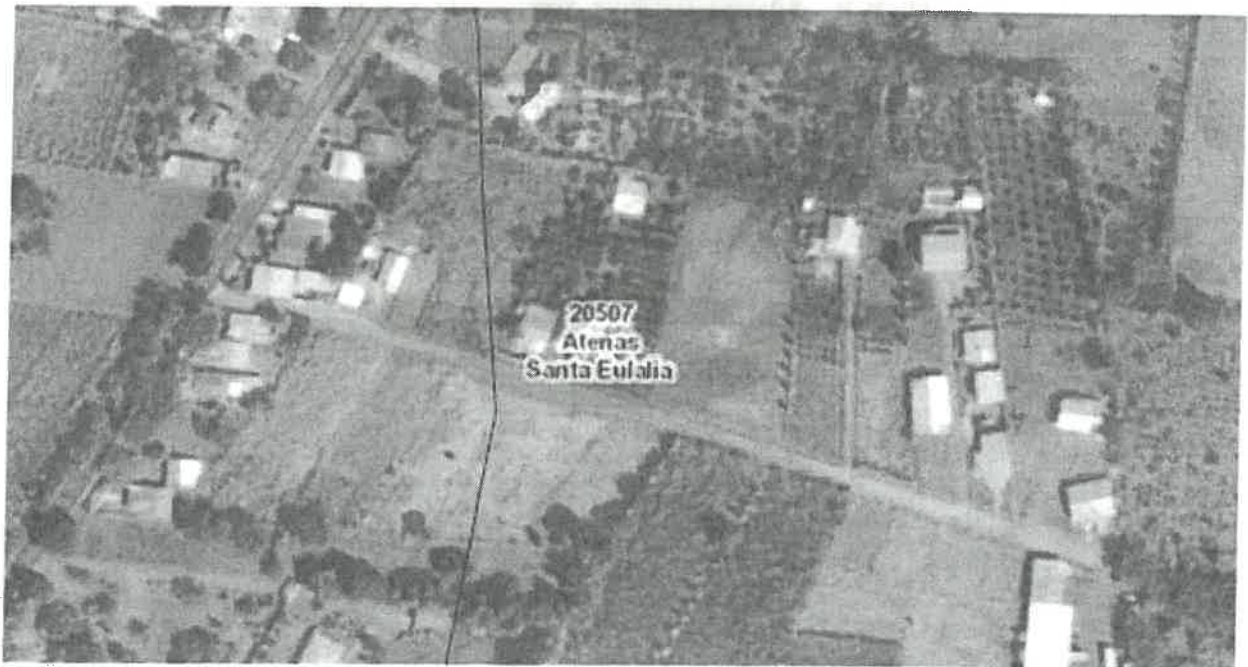
Artículo 20.- Todos los poseedores de bienes raíces, por cualquier título, están obligados a recibir y dejar discurrir dentro de sus predios, las aguas de los caminos cuando así lo determine el desnivel del terreno y, cuando sus fundos estén inmediatos a los desagües de un camino, deberán mantener estos desagües limpios, en perfecto estado de servicio y libres de obstáculos. El Ministerio o las Municipalidades mandarán a ejecutar el trabajo y cobrarán el trabajo más el cincuenta por ciento (50%) de recargo, si esta obligación no se cumpliere. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes y las Municipalidades deberán coordinar con el Ministerio de Agricultura las medidas de protección de los caminos en los proyectos de nuevos trazados o en los trabajos de conservación de los existentes, en las regiones donde los mismos puedan provocar o intensificar la erosión o desviar el desagüe natural de los campos.

Basado en estos artículos de ley, y realizando el análisis de curvas de nivel en hoja cartográfica, para determinar el discurrimiento natural de las aguas de lluvia, el resultado que se muestra a continuación:



La línea negra que se ve uniendo las curvas por la vaguada, marca el discurrimiento.

Si esta línea es montada en la ortofoto, contando que todas las imágenes están escaladas mediante la utilización del programa para Ingeniería denominado AUTOCAD, se obtiene la siguiente imagen:



En esta imagen es posible visualizar la calle Barrantes, y el terreno del Señor Carlos Barrantes, en la imagen es el terreno que se observa más seco, así también se observa la línea de vaguada. Al final de esta línea se observa un techo pequeño naranja, que es la casa del Señor Gerardo Avalos.

La línea de vaguada indica que es muy probable que la construcción del Señor Avalos está invadiendo o cortando el discurrimiento natural, situación que no debe de ocurrir según el articulado de ley adjunto. Se debe recordar que antes de cualquier acción de cualquier índole, los costarricenses no podemos aducir ignorancia de la ley.

Antes de objetar acaloradamente la incompetencia de la Municipalidad en estos menesteres, es necesario determinar en forma exacta cual es esta línea con topografía, que la realice él, como también la Municipalidad, para comparar y tomar determinaciones correctas.

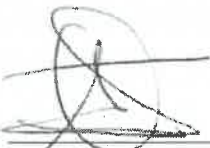
En el caso del Señor Barrantes, es importante aclarar que en dicha propiedad se realizó un relleno de aproximadamente 3000m³, sin permisos de construcción, que taponeó el discurrimiento existente.

Tales trabajos taponean de manera atropellada el desfogue pluvial de la calle Barrantes, desfogue practicado hace muchos años por la comunidad aprovechando el discurrimiento natural, motivo por el cual el Departamento de vías Municipal debió tomar cartas en el asunto para salvaguardar el desfogue existente, el cual está al frente de la propiedad del Señor Barrantes en la vía pública. Se logró que el Señor Barrantes construyera una tubería para utilizarla como parte del desfogue de la calle, y a la Municipalidad en la calle pública le correspondió redirigir las aguas al punto de entronque con la tubería de paso pluvial construida en el fundo privado por el Señor Barrantes.

En casos apremiantes como este, que al taponear el paso estaba provocando conatos de inundación en algunas casas vecinas, la administración cuenta con fondos para el caso de los materiales, y con recursos de la 8114, personal, y equipos, se realizaron las respectivas conexiones.

El monto de estos trabajos entre materiales, equipos, y mano de obra, la administración invirtió como un todo, la suma de ¢885.980.25 colones.

Sin más que agregar.



Ing. Alfonso Castillo Saborío.

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad de Atenas



Archivo



Municipalidad de Atenas

Departamento de Ingeniería y Construcción

Atenas, 24 de junio de 2021
Oficio MAT-CCONST-109-2021

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipalidad de Atenas
Presente

ASUNTO: RESPUESTA INFORMACIÓN CASO CALLE BARRANTES
Oficio No. 06574-2021-DHR

En atención al oficio No. 06574-2021DHR emitido por la Defensoría de los Habitantes, referente a la denuncia interpuesta por el señor Gerardo Avalos Rodríguez, donde se realiza notificación de admisibilidad y solicitud de informe, es criterio del suscrito referirse a los puntos 3 y 4 del oficio supra citado:

3. Informar si su representada otorgó licencia y permisos de ley para el movimiento de tierras presuntamente realizado en el año 2019 por el Sr. Carlos Barrantes en la propiedad ubicada en Calle Barrantes, tal como lo describe el Sr. Ávalos Rodríguez.
4. Informar si su representada otorgó licencia y permisos de ley para que el Sr. Carlos Barrantes construyera una alcantarilla de alrededor de 50 metros en el año 2019, según lo denunciado por el Sr. Ávalos Rodríguez.

Según la base de datos del Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas, no se registra solicitud, ni se ha otorgado por esta oficina licencia constructiva municipal (movimiento de tierra, colocación de alcantarilla) a favor de la propiedad con folio real 565665-000 bajo plano catastro A-2002627-2017; propiedad del señor Carlos Alfredo Barrantes Solano, cédula de identidad 2-0704-0544, ubicada en el distrito (7) Santa Eulalia, Barrantes, 100 metros de la entrada a mano derecha.

Sin más por el momento, agradeciendo la atención a la presente,

FABIAN	Firmado
ALFONSO	digitalmente por
MENDEZ	FABIAN ALFONSO
MARIN	MENDEZ MARIN
(FIRMA)	(FIRMA)
	Fecha: 2021.06.24
	14:21:57 -06'00'

Ing. Fabián Méndez Marín
INGENIERO MUNICIPAL

Cc. Archivo



Municipalidad de Atenas

Departamento de Ingeniería y Construcción

REGISTRO INMOBILIARIO SUBDIRECCIÓN CATASTRAL INSCRIPCIÓN No: 2-2002627-2017 Fecha: 14/09/2017 14:31:13 Registrador: SUSANA ARAUJO RODRIGUEZ R723AF850B35Q4D8PF859626DEE7F550	Catastro Nacional 2017-52874-C 19/09/2017 09:38:04 Reingreso																			
NUMERO DE ENTERO 240075382		Contrato 731045 Fecha 14/09/2017 Sellado CFIA																		
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">DERROTERO</th> </tr> <tr> <th>LINEA</th> <th>AZIMUT</th> <th>DIST. (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 - 2</td> <td>105°36'51"</td> <td>12.30</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>213°43'21"</td> <td>52.07</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>273°16'59"</td> <td>13.88</td> </tr> <tr> <td>4 - 1</td> <td>33°59'27"</td> <td>55.27</td> </tr> </tbody> </table>	DERROTERO			LINEA	AZIMUT	DIST. (m)	1 - 2	105°36'51"	12.30	2 - 3	213°43'21"	52.07	3 - 4	273°16'59"	13.88	4 - 1	33°59'27"	55.27
DERROTERO																				
LINEA	AZIMUT	DIST. (m)																		
1 - 2	105°36'51"	12.30																		
2 - 3	213°43'21"	52.07																		
3 - 4	273°16'59"	13.88																		
4 - 1	33°59'27"	55.27																		
AMARRE 107.40m del vértice P.L. al 1 con un azimut de 107°22'	UBICACION GEOGRAFICA HOJA EULALIA ESCALA 1: 10000																			
REGISTRO PUBLICO FOLIO REAL NUMERO: ES PARTE 2381382-000 AREA SEGUN REGISTRO 2109.37m²	SITUADO EN: SANTA EULALIA DISTRITO 07 SANTA EULALIA CANTON 05 ATENAS PROVINCIA 02 ALAJUELA	AREA 634m² PROTOCOLO 20155 FOLIO 068 ESCALA 1:500 FECHA Mayo, 2017.																		
NOTAS: Levantamiento por Poligonal abierta Error angular estimado 0'01". Error lineal estimado 0.01m. Todas las medidas en metros. Modifica al plano Catastrado A-567655-1999. Este plano servirá únicamente para inscribir el inmueble. Una vez inscrito el fraccionamiento respectivo, el plano surtirá los efectos jurídicos correspondientes desde la fecha de su inscripción en el Catastro.	Firmado digitalmente por GASTON GOMEZ CASTILLO (FIRMA) Fecha: 2017.06.13 10:11:48 -06'00' INGENIERO TOPOGRAFO IT-17462																			



Atenas, 24 de junio del 2021

Oficio MAT-GV-273-2021-1

Señor:

Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

ASUNTO: RESPUESTA A DEFENSORÍA OFICIO N° 06574-2021-DHR

Saludos cordiales, en referencia al oficio recibido, se va a hacer referencia a los puntos 6,7 y 8.

Referente al punto 6:

- El desfogue pluvial existente de años atrás fue interrumpido por el propietario inmediato a la caja de registro existente en la calle.
- Ese punto en especial es el punto topográfico natural más bajo de la zona circundante, por donde discurrían aguas de lluvia en forma natural.
- Como era de esperar las aguas pluviales al taponearse empiezan a causar problemas en casas y en la calle lindantes.
- La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, empieza a plantear el problema con el Señor Propietario del terreno en el cual se taponea el desfogue, y se llega al acuerdo siguiente:

1. El propietario construiría un paso en tubería en el terreno de su propiedad que permita el discurrir del agua.
 2. La Municipalidad se encargaba de correr en la vía pública la caja de registro mencionada hasta el punto en donde se realizaría la conexión con la tubería de paso privada.
- El trabajo de correr la caja de registro mencionada necesitó la colocación de un tramo de tubería desde la caja existente hasta la caja nueva, importante aclarar que este trabajo realizado por la Municipalidad fue todo en el derecho de vía de la calle pública.
 - Todos los trabajos que se realizaron fueron para el manejo de aguas pluviales.

Respuesta a los puntos 7 y 8.

- Los trabajos realizados por la Municipalidad vierten las aguas pluviales a la tubería construida por el propietario del terreno causante del problema.

Sin más que agregar.

ALFONSO	Firmado digitalmente por
CASTILLO	ALFONSO CASTILLO
SABORIO (FIRMA)	SABORIO (FIRMA)
	Fecha: 2021.06.25
	14:53:37 -06'00'

Ing. Alfonso Castillo Saborío.

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad de Atenas



Archivo

Atenas, 25 de junio del 2021

Oficio MAT-CFU-2592020-01

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: CASOS DE LOS SEÑORES ALEJANDRA SOTO CASTRO Y GERARDO AVALOS RODRIGUEZ
Referencia: N° 06574-2021-DHR

Respetable:

En atención al oficio No. 06574-2021DHR emitido por la Defensoría de los Habitantes, referente a la denuncia interpuesta por el señor Gerardo Avalos Rodríguez, donde se realiza notificación de admisibilidad y solicitud de informe, es criterio de la suscrito referirse a los puntos 5 y 9 del oficio citado:

Punto N°5- Remitir a este órgano de control copia del informe N° MAT-CFU-2812020-01 el cual, según el denunciante, descarta la problemática del vertido irregular de aguas servidas en predios vecinos.

Mediante oficio **MAT-CFU-2812020-01**, se traslada el caso de la Señora Alejandra Soto Castro, al Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, en el mismo se detalla la situación y se solicita al Ing. Alfonso Castillo Saborío, presentar sus buenos oficios ante el Ministerio de Obras Públicas y transportes.

En este punto considero importante aclarar, que; según lo indicado por el inspector conforme a su interpretación en el campo, la afectación que estaba sufriendo el predio de la Señora Alejandra, era por la problemática de alcantarillado pluvial tanto de la colecta de las aguas provenientes de Calle Barrantes, como del agua pluvial de Ruta Nacional, por ese motivo es que también se solicitó la intervención del Departamento de Gestión Vial Municipal ante el MOPT.

Y con respecto a la no aplicación de boleta de clausura, es porque se indicó que no hay ninguna construcción en proceso, sin incluir el movimiento de tierra realizado en el predio del Señor Carlos Barrantes.

Punto N°9- Informar sobre cualquier intervención que tenga programada esa municipalidad en relación con el asunto denunciado, sea relativo a notificaciones de clausura u órdenes de demolición por movimientos de tierra o construcciones sin licencia municipal, sea relativo a

nuevas obras de infraestructura para modificar el curso y vertido de aguas, o de cualquier otra índole.

1- En atención a la situación expuesta por el Señor Gerardo Avalos, se realizó la inspección a cargo de Andres Vargas Chaves, cedula 20556-0433, el 21 de abril del 2021 al ser las 9:48 am, en referencia se emite el informe **CFU124-2021**, indica lo siguiente:

- Se realizo la inspección en las propiedades del Señor Gerardo Avalos Rodriguez, cedula 1-0707-0014, bajo número de Plano A-0928721-2004 y numero de finca 2-364214-000, y la propiedad de los Señores Carlos Alfredo Barrantes Solano cedula 207040544, responde a número de plano A-2002627-2017 y numero de finca 2-565665-000, y a Ligia Eulalia Barrantes Solano, cedula 2-0445-0950, bajo número de finca 2-361382-000y numero de Plano A-0567655-1999, dichas propiedades ubicadas en el distrito de Santa Eulalia, Calle Barrantes.
- En las fincas 2-565665-000 y 2-361382-000 existe la unificación y conformación de un plantel con las dos fincas, este plantel cuenta con una entrada al lado este que da a una pequeña terraza al final del plantel.
- Las aguas pluviales por dicho plantel fueron colectadas mediante alcantarillado de 32 pulgadas. Además, se ve al final del lote lado este una caja de registro de 2 metros x 3 Metros cuadrados, se visualizan 4 tubos de 4 pulgadas y un hueco de 30 cm x 30 cm para la salida de las aguas de la caja de registro, que es donde llegan las aguas pluviales antes de salir a finca 2-322175-000 y luego a propiedad del señor Avalos.
- En la parte frontal de las propiedades mencionadas se realizó una caja de registro para contener las aguas que proviene de red pluvial de ruta nacional y de la red vial pluvial de calle Barrantes.
- La conformación del plantel se puede decir que en su mayoría es de tierra relleno y en una cantidad importante.
- En el plantel no se desarrolla ningún tipo de actividad en el momento de la visita y no existe obra estructural constructiva, ni se encuentra una en proceso.
- En finca 2-364214-000 se conversa con el señor Gerardo Avalos en donde manifiesta de una forma preocupada lo que percibe después de los trabajos realizados en fincas 2-565665-000 y 2-361382-000, explica que también calle Barrantes sufrió una intervención de aguas pluviales mediante un proyecto liderado por la municipalidad de Atenas y en donde

se desplazó maquinaria, personal y material a la zona para llevar a cabo los trabajos de alcantarillado red vial pluvial de calle Barrantes y que si bien es cierto el lugar contaba con un paso de aguas pluviales públicas, se le cambio el punto por donde pasaban las aguas, canalizándolas de una forma abrupta.

- Manifiesta el señor Avalos que la mayor cantidad de agua la recibe lado este en donde tiene una cochera y que las aguas discurren atravesando toda la finca.
 - La topografía del terreno fue modificada como lo indique anteriormente por el material de relleno recibido en fincas de Carlos y Ligia Barrantes, presentando una altura de 4, 20 metros con respecto a nivel de suelo de la finca de la señora Ingrid.
 - Se realizan notificaciones mediante **boletas N°0478 y 0483**, se notifican los días 13 de mayo y 14 de mayo.
- 2- En análisis de lo expuesto en el informe del inspector Vargas Chaves, es que se considera importante solicitarle al Ing. Alfonso Castillo, un estudio técnico mismo que pueda brindar una posible solución o una respuesta de cuál, puede ser la causa principal del desbordamiento de las aguas pluviales en el alcantarillado del sector de Calle Barrantes. Solicitud que fue contestada por el Ing. Alfonso Castillo mediante oficio **MAT-GV-259-2021**.
- 3- Esta dependencia se encontraba a la espera de cumplir el plazo establecido en las boletas de clausura aplicadas a los Señores Barrantes Solano. Por lo que se consultó mediante correo electrónico al Ing. Fabian Méndez, si según la base de datos de permisos constructivos existe alguna gestión en proceso a nombre de los Señores Ligia Eulalia Barrantes Solano y el Señor Carlos Alfredo Barrantes Solano.

De parte de la Secretaría de Alcaldía se reenvía un oficio del Departamento de Ingeniería MAT-CCONST-109-2021, donde indica que; *"Según la base de datos del Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas, no se registra solicitud, ni se ha otorgado por esta oficina licencia constructiva municipal (movimiento de tierra, colocación de alcantarilla) a favor de la propiedad con folio real 565665-000 bajo plano catastro A-2002627-2017; propiedad del señor Carlos Alfredo Barrantes Solano, cédula de identidad 2-0704-0544, ubicada en el distrito (7) Santa Eulalia, Barrantes, 100 metros de la entrada a mano derecha"*.

- 4- Se procede a realizar la segunda visita, a cargo del inspector Andres Vargas Chaves, y mediante correo electrónico indica lo siguiente:

- Se Visito el sector de Santa Eulalia con el propósito de notificar en segunda ocasión a los señores Ligia y Carlos Alberto ambos de apellidos Barrantes Solano, esto por vencimiento del plazo otorgado para la obtención del permiso correspondiente a movimiento de tierra efectuado en lote ubicado en calle Barrantes y que en momento de la primera notificación se realiza por medio de boletas número 0478 y 0483, en donde ya estaba con un 100 % de avance.
 - No se logra notificar a ninguno de los señores Barrantes Solano primeramente se visita al ser las 9:51 am el lugar donde labora el señor Carlos Barrantes, donde se me indica no se encuentra, al ser las 9:57 am llego a la casa de habitación de la señora Ligia Barrantes solano y verifico no hay nadie en la casa.
 - Al ser las 10:05 am llego a la casa del señor Carlos Barrantes donde me atiende su esposa y me indica que él, no se encuentra y que está en ruta en la zona de Guanacaste, ella me brinda el número de Teléfono del señor Carlos y se le realizan dos llamadas sin poder localizar al señor.
- 5- El Departamento de Control Fiscal y Urbano brindará constante seguimiento para poder seguir el proceso de aplicación de la segunda boleta de clausura, mediante visitas a los señores Barrantes Solano, esto con el fin de poder trasladar al Departamento de Ingeniería y Construcciones de la Municipalidad de Atenas el caso **CFU124-2021** de manera completa, para que mediante un análisis de los hechos y según la competencia profesional del Ingeniero Mendez Marín, determine el procedimiento a seguir en referencia a la ejecución de obra sin aprobación de una licencia constructiva en la propiedad de los Señores Barrantes Solano.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente

DAMARIS DE LOS ANGELES VILLEGAS CORTES (FIRMA)	Firmado digitalmente por DAMARIS DE LOS ANGELES VILLEGAS CORTES (FIRMA) Fecha: 2021.06.25 14:59:41 -06'00'
---	---

Licda. Damaris Villegas Cortés
A.i Control Fiscal y Urbano
Municipalidad de Atenas
2446-76-00 ext. 1020



Control fiscal y Urbano

Atenas, 21 de Julio del 2020

Oficio MAT-CFU-2812020-01

Ingeniero
Alfonso Castillo Saborío
UTGVM

Asunto: Traslado caso de Inspección CFU 143-2020
Referencia: MAT-CFU-532020-02

Respetable:

Mediante la presente hago de su conocimiento que al Departamento de Control Fiscal y Urbano, ingreso la solicitud de inspección de parte de la Señora Alejandra Soto Castro, cedula 800930167, en dicha solicitud la Sra. Soto indica la problemática que esta viviendo con las aguas que inundan su casa e indica que las mismas provienen de la propiedad de su vecino colindante, se adjuntan a la presente fotografías de los daños ocasionados, dicha situación se da específicamente en Santa Eulalia, 400 norte 70 este de las torres del AyA, paralelo a Calle Barrantes, la propiedad se encuentra a nombre del Señor Gerardo Avalos Rodríguez, cedula 1-0707-0014, finca 364214-000, N° de plano A-0928721-2004.

En atención a las labores propias del Departamento de Control Fiscal se signa y se atiende la solicitud por el compañero Rodolfo González Morera, en la que se solicita la verificación de los siguientes puntos:

1. Verificación datos de propietarios colindantes de la Sra. Alejandra, parte sur.
2. Ubicación de la conexión y desfogue de las aguas de la propiedad denunciada. (Según se indica en la Boleta el vecino se llama Carlos Barrantes)
3. Verificación permisos constructivos, de no ser así, notificar.
4. Verificar si efectivamente existe la dirección de aguas hacia el predio de la Sra. Soto.

Por lo anterior expuesto, debo hacer de su conocimiento que en oficio MAT-CFU522020-02 se detalla lo siguiente:

1. Los vecinos colindantes de la Señora Alejandra según indica el informe son Ingrid Calvo Shadid, cedula 1-0674-0059 Finca 322175-001 N° de plano A-0407188-1997, y el Señor Carlos Barrantes Solano, cedula 2-0704-0544.
2. Las aguas que trascurren y caen causando daños en la propiedad del Señor Gerardo Avalos, provienen de la propiedad de la Señora Ingrid y del Señor Carlos Barrantes,





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ya que según se indica estas aguas pasan por las dos propiedades antes de caer o ser depositadas en la propiedad del Señor Gerardo.

3. No se identifica ningún desfogue de aguas en las propiedades de los señores Ingrid y Carlos, que este direccionada hacia la propiedad del Sr. Avalos.
4. Las aguas no son provenientes de ninguna de las edificaciones colindantes, sino, que provienen desde la red pluvial de Calle Barrantes y su desfogue y desnivel en el alcantarillado ocasionan que se desborde el agua por la cantidad de afluencia de agua, que no solo son la colecta de Calle Barrantes, sino que al parecer se reúnen también las que provienen de la vía pública, Ruta Nacional.
5. No se identifica ninguna construcción o proceso de edificación en el sitio, que se pueda notificar y/o Clausurar de parte del inspector.

Por lo anterior mencionado, es criterio de la suscrita externar que, estamos frente a un caso de intervención en el alcantarillado de la red vial pluvial tanto en Calle Barrantes como la intervención y presentación de sus buenos oficios ante el Ministerio de Obras Públicas y trasportes, de parte de su persona por medio de la Gestión del departamento de la Unidad Técnica Municipal, ya que es un caso que se ha expuesto por la señora Alejandra Soto, en afectación a su predio, pero no podemos omitir el daño que se está causando a las otras propiedades.

Importante mencionar que quedo a la entera disposición de lo que se requiera ante el caso. Se adjunta el informe del inspector para corroborar lo antes expuesto, donde puede haber cambio en forma pero no en fondo.

Se adjuntan fotografías suministradas por la contribuyente para una mejor comprensión.

Atentamente

Bach. Damaris Villegas Cortés
A.i Control Fiscal y Urbano
Municipalidad de Atenas
2446-76-00 ext. 1020



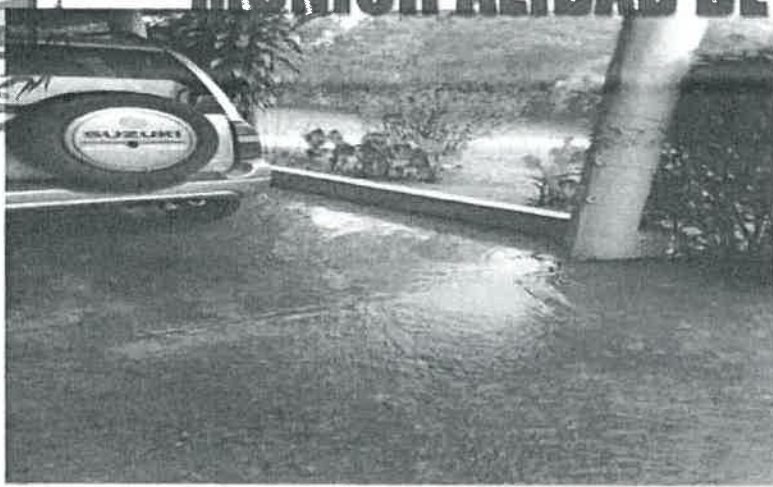
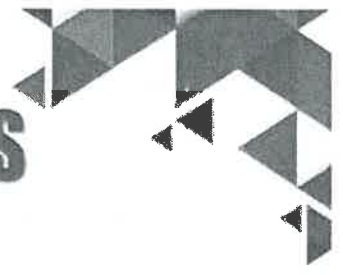
ANEXOS
FOTOGRAFIAS EN EVIDENCIA PRESENTADAS POR LA CONTRIBUYENTE



CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
ATENAS - COSTA RICA



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



C.C Gerardo Avalos Rodríguez

*Recibí
Alejandra Soto Castro
30 de julio de 2020
céd. 800930167.*



INCISO 2

Documento enviado por Maricruz Arce Delgado, Auditoría Interna

Notificaciones: aud_atenas@hotmail.com

Oficio: MAT-AUI-0154-2021

Asunto: Remisión del informe sobre la autoevaluación de calidad de la actividad de Auditoría Interna 2020

Se da lectura al documento.

2.1 Documento enviado por Maricruz Arce Delgado, Auditoría Interna

Notificaciones: aud_atenas@hotmail.com

Oficio: Correo Electrónico

Asunto: Plan de Mejora 2021

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita dar lectura al oficio de remisión del informe

La Sra. Secretaria, da lectura al oficio de remisión, en resumen, se señala que en acatamiento de la Directriz D-2-2008-CO-DFOE de la Contraloría General de la República y la Ley General de Control Interno No.8292, presenta el Informe de Autoevaluación de Calidad de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Atenas para el período 2020.

La Sra. Presidenta, consulta a los Señores Regidores si estos tuvieron la oportunidad de dar lectura a este informe, sobre todo el Sr. Uriel Delgado quien es auditor también, señala además que en este la Sra. Auditora es quien se aplica y se autoevalúa, considera que es de importancia para este Concejo que para este tipo de situaciones puedan reunirse a través ya sea de una comisión de Gobierno y Administración en una reunión no precisa una sesión extraordinaria para conocer este informe y aclarar una serie de consultas que se dieron en este informe. Propone el siguiente acuerdo.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, comenta que, ante lo mencionado por la Sra. Presidenta, donde en esta situación las personas más apropiadas para hacer este tipo de consultas de ser oportuno o conveniente concretar una reunión con la Sra. Auditora, pero orientado al sentido que se le está dando este apoyaría la reunión o bien lo que decida la mayoría.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, señala que según la línea de los comentarios dados está de acuerdo y le parecería excelente el sentarse, analizar el informe con la Sra. Auditora tener con ella ese acercamiento como Concejo Municipal.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo e indica que se le estaría enviando la fecha para la reunión con la Comisión.

Acuerdo # 6

SE ACUERDA REALIZAR UNA REUNIÓN CON LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA ANALIZAR EL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Marjorie Mejías Villegas

2

De: Maricruz Arce Delgado <aud_atenas@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 30 de junio de 2021 15:33
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: Autoevaluacion 2021
Datos adjuntos: MAT-AUI-0154-2021 envio de autoevaluación.pdf; Informe autoevaluacion 2021 final firmado.pdf



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio

MAT-AUI-154-2021

Atenas, 30 de junio de 2021

Señores Concejo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Estimados señores:

Asunto: Remisión del informe sobre la autoevaluación de calidad de la actividad de auditoría interna 2020.

Reciba un cordial saludo y deseándole éxitos en sus funciones. Se remite el siguiente informe para que sea de conocimiento a los señores miembros del Concejo Municipal, Informe AUI-03-2021 de Autoevaluación de Calidad de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Atenas para el período 2020. El presente trabajo se realizó en acatamiento a la Directriz D-2-2008-CO-DFOE, el cual es solicitado por la Contraloría General de la República y la Ley General de Control Interno No.8292.

Atentamente,

MARICRUZ
ARCE DELGADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARICRUZ ARCE
DELGADO (FIRMA)
Fecha: 2021.06.30
15:27:12 -06'00'

Máster Maricruz Arce Delgado.
Auditora Interna

cc. Expediente estudio

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORÍA INTERNA



Trabajamos para usted

**INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD
DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

MÁSTER MARICRUZ ARCE DELGADO

2021

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ATENAS
ÁUDITORÍA INTERNA**

CONTENIDO

	Página No.
1. INTRODUCCIÓN.....	2
1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO.....	2
1.2. OBJETIVOS.....	3
1.3. ALCANCE DEL ESTUDIO.....	4
1.4 PERIODO DEL ESTUDIO.....	5
1.5. LIMITACIONES PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO.....	6
1.6 NORMATIVA.....	6
2. RESULTADOS.....	6
2.1 Procedimientos de verificación de la administración de la actividad de auditoría interna.....	6
2.3 CONOCIMIENTO de la percepción soBre la calidad de LA ACTIVIDAD de auditoría interna.....	19
2.4 UTILIZACION DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA INTERNA.....	44
3. CONCLUSIONES.....	45
4. AL Concejo municipal en coordinación con LA AUDITORÍA interna.....	46
5. ANEXOS	46
5.1. PLAN DE MEJORA (HERRAMIENTA N° 10)).....	46

RESUMEN EJECUTIVO

La autoevaluación anual se trata de un análisis que la auditoría interna debe realizar sobre el desempeño de su propio trabajo en el período anterior, trata sobre obtener información relacionada con la calidad con que hace su labor. Cubre: "en forma parcial los contenidos previstos en las directrices emitidas por la Contraloría General de la República al efecto". Para este trabajo se han aplicado las herramientas proporcionadas por el ente Contralor, y se han trabajado sobre los siguientes cuatro temas, conforme la normativa:

Como **primer tema**, se verifica la administración de la actividad de la unidad de auditoría interna y de su personal, se ha cotejado el cumplimiento considerando los tópicos indicados en la normativa, se indica sobre el tema que en este periodo se ha actualizado el Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna.

Se está trabajando en la estructura orgánica de la auditoría interna, esto mediante la solicitud de recursos. En cuanto la independencia y objetividad el trabajo trata de ser lo mejor y además dejar claro ante la institución las competencias de la auditoría interna. Y además el aseguramiento de la calidad.

En el **segundo tema**, se analizaron los procedimientos de verificación de calidad de la auditoría interna relativos al valor agregado de la actividad, se busca determinar el cumplimiento de las normas aplicables con respecto a algunos tópicos, en cuanto la planificación detallada de los servicios de auditoría interna, esta se realiza conforme lo indica la normativa en forma y plazo. En cuanto el procesamiento y calidad de la información recopilada y utilizada por la auditoría interna para la prestación de sus servicios, se ha estado trabajando en normas y procedimientos para elevar la calidad de los servicios. En la comunicación de resultados de los servicios de auditoría interna se está trabajando en realizar procedimientos, se termina con el procedimiento para seguimiento de recomendaciones. También se han desarrollado conforme la normativa las autoevaluaciones anuales. Se ha estado trabajando en mejorar la calidad de la información en las comunicaciones de resultados.

Y como **tercer tema** los procedimientos de verificación relativos a la percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna por parte del jerarca, los titulares subordinados, los funcionarios de la auditoría interna y otras instancias, se fundamentarán en la aplicación de encuestas que consideren las relaciones organizacionales, la competencia del personal de la unidad, su productividad y el valor agregado de sus servicios, entre otros asuntos relevantes. Se utilizaron gráficos pastel para cada tópico, y cada uno fue analizado.

El **tema cuarto** es la aplicación de la herramienta que proporciona la Contraloría General de la República a las auditorías internas para que se les facilite analizar si se encuentran utilizando la normativa que regula labor.

Por último, con base en los resultados se realiza un **Plan de Mejora** con la idea de perfeccionar aquellas áreas en que existen deficiencias.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO.

El estudio se deriva para el cumplimiento de la Auditoría Interna a la norma 1.3 de las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público” (RESOLUCIÓN R-DC-119-2009), publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 28 del 10 de febrero de 2010, que establece que cada Auditor Interno debe desarrollar, aplicar, mantener y perfeccionar un programa de aseguramiento de la calidad que cubra todos los aspectos de la actividad de Auditoría Interna, como se indica a continuación:

“1.3 Aseguramiento de la calidad

El auditor interno debe instaurar y velar por la aplicación de los procesos necesarios para el aseguramiento de la calidad en el ejercicio de la auditoría interna, mediante valuaciones internas y externas.

1.3.1 Evaluaciones de calidad

Las evaluaciones internas y externas de calidad deben realizarse de conformidad con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

1.3.2 Contenido de las evaluaciones internas

Las evaluaciones internas de calidad deben incluir las revisiones periódicas mediante autoevaluación, y las revisiones continuas del desempeño de la actividad de auditoría interna.

Estas últimas deben contemplar las acciones de seguimiento permanente orientadas a asegurar la calidad en todos los servicios de la auditoría interna, y deben estar referidas al menos a lo siguiente:

- a. Evaluación del riesgo de la auditoría interna
- b. Seguimiento del plan de trabajo anual
- c. Aplicación uniforme de políticas y procedimientos
- d. Supervisión y autocontrol de las labores de la auditoría interna
- e. Medición y análisis de indicadores de gestión
- f. Informes de desempeño

Con base en los resultados de tales acciones de seguimiento, se deben tomar las acciones necesarias para la implementación de las mejoras pertinentes”.

También se considera la Resolución R-CO-33-2008 del 31 de julio de 2008, publicada en “La Gaceta” N° 147 del 31 de julio del 2008, de la Contraloría General de la República, que emitieron las “Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público” (D-2-2008-CO-DFOE), donde contemplan una guía básica para la realización del ejercicio en cuestión, como medio para poner en ejecución lo prescrito en la norma 1.4.2 del Manual en referencia.

1.2. OBJETIVOS

1. Evaluar la eficacia de la actividad de auditoría interna.
2. Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de Auditoría Interna.

3. Brindar una opinión sobre el cumplimiento del "Manual de normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público".

1.3. ALCANCE DEL ESTUDIO.

La autoevaluación se enfocará hacia la obtención y verificación de información relacionada con la calidad de la actividad de la Auditoría Interna y cubrirá: "en forma parcial los contenidos previstos en las directrices emitidas por la Contraloría General de la República al efecto"; específicamente lo indicado en los puntos:

- a) Administración de la actividad de auditoría interna — H-06
- b) Conocimiento del valor agregado de la actividad de auditoría interna. — H-07
- c) Conocimiento de la percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna.
- d) Utilización de las normas de Auditoría Interna

1.3.1 Procedimientos de verificación de la administración de la actividad de auditoría interna

Los procedimientos de verificación de calidad de la auditoría interna relativos a los atributos de la unidad y su personal deberán estar enfocados a determinar el cumplimiento de las normas aplicables con respecto, al menos, a los siguientes tópicos:

- a) Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna.
- b) Estructura orgánica de la auditoría interna.
- c) Independencia y objetividad.
- d) Competencias del auditor interno y el resto del personal de la auditoría interna.
- e) Aseguramiento de la calidad.

1.3.2 Conocimiento del valor agregado de la actividad de auditoría interna.

Los procedimientos de verificación de calidad de la auditoría interna relativos al valor agregado de la actividad deberán estar enfocados a determinar el cumplimiento de las normas aplicables con respecto, al menos, a los siguientes tópicos:

- a) Evaluación y mejora de la administración del riesgo, control y procesos de dirección.
- b) Planificación detallada de los servicios de auditoría interna.
- c) Procesamiento y calidad de la información recopilada y utilizada por la auditoría interna para la prestación de sus servicios.
- d) Comunicación de resultados de los servicios de auditoría interna.
- e) Productividad de la actividad de auditoría interna y su concentración en asuntos de relevancia.
- f) Supervisión del progreso en la implementación de las recomendaciones, observaciones y demás productos resultantes de la gestión de auditoría interna.

1.3.3 Conocimiento de la percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna

Los procedimientos de verificación relativos a la percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna por parte del jerarca, los titulares subordinados, los funcionarios de la auditoría interna y otras instancias, se fundamentarán en la aplicación de encuestas que consideren las relaciones organizacionales de la auditoría interna, la competencia del personal de la unidad, su productividad y el valor agregado de sus servicios, entre otros asuntos relevantes.

1.3.4 Utilización de las normas de Auditoría Interna

Como último punto se utiliza una herramienta que proporciona la Contraloría a las Auditorías internas para que se les facilite analizar si se encuentran utilizando la normativa.

1.4 PERIODO DEL ESTUDIO

La autoevaluación abarcará el período 2021, y se desarrollará con sujeción al punto 1.4.2 de las Normas Generales para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las "Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de

calidad de las auditorías internas del Sector Público” (D-2-2008-CO-DFOE), emitidos por la Contraloría General de la República.

1.5. LIMITACIONES PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO

Por ser una Auditoría Interna unipersonal, se tienen limitaciones por ejemplo la carencia de recursos, el principal el recurso humano para manejar todas las normas establecidas dentro de un nivel adecuado,

La Municipalidad de Atenas no cuenta con la herramienta del SEVRI (Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional), lo cual dificulta la labor de la Auditoría Interna.

Tampoco se ha realizado en la Institución la autoevaluación anual del sistema de control interno institucional.

1.6. NORMATIVA

Este estudio se “realizó de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna”. “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público” La Gaceta N° 28- miércoles 10 de febrero de 2010 (RESOLUCIÓN R-DC-119-2009 DEL 16/12/2009) y las normas R-DC-64-2014. “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”

2. RESULTADOS.

2.1 PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CONDICION

a. Planificación de la actividad de auditoría interna:

- Plan estratégico congruente con el universo auditable.
- El plan anual de trabajo se realiza todos los años en tiempo y forma
- El plan anual se realiza con fundamento en la evaluación de riesgos
- Congruencia con los objetivos de la organización

b. Políticas y procedimientos para guiar la actividad de auditoría interna.

a. Planificación de la actividad de auditoría interna:**▪ Plan estratégico congruente con el universo auditable actualizado**

La auditoría interna cuenta con un plan estratégico presentado al Concejo para ser utilizado del periodo 2017 al 2020, por lo que actualmente se tiene en la planificación realizar uno nuevo, o sea que se encuentra desactualizado el Plan estratégico congruente con el universo auditable, la auditoría ha solicitado el de la Administración para comenzar a desarrollar el propio.

▪ Plan anual de trabajo

Todos los periodos se presentan el plan anual de trabajo de la Auditoría Interna al Concejo con oficio MAT-AUI-237-2020, ingresado al Sistema de la Contraloría General de la República en noviembre del 2020 como corresponde.

Las modificaciones al Plan Anual de trabajo se realizan y comunican oportunamente, mediante oficio MAT-UI-240-2020 fue presentada una modificación.

Se mantiene lo anterior en que se trata de una mejora continua, utilizando las directrices para las auditorías internas en la elaboración de los planes.

La directriz solicita planes elaborados técnicamente, e indica lo mínimo que se debe incluir en un plan anual, consciente de esta situación la auditoría está trabajando en presentar detalles específicos en sus planes uso eficiente de los recursos involucrados y por otra parte involucrar dentro de sus planes una evaluación de riesgos con más criterio, aún no se ha incluido en los planes los elementos completos mínimos que debe llevar, como el cronograma de trabajo en forma específica.

- **Fundamento en la evaluación de riesgos**

La evaluación del riesgo de auditoría es el requisito básico para verificar qué y cuándo deben medirse los procesos y productos de calidad para obtener los máximos beneficios para la institución.

La evaluación de riesgos es un tema fundamental en las auditorías modernas y está tipificado en la normativa aplicada a las auditorías internas gubernamentales, es por lo que se utiliza una herramienta este periodo con la idea de incluirle todos los procesos, no obstante, esta debe ser actualizada con el fin de hacerla más confiable. Para llevar a cabo una buena incorporación de la gestión de riesgos por parte del auditor este necesita que la administración anteriormente tenga implementada una buena política sobre trabajo a base de riesgos en las estructuras de Control, la cual no se encuentran en la Municipalidad de Atenas.

- **Congruencia con los objetivos de la organización**

La administración activa ha realizado un Plan Estratégico el cual fue presentado y aprobado por el Concejo, por lo que la Auditoría está trabajando en el 2021 en la creación de su nuevo plan, con el fin de hacerlo congruente a los objetivos de institución se realiza con base en el Plan Estratégico institucional.

- **Sobre la administración de la unidad de auditoría interna**

En cuanto el tema de los recursos destinados a la Auditoría Interna se ha trabajado en la solicitud de recursos, realizando un informe técnico el cual fue debidamente presentado al Concejo el 01 de julio del 2020 con oficio numerado MAT-AUI-155-2020 en tiempo y fecha antes de que se realizara el presupuesto institucional, para ese fin se ha trabajado conforme la normativa en cuanto las

solicitudes de recursos de las Auditorías Internas¹. Pero se considera que es necesario insistir con la Administración Activa sobre la necesidad de un colaborador para poder abarcar más del universo auditable en el Plan Anual.

Anualmente la administración por medio del departamento de Planificación, solicita a los departamentos el Plan Anual Operativo y en este se den manifestar los recursos para el cumplimiento, gestión que todos los periodos es realizada por la auditoría interna.

b. Políticas y procedimientos para guiar la actividad de auditoría interna.

Sobre el tema de realizar los procedimientos bajo estándares que resguardan por sí solos la calidad en los trabajos desarrollados por la auditoría, se ha venido trabajando, esta labor ha sido presentada en periodos anteriores en los planes de mejora, y por el momento muchos procedimientos de la auditoría ya se encuentran por escrito. No forman parte aún en esta auditoría algunos términos más modernos como la "auditoría continua" que consiste en un chequeo más actualizado de actividades, incluirle a los procesos más valoración de riesgos utilizando Estructuras de Control y sus componentes considerando los escenarios de Riesgo-Control y Control Riesgo y enfatizar mucho en la calidad del producto

El universo auditable está claramente establecido y actualizado en una herramienta para tal fin.

No se ha incorporado en los procedimientos y normativa interna suficiente sobre el tema de valores para evitar problemas de ética, conflicto de interés y otros valores

¹ R-DC-010-2015.—Contraloría General de la República.—Despacho Contralor.—San José, a las diez horas del seis de febrero de dos mil quince.

CRITERIO**1. Sobre la planificación de la actividad de auditoría interna (NEAI 2.2 y 2.6/ NGA 203):**

La normativa que regula la actividad de la Auditoría Interna es bastante amplia, esta se encuentra con base en normas internacionales, y en cuanto la normativa nacional se encuentra las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” Resolución R-DC-064-2014, y las Normas para el Ejercicio de la auditoría Interna en el Sector Público Resolución R-DC-119-2009 del 16/12/2009.

La actividad de auditoría interna debe disponer de un plan estratégico (NEAI 2.2.1) y de un plan anual de trabajo (NEAI 2.2.2), y este plan debe incluir todos los servicios de auditoría interna que se pretenden brindar durante el período correspondiente, así como labores permanentes de la auditoría interna (NEAI 2.2.2)

Sobre el plan anual de trabajo y sus modificaciones indica que se comunican al jerarca para lo que corresponda, de conformidad con la normativa que rige a la actividad de auditoría interna (NEAI 2.2.3)

Sobre las necesidades de recursos la normativa solicita se informe al jerarca las necesidades de recursos para el cumplimiento del plan anual de trabajo y, cuando proceda, el eventual impacto que la limitación de recursos tendría sobre la fiscalización y el control, así como el riesgo y la eventual imputación de responsabilidad que ello puede generarle. (NEAI 2.2.3 y 2.4)

Sobre la planificación de la actividad de auditoría interna indica que debe estar fundamentada en un proceso continuo de evaluación de riesgos. (NEAI 2.2 y 2.2.2) y el universo auditable debe estar claramente establecido y actualizado. (NEAI 2.2), además de la consistencia que debe llevar con el proceso de planificación de la auditoría interna es consistente con los objetivos de la institución. (NEAI 2.2) y el seguimiento a la ejecución del plan anual operativo y se informa al jerarca, por lo menos una vez al año. (NEAI 2.6)

Dispone la norma un aparte para indicar sobre las políticas y procedimientos de la auditoría interna (NEAI 2.5), solicitando en estos que sean por escrito, adecuados y otros.

En cuanto la administración de la Unidad la norma indica que debe contar con los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros, necesarios y suficientes para cumplir con su gestión, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Control Interno y el artículo 27 de la Ley N° 8292 determina que los jefes de los entes y órganos sujetos a esa ley deberán asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión, y el artículo 39 de la misma norma legal determina que cabrá responsabilidad administrativa contra el jefe que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 mencionado.

Y el numeral 2.4 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, emitidas mediante resolución R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009 y publicadas en La Gaceta N° 28 del 10 de febrero de 2010, determina que el auditor interno debe gestionar que los recursos de la auditoría interna sean adecuados y suficientes, y que ante limitaciones de recursos que afecten la cobertura y alcance de la actividad de auditoría interna, el auditor debe presentar al jefe un estudio técnico sobre las necesidades de recursos, debidamente fundamentado.

En la autoevaluación anterior se comentó que las auditorías internas modernas deben incluir en sus programas de trabajo la auditoría continua esta trata de un trabajo más a tiempo, se podría decir más preventivo, se pretende y se visualiza en enfocar la labor de auditoría con base en gestión de riesgos la calidad incorporada a sus trabajos. Aunque para una labor enfocada en riesgos en cada proceso lo ideal sería que los mismos se encuentren definidos por la Administración, o sea que la Administración pudiera establecer estructuras de control basados en COSO II ERM.²

² El nombre de COSO proviene del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. • En 1992, publicó un informe denominado Internal Control – Integrated Framework (IC-IF), conocido también como COSO I. • Adoptado por el sector público y privado en USA, por el Banco Mundial y el BID, y se extiende rápidamente por todo Latinoamérica

CAUSA

Por ser una auditoría unipersonal, se deben dar prioridades de trabajos, por lo que el tiempo dedicado a asegurar la calidad en el trabajo no obedece en todo sentido a una planificación que así debería de darse, si no que se va gestionando como parte de la labor.

EFECTO

No trabajar con herramientas o métodos que aseguren la calidad en la labor, puede provocar la presentación de resultados finales sin profundidad en cada materia, se corre el riesgo de obtener resultados inválidos y que no generen valor agregado a la profesión. Además de que este tipo de trabajos no generan valor agregado a la profesión lo que conlleva a resultados que no se pueden vincular con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2.2 CONOCIMIENTO VALOR AGREGADO DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Los procedimientos de verificación de calidad de la auditoría interna relativos al valor agregado de la actividad, deberán estar enfocados a determinar el cumplimiento de las normas aplicables al respecto, al menos en los siguientes tópicos:

CONDICION**2.2.1 Evaluación y mejora de la administración del riesgo, control y procesos de dirección.**

Para el periodo en estudio que refiere al 2020, la auditoría interna ha realizado informes de control interno a la Proveduría, a la Gestión de Recursos Humanos, a Obras públicas, en caminos, ha aportado advertencias sobre ALGUNOS temas. Se les ha brindado seguimiento a estudios de periodos anteriores.

La llegada de las nuevas normas internacionales de auditoría (NIAS) ha obligado a muchos auditores a reinventar sus métodos y sistemas de trabajo al exigir un

nuevo enfoque basado en los riesgos de auditoría. El trabajo que vaya a hacer el Auditor debe salir del cuidado profesional y su pericia lo que supone que todo su trabajo, comenzando en la planificación, de ejecución e incluso la redacción de su opinión de auditoría, debe estar vinculado con los riesgos de incorrección material que afecten a la entidad.

La auditoría interna en sus estudios ha recomendado sobre la importancia de que exista congruencia de los objetivos, las metas, los programas y los presupuestos de los niveles operativos, respecto de los de la organización.

En la Municipalidad no se han establecido aun indicadores para poder evaluar el cumplimiento de objetivos. Al respecto la auditoría interna ha venido recomendando en los informes de control interno establecer índices y metas medibles para verificar que se estén alcanzando los objetivos y las metas.

La auditoría interna ha realizado recomendaciones con la idea de que la administración establezca métodos para medir sus resultados por ejemplo en los informes relacionados con Cuentas a Cobrar solicita también que se establezcan métodos para bajar la morosidad.

Con la idea de trabajar más en servicios preventivos y facilitar y asegurar detectar la existencia de eventuales debilidades de control significativas, se ha incluido en los procedimientos de los estudios una valoración de riesgo al comenzar cualquier estudio. La normativa nacional e internacional se ha referido al enfoque de riesgos en el trabajo de la auditoría, considerando que con ello se promueve el mejoramiento del proceso de auditoría y que contribuye en la calidad de los servicios. Sin embargo, el tema merece ser analizado para poder entenderlo, aplicarlo y que se convierta en una herramienta indispensable en el quehacer del auditor.

La evaluación de riesgo indica qué y cuándo debe hacerse un estudio. Una vez identificados los riesgos, analizados y medidos, le permitirá priorizar las unidades que deben ser auditadas, según los asuntos de mayor riesgo institucional y los recursos disponibles, para mantener una cobertura adecuada y sistemática, en el corto, mediano y largo plazo. Cabe recordar que el trabajo de la auditoría se desarrolla con base en un plan

de trabajo debido a que no es posible examinar todo el universo auditable, razón suficiente para aplicar la gestión de riesgos para establecer el alcance de los estudios, con base en la economía y planificar los recursos.

Por otra parte, en la evaluación de riesgos en el plan de trabajo de cada estudio de auditoría permitirá también priorizar las actividades más importantes, las vulnerabilidades de los procesos y así poder, con base en esas prioridades, realizar los estudios considerando en el alcance las actividades más urgentes y vulnerables, esto para el bien de la institución.

Sobre la efectividad de la evaluación y mejora de los procesos de dirección (NEAI 2.3 y 2.3.3):

En los informes de la auditoría interna se ha fiscalizado la ejecución y la eficiencia y eficacia de la dirección de operaciones, y se han emitido recomendaciones para su mejora continua.

En relación con la ética la auditoría interna ha brindado seguimiento

La auditoría interna brinda a la administración activa todos los servicios conforme a la normativa, se realizaron estudios de control interno Los servicios de auditoría brindados incluyen auditorías de diferentes tipos financieras, operativas y de carácter especial.

2.2.3 Procesamiento y calidad de la información recopilada y utilizada por la auditoría interna para la prestación de sus servicios.

La auditoría interna elabora y registra un plan para cada trabajo que emprende, en el mismo se incluye el alcance, los objetivos, pero aún no se ha trabajado en la programación del tiempo y la asignación de recursos.

La auditoría interna cuando planifica cada uno de sus trabajos, considera, los objetivos de la actividad que está siendo revisada y los medios con los cuales la actividad controla su desempeño.

Aun la Auditoria interna debe trabajar más en definir riesgos para sus trabajos. Al planificar un trabajo de auditoría, el auditor interno establece las comunicaciones pertinentes con las personas que correspondan, respecto de los objetivos, el alcance, las responsabilidades, la comunicación de los resultados y otras expectativas.

En cada trabajo que se realiza se establece los objetivos y estos objetivos son planeados como cumplirlos con el alcance y lo que se desea, se hace conforme una valoración de riesgos y un plan de trabajo donde se han establecido las prioridades, no obstante aún la auditoria no ha realizado los objetivos de sus trabajos en línea con los objetivos de la organización pero se considera que una de las razones más fuertes por las que no se ha podido es porque estos objetivos de la organización no se les da seguimiento por parte de ellos, si no que el seguimiento es poco y lo que se hace es cumplir con requisito o regulaciones.

Además de que el alcance si está completamente conforme a los objetivos de cada estudio.

Los recursos asignados a cada trabajo son adecuados para satisfacer los objetivos correspondientes, para lo cual se considera la naturaleza y complejidad de cada tarea, las restricciones de tiempo y recursos disponibles.

En cada uno de los trabajos de la auditoria se establece una planeación la cual lleva un programa. Y cada programa de trabajo se desarrolla con procedimientos acordes para cumplir con los objetivos.

2.2.4 Comunicación de resultados de los servicios de auditoría interna

Al finalizar los trabajos de auditoria estos se le comunican a través de informes u otros productos finales a las partes competentes, después los informes de control interno se le trasladan al jerarca para conocimiento, generalmente este lo traslada con acuerdo a la administración para resaltar que las recomendaciones deben ser ejecutadas.

Se trabaja continuamente en lograr que las comunicaciones de los resultados de los trabajos de la auditoría interna sean conforme la normativa, se refiere a precisas, objetivas, claras, concisas, constructivas, completas y oportunas, esto con el fin de que sean ejecutadas, pero además son vistas discutidas con las partes competentes para la ejecución, además de la entrega de un informe preliminar con la idea de que la Administración u otros competentes traten cualquier objeción antes de la entrega del informe final, las observaciones son contempladas en el informe de auditoría. Esto se asegura con la utilización de procedimientos para tal fin.

Se realiza, de previo a la emisión de la comunicación oficial de los resultados una Conferencia Final, en la cual se efectúa la comunicación verbal con quienes tengan parte en los asuntos contemplados, cuyas observaciones son incluidas en el informe de auditoría.

Cuando se detectan posibles incumplimientos, que puedan generar algún tipo de responsabilidad, se comunican en la forma, el plazo y a las instancias que corresponda.

Cuando el incumplimiento de uno o más normas del "Manual para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público" afecte una tarea específica, dicho incumplimiento se declara en las comunicaciones respectivas de la auditoría interna.

2.2.5 Productividad de la actividad de auditoría interna y su concentración en asuntos de relevancia.

Aun no se puede definir la productividad del departamento, se puede decir que se carece de personal como para poder definir algunos parámetros para medición de la actividad.

Los procedimientos que la auditoría realiza al elaborar sus trabajos aseguran que la información recopilada sea suficiente, confiable, relevante y útil para alcanzar los objetivos del trabajo, incluyendo la identificación de presuntos responsables.

Los procedimientos garantizan que los resultados del trabajo de la auditoría interna se fundamenten en evaluaciones y análisis adecuados.

La información recopilada para cada trabajo consta en papeles de trabajo técnicamente elaborados.

El acceso y la custodia de los papeles de trabajo observa medidas apropiadas, se mantiene en archivos bajo llave.

Se dispone de una hoja electrónica sobre los componentes del universo auditable, se considera que no se ha venido actualizando, por lo que si se debe trabajar en ello.

En cada fase del proceso de cada trabajo emprendido por la auditoría interna se procura se trabaje con calidad por lo que se está trabajando en una minuta para verificar se cumpla cada fase con calidad, ya que no puede haber supervisión por ser unipersonal (NEAI 2.9)

2.2.6 Supervisión del progreso en la implementación de las recomendaciones, observaciones y demás productos resultantes de la gestión de auditoría interna.

CONDICION

La auditoría interna no cuenta con un sistema de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás productos resultantes de su gestión, así como de los resultados de las evaluaciones realizadas por otros órganos competentes, sin embargo el seguimiento de recomendaciones se da mínimo una vez al año, al respecto lo que se hace es reunirse con los auditados por aparte en cada departamento y se analiza el seguimiento brindado a las recomendaciones de los estudios y en la medida de lo posible se comunica a las partes competentes, pero aún no se ha logrado que la administración le brinde la importancia a la no ejecución de recomendaciones, por lo que se realizan advertencias dentro de lo posible, pero se considera que las regulaciones no son suficientes y esto trae consecuencias negativas al trabajo de la auditoría.

El objetivo de las recomendaciones de las auditorías generalmente va enfocado a mejoras de control interno, de manera que una de las metas de las unidades de auditoría se podría considerar en el grado de implementación de las recomendaciones, además de la contribución a los sistemas de control interno institucional, lo que podría

contribuir a posicionar la imagen de la auditoría ante la organización. Es por ello por lo que se necesita profundizar lo suficiente en estas causas, cuyo producto final servirá para la implementación de un plan de acción para lograr que la administración implemente adecuadamente las recomendaciones de la auditoría, erradicando con ello, la consecuencia de las situaciones detectadas. Una vez cumplidas, el auditor deberá valorarlas para considerarlas oficialmente ejecutadas, por lo que también será preciso contar con herramientas, pruebas y demás papeles de trabajo que permita verificar la suficiencia y pertinencia de la evidencia remitida.

Es importante mencionar que actualmente no se da un seguimiento adecuado a la implementación de las recomendaciones y no se ha establecido un procedimiento que se refiera a un marco legal de cómo proceder para establecer las responsabilidades, en el caso de que no se lleven a cabo las recomendaciones.

CRITERIO

Por ser una auditoría unipersonal, se tienen procedimientos para el resguardo de la confidencialidad, se tiene claro en las regulaciones auditoría interna aseguran que los funcionarios de la auditoría interna observen las regulaciones sobre la confidencialidad de los denunciantes y sobre la información a la que tienen acceso durante los estudios que realizan, de conformidad con lo que dispone la Ley General de Control Interno en sus artículos 6, 32 y 33, pero además en el reglamento de Auditoría Interna tocan el punto los artículos 26,68 y 69.

Sobre el procesamiento y la calidad de la información recopilada y utilizada por la auditoría interna existen varias normas que lo regulan (NEAI 2.8 y 2.9 / NGA103, 204, 207, 208 y 209).

(Norma 2.2.3.1) Sobre los servicios que presta la auditoría interna (NEAI 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3 con subnormas).

CAUSA

Se considera que se debe trabajar en que la Auditoría tenga una comunicación más fluida con la Administración y el Jerarca, para llegar al entendimiento

de que la Auditoría es una parte importante para lograr cumplir los objetivos institucionales y que la auditoría es una ayuda necesaria para la implementación de controles internos.

EFEECTO

Una labor incomprendida se le hace difícil cumplir con sus objetivos, es necesario trabajar en posicionar la auditoría en el nivel que le corresponde.

2.3 CONOCIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CONDICION

2.3.1 Relación de la auditoría interna con los auditados.

Se dispone de una herramienta para los procedimientos de verificación relativos a la percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna por parte del Jerarca, los titulares subordinados, los funcionarios de la auditoría interna y otras instancias, se fundamentarán en la aplicación de encuestas que consideren las relaciones organizacionales de la auditoría interna, la competencia del personal de la unidad, su productividad y el valor agregado de sus servicios, entre otros asuntos relevantes.

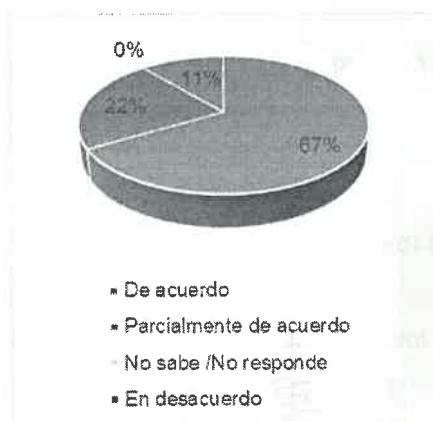
Se ha aplicado a los auditados la herramienta proporcionada por la Contraloría de la República, con esta se logra definir la percepción que tiene la Administración sobre la Auditoría Interna dentro de la institución en varios aspectos. Lo cual es de mucha utilidad para mejorar la labor, este procedimiento realizado generó resultados los cuales se exponen a continuación:

Según Los resultados de la encuesta aplicada un porcentaje bastante alto, consideran que la Auditoría Interna tiene una relación muy buena con la instancia auditada, tiene una comunicación fluida y los servicios que brindan son objetivos, de alta calidad, oportunos y constituyen un efectivo apoyo para el desempeño de las funciones de las unidades auditadas. En términos generales, la percepción de los auditados en relación

con los servicios brindados es aceptable el compromiso de la Auditoría con sus funciones, ya que seleccionaron la opción "De Acuerdo".

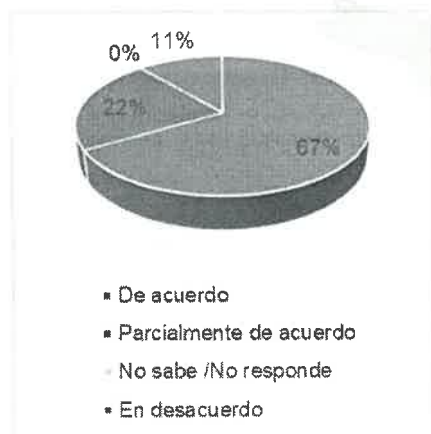
A Relación de la auditoría interna con la instancia auditada

A-1 De previo al inicio de un estudio en su unidad, la auditoría interna le notifica oportunamente el propósito y el alcance del estudio por realizar.



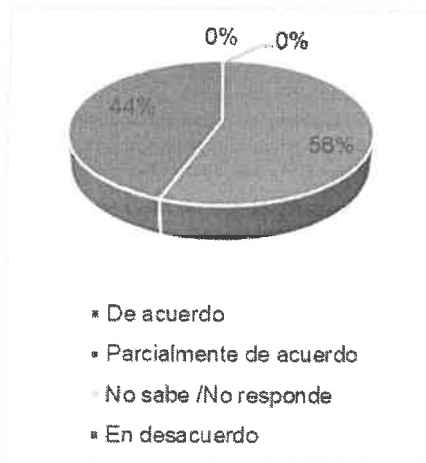
Observaciones: Como regla la auditoría siempre notifica el propósito y el alcance, lo cual se encuentra los respaldos de la gestión en todos los estudios.

A-2 Los requerimientos de información y apoyo que la auditoría interna plantea a su unidad para el desarrollo de los estudios y la prestación de otros servicios son razonables en cuanto a forma, condiciones y plazo.



Observaciones: La administración en un porcentaje indica estar parcialmente de acuerdo y hasta en desacuerdo, lo que hace pensar a la auditoría que se debe trabajar en que la administración tenga otra perspectiva, ya que la auditoría considera que se ha trabajado bastante e este tema y se realiza como corresponde sin objetarlo la administración.

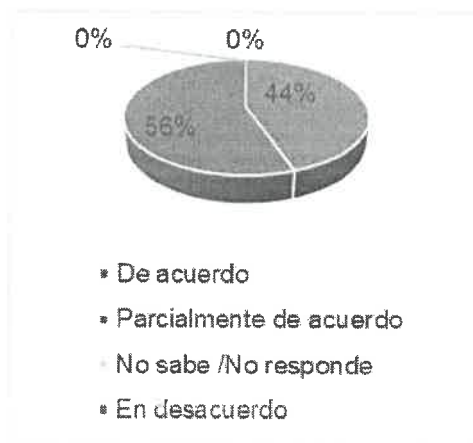
A-3 La auditoría interna mantiene una comunicación fluida con su unidad al desarrollar los estudios de auditoría.



Observaciones: Se trabajará más en la comunicación porque pareciera que debe de mejorar.

A-4 La auditoría interna brinda a su unidad servicios de auditoría que son:

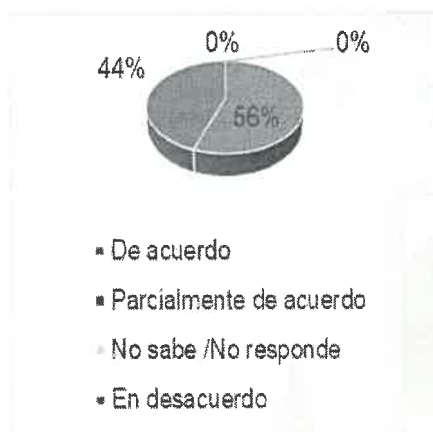
Objetivos. De alta calidad. Oportunos.



Observaciones: La imagen de la auditoría interna en la percepción del auditado, es buena, pero se puede y debe mejorar.

A-5 Cuando corresponde, la auditoría interna brinda a su unidad servicios de advertencia que son:

a) De alta calidad.

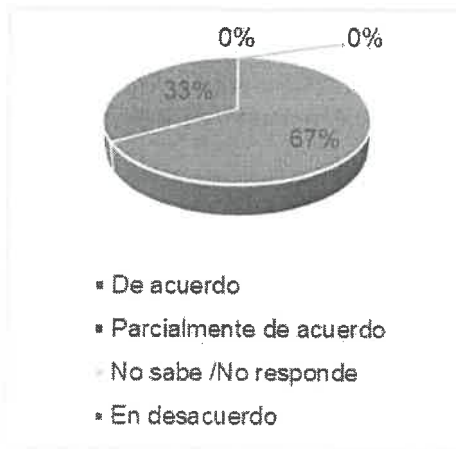


b) Oportunos.



Observaciones: Los servicios de advertencia siempre tendrán oportunidad de mejora, por lo que es bueno trabajar en estos, buscando incrementar su calidad.

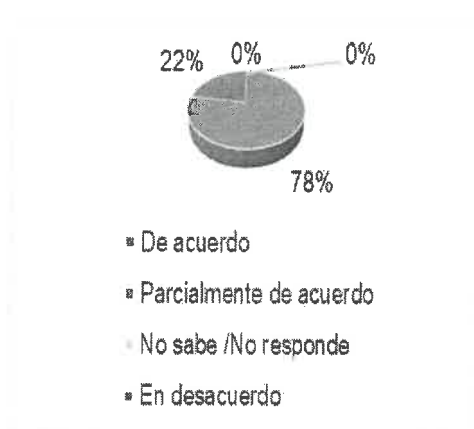
A-6 La auditoría interna constituye un efectivo apoyo para el desempeño de las funciones que le corresponden a su unidad.



Observaciones: Se debe de mejorar la percepción del auditado, es buena pero se puede mejorar.

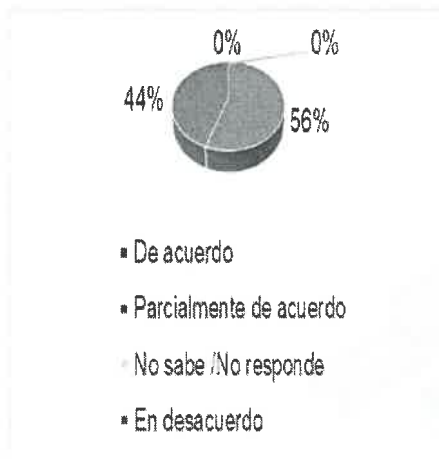
B Personal de la auditoría interna

B-1 En el desarrollo de sus actividades, los funcionarios de la auditoría interna muestran independencia y objetividad.



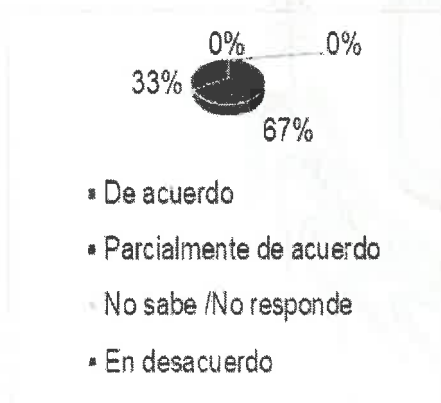
Observaciones: El tema de independencia y objetividad puede ser que no esté claro en el auditado.

B-2 Los funcionarios de la auditoría interna demuestran apego a la ética profesional.

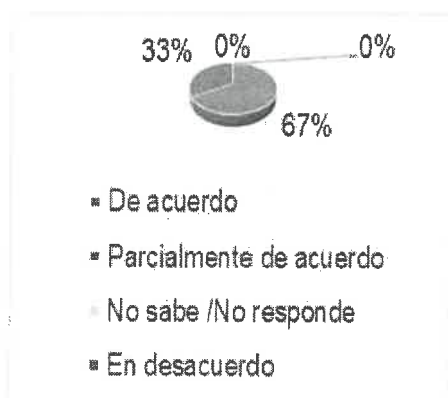


Observaciones: Es necesario investigar la forma de mejorar esa percepción sobre la ética en la auditoría, aunque la apreciación sea buena, hay como mejorar.

B-3 Los funcionarios de la auditoría interna muestran conocimientos, aptitudes y competencias adecuados para cumplir sus responsabilidades.



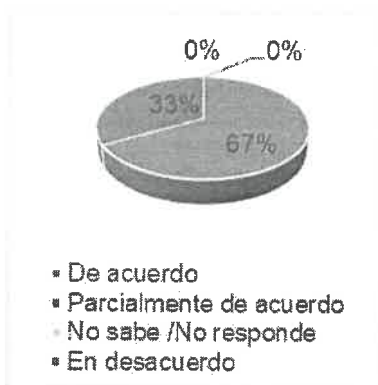
B-4 Los funcionarios de la auditoría interna mantienen confidencialidad sobre denunciantes y sobre estudios de eventuales responsabilidades en proceso (relaciones de hechos y denuncias penales).



Observaciones: La auditoría debe mantener confidencialidad en los trabajos que hace, lo cual está completamente claro en forma legal, no obstante, el auditado en la respuesta, un pequeño margen indica que no se realiza, en cuanto este tema es un problema de la percepción hacia la auditoría que tiene claro que la confidencialidad se mantiene.

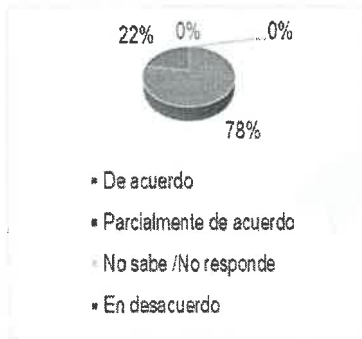
C Resultados de la auditoría interna

C-1 Los estudios que realiza la auditoría interna se dirigen a las áreas de mayor riesgo de su unidad.



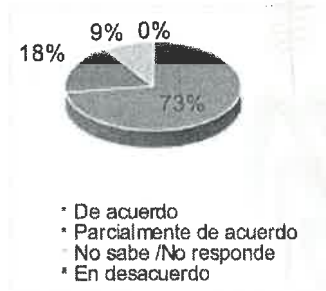
Observaciones: En este tema se indica que un margen del 33 % considera "parcialmente de acuerdo", sobre las áreas a las que se dirige los estudios de auditoría, sería bueno divulgar la forma en que se escogen ya que estos lleva un trabajo minucioso y por carencia de recursos no se puede abarcar todo, pero la percepción indica una oportunidad de mejora en la cual la auditoría necesita trabajar.

C-2 Los informes de auditoría interna profundizan en los asuntos objeto de estudio.



C-3 Los informes o comunicaciones de resultados de auditoría son:

a) Precisos

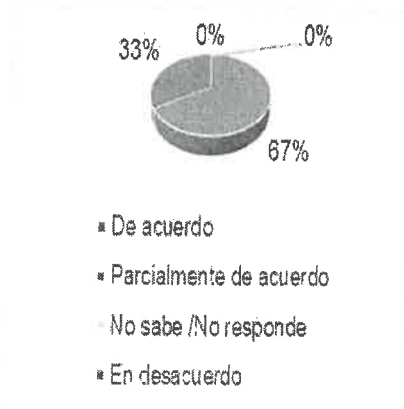


b) Claros



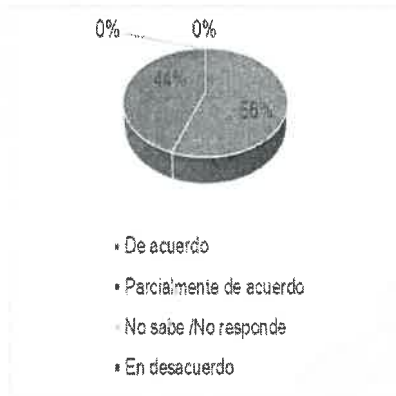
Observaciones: Es necesario analizar cómo mejorar la calidad en las comunicaciones de trabajo de manera que el auditado vea los informes en una forma más profesional.

C-4 Los informes referidos a presuntas responsabilidades son comunicados por la auditoría interna en forma confidencial y separada de los informes de control interno.



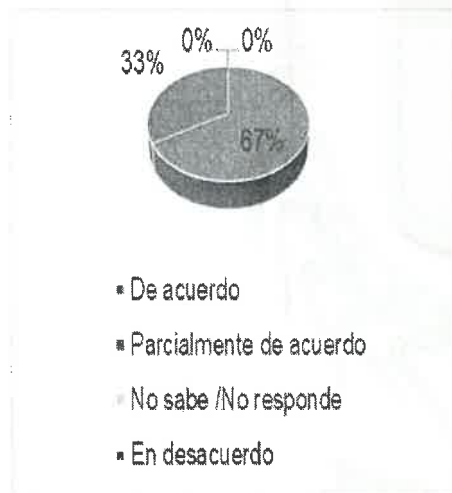
Observaciones: Este tema es importante porque la auditoría es cuidadosa en apartar los informes confidenciales. Lo que se debe trabajar es en la percepción de los que por alguna razón son partes en el informe confidencial.

C-5 De previo a la emisión de los informes de auditoría, la auditoría interna realiza una comunicación verbal de los resultados de los estudios efectuados en su unidad, con las excepciones previstas en el ordenamiento jurídico aplicable

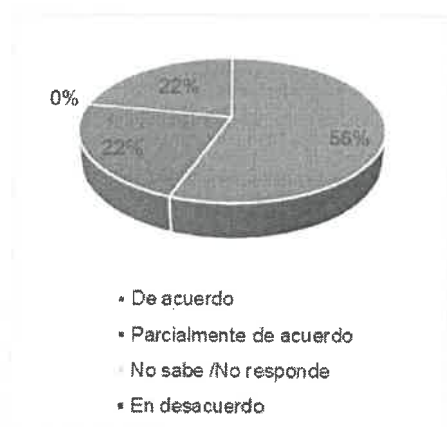


Observaciones: La comunicación de los resultados siempre se realiza conforme la normativa.

C-6 La auditoría interna ha contribuido al mejoramiento del sistema de control interno en lo que corresponde a su unidad.

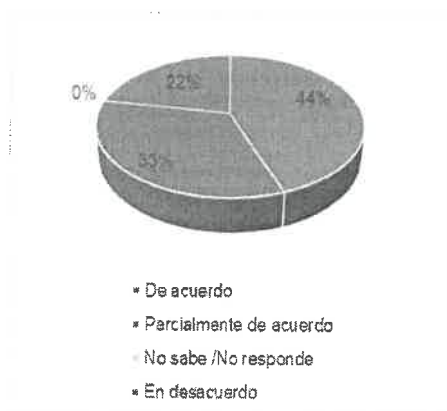


C-7 La auditoría interna ha contribuido al mejoramiento del Sistema Especifico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en los asuntos que interesan a su unidad.



Observaciones: Actualmente no se ha implementado el SEVRI, no obstante, la administración se encuentra trabajando en el tema. En los informes de control interno que proporciona la auditoría, siempre se refiere a la necesidad de implementar un control de riesgos. En todos los informes la auditoría menciona la necesidad del SEVRI.

C-8 La auditoría interna ha contribuido al mejoramiento de la ética en su unidad.

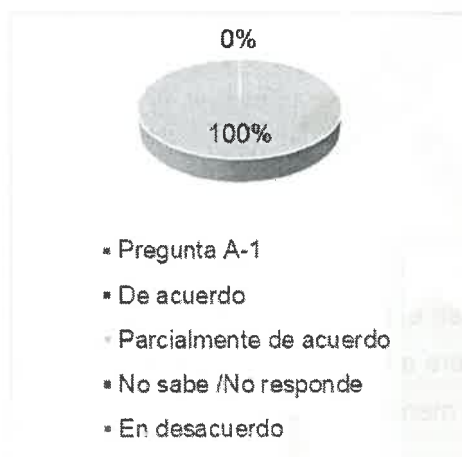


2.3.2. Relación de la auditoría interna con la autoridad superior

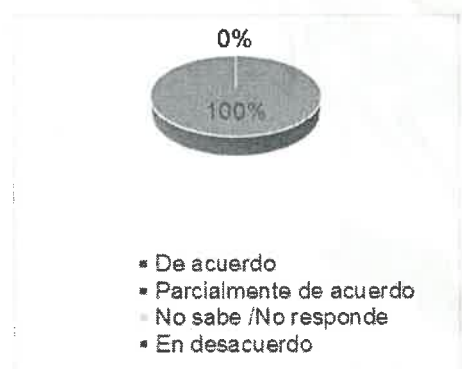
El Concejo, está compuesto por cinco miembros, se remitió la encuesta de percepción a todos ellos.

A Relación de la auditoría interna con la autoridad superior

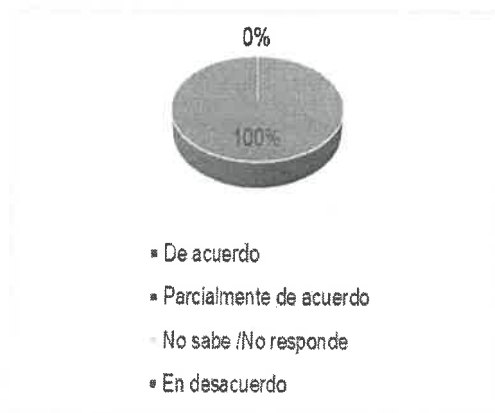
A-1 La auditoría interna mantiene una comunicación fluida con la autoridad superior.



A-2 La auditoría interna comunica su plan de trabajo a la autoridad superior.

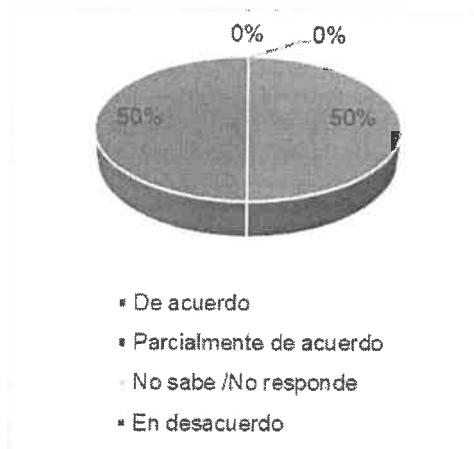


A-3 La auditoría interna coordina con la autoridad superior para que indique necesidades de servicios de auditoría.



Observaciones: En el traslado del Plan Anual se les comunica que este es flexible a cambios, y que hagan llegar sus inquietudes de este.

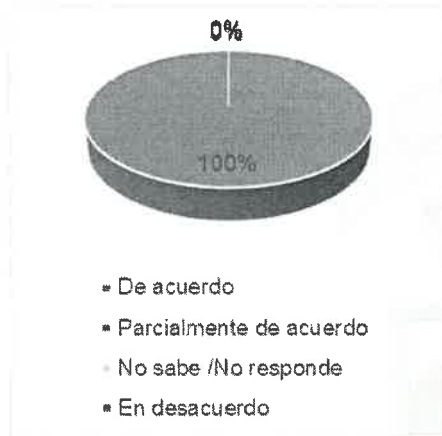
A-4 La auditoría interna considera en su plan de trabajo, cuando es pertinente, las necesidades de servicios indicadas por la autoridad superior.



Observaciones: Se trabajará en este tema, tratando de mejorar la percepción porque en realidad siempre se comunica. Todo acuerdo del Concejo a la auditoría se realiza.

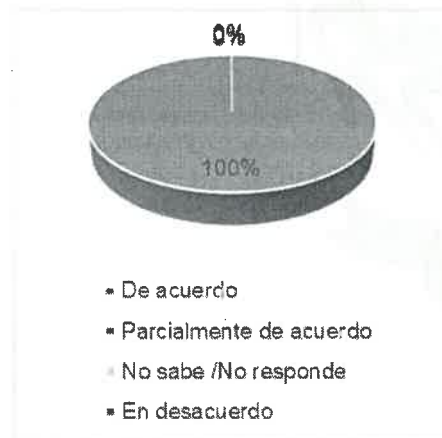
A-5 La auditoría interna remite a la autoridad superior, al menos anualmente, un informe de labores que contemple:

El cumplimiento del plan de trabajo de la auditoría interna.



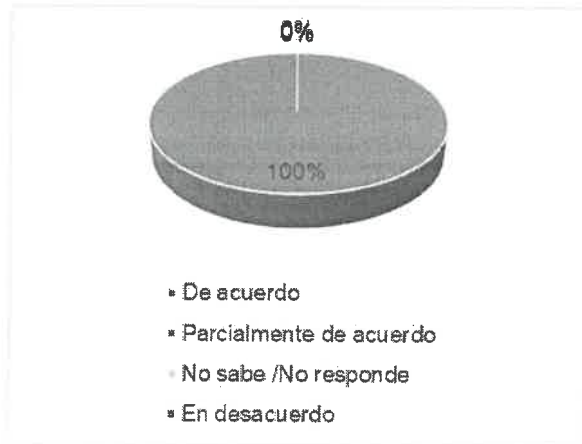
Observaciones: Todos los períodos se desarrollan y se expone el informe de labores.

El estado de seguimiento de las acciones emprendidas por la administración con base en las recomendaciones de los informes de la auditoría interna.



Observaciones: Todos los períodos se desarrollan y se expone el informe de seguimiento.

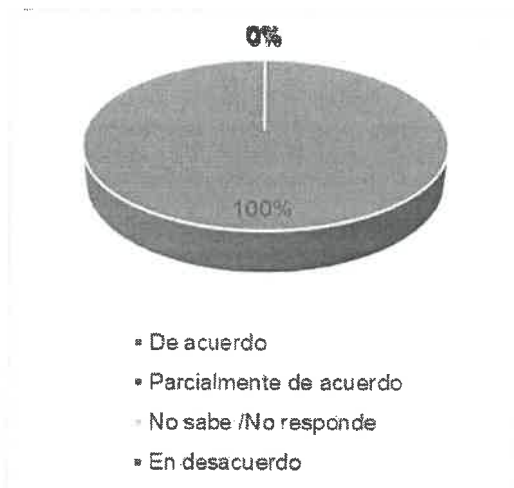
El estado de disposiciones de la CGR u otros órganos o entes externos de fiscalización, auditoría o tutela, cuando corresponda.



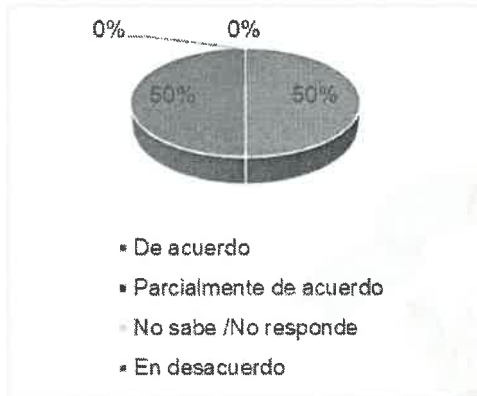
Observaciones: Todos los períodos se desarrollan y se expone.

A-6 La auditoría interna brinda servicios de auditoría a la autoridad superior que son:

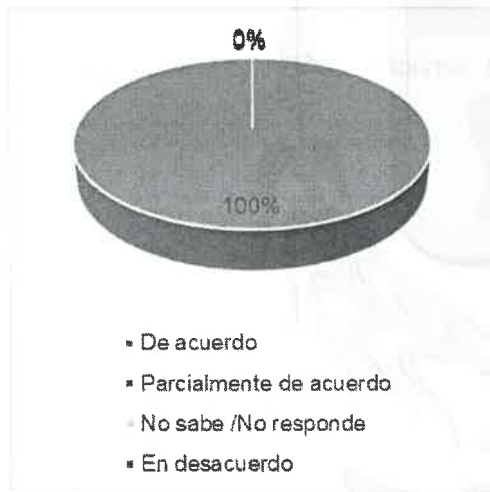
a) Objetivos



b) De alta calidad



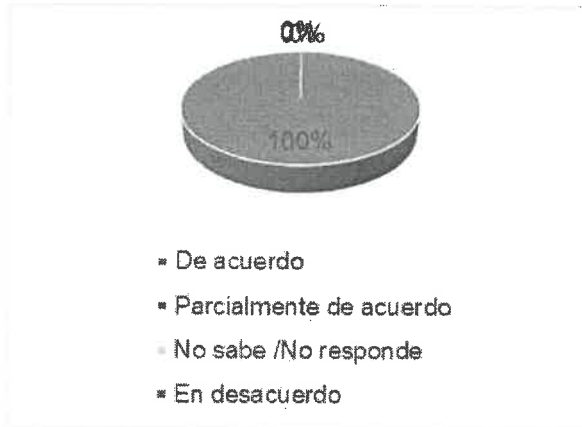
c) Oportunos



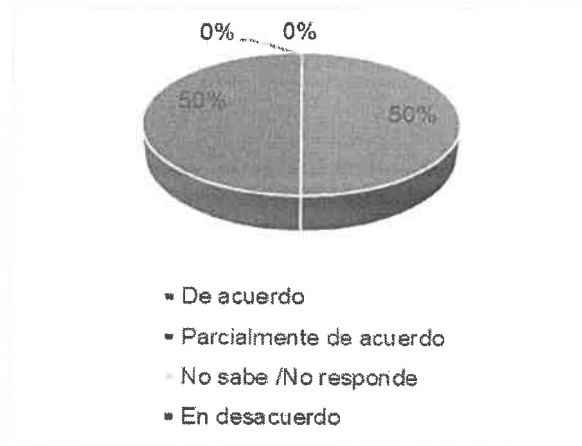
Observaciones: Se debe trabajar en la percepción al respecto.

A-7 La auditoría interna brinda servicios de asesoría a la autoridad superior que son:

- a) De alta calidad



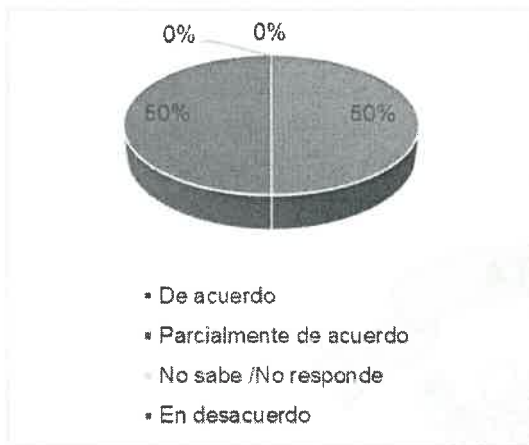
b) Oportunos



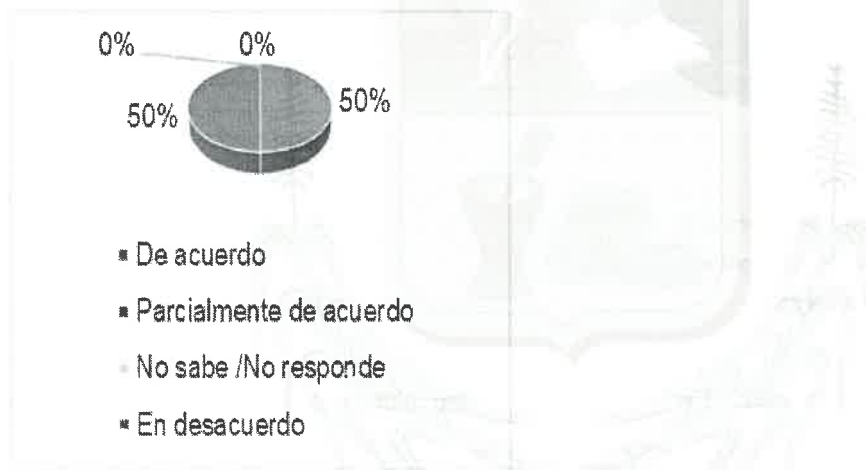
Observaciones: En realidad se necesita trabajar más en servicios preventivos.

A-8 La auditoría interna brinda servicios de advertencia a la autoridad superior que son:

- a) De alta calidad
- b) Oportunos



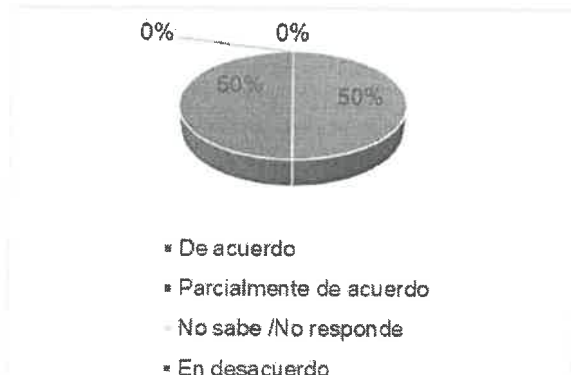
A-9 La auditoría interna constituye un apoyo efectivo a las funciones de la autoridad superior.



Observaciones: En realidad se necesita trabajar más en servicios preventivos.

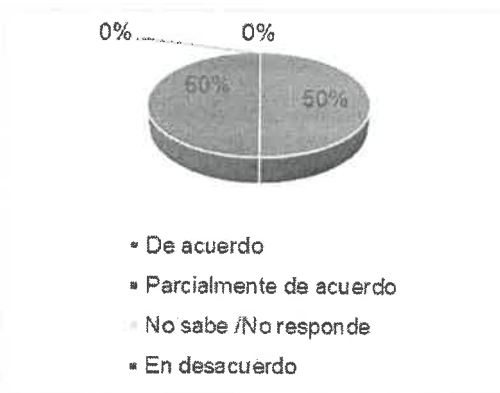
B Personal de la auditoría interna

B-1 En el desarrollo de sus actividades, los funcionarios de la auditoría interna muestran independencia y objetividad.

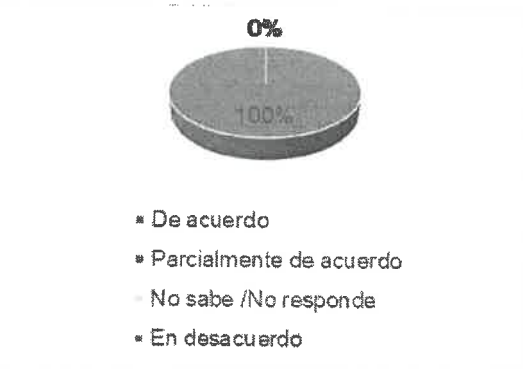


Observaciones: Se debe trabajar para mejorar esta percepción.

B-2 Los funcionarios de la auditoría interna demuestran apego a la ética profesional.

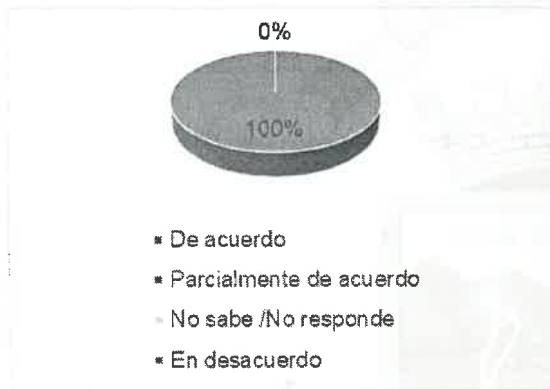


B-3 Los funcionarios de la auditoría interna muestran conocimientos, aptitudes y competencias adecuados para cumplir sus responsabilidades.

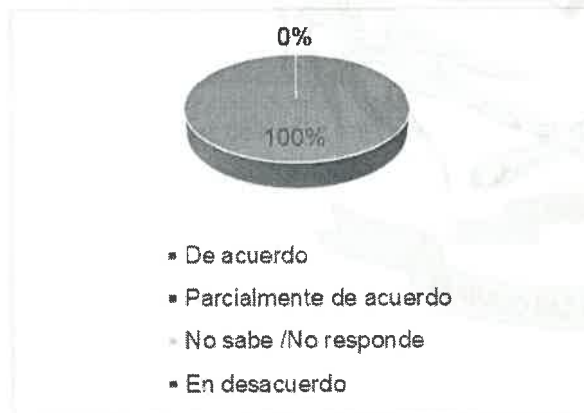


Observaciones: Preocupa esta percepción por el esmero de la auditoría en capacitarse para el mejor cumplimiento de su labor.

B-4 Los funcionarios de la auditoría interna mantienen confidencialidad sobre denunciante y sobre estudios de eventuales responsabilidades en proceso (relaciones de hechos y denuncias penales).

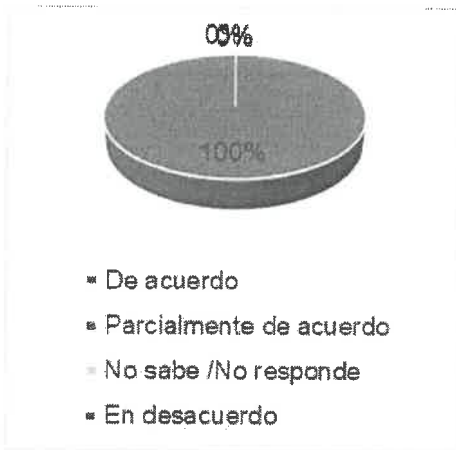


B-5 Los funcionarios de la auditoría interna mantienen confidencialidad sobre los estudios de auditoría en proceso y sobre la información a la que tienen acceso durante el desarrollo de esos estudios.



C Resultados de la auditoría interna

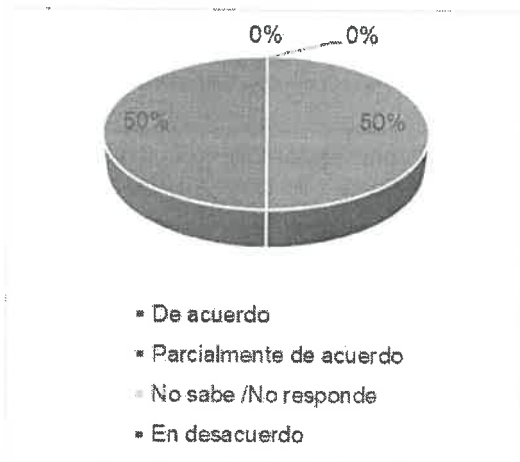
C-1 Los estudios que realiza la auditoría interna se dirigen a las áreas de mayor riesgo.



Observaciones: Se debe trabajar para mejorar esta percepción, ya que se trabaja con una herramienta para priorizar trabajos, y tampoco existen quejas al respecto.

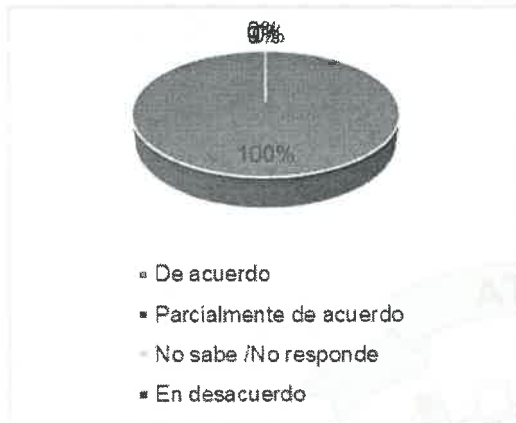
C-2 Los informes o comunicaciones de resultados de la auditoría interna son:

a) Precisos

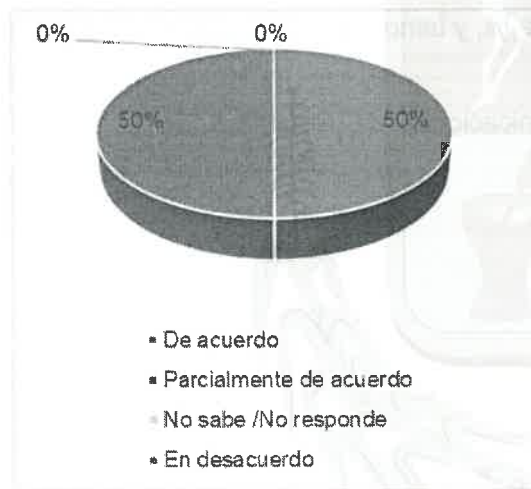


C-2 Los informes o comunicaciones de resultados de la auditoría interna son:

b) claros

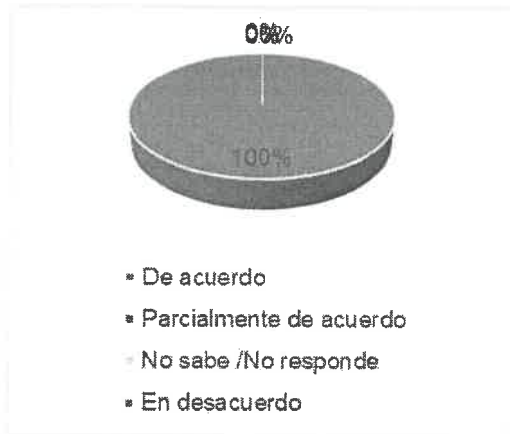


C-2 Los informes o comunicaciones de resultados de la auditoría interna son: c) constructivos



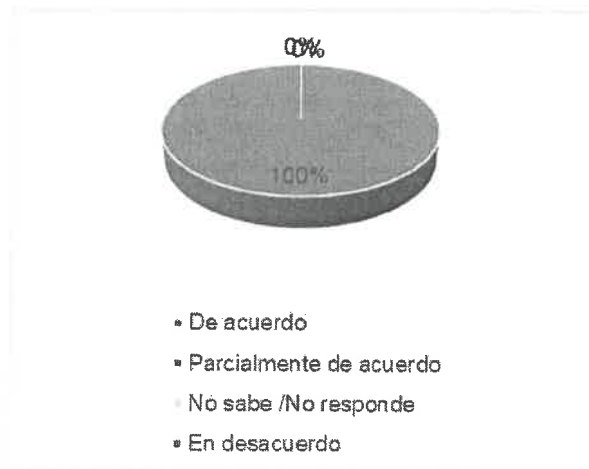
Observaciones: Se debe trabajar para mejorar esta percepción, ya que se elaboran de la mejor forma posible y nunca se ha objetado ningún informe.

C-3 Los informes referidos a presuntas responsabilidades son comunicados por la auditoría interna en forma confidencial y separada de los informes de control interno.



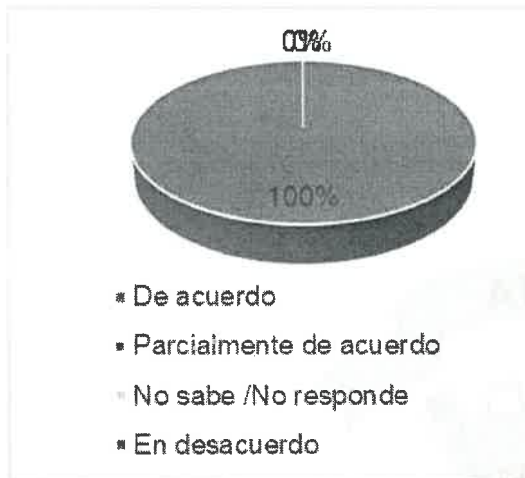
Observaciones: Es necesario mejorar la percepción, porque la auditoría no divulga los estudios confidenciales y se realizan por aparte conforme las regulaciones.

C-4 Los informes referidos a presuntas responsabilidades son comunicados por la auditoría interna en forma confidencial y separada de los informes de control interno.



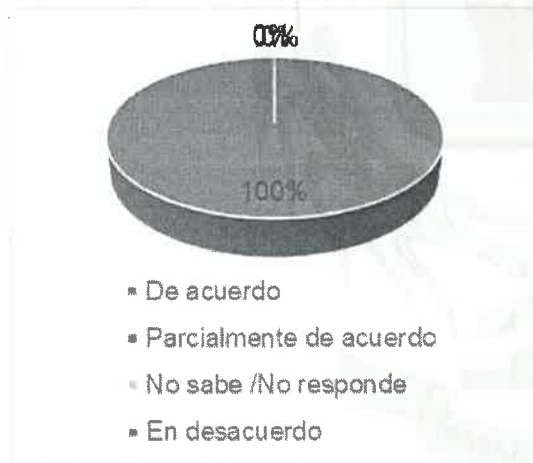
Observaciones: Preocupa esta percepción porque si se hace conforme la normativa.

C-5 La auditoría interna ha contribuido al mejoramiento del sistema de control interno.



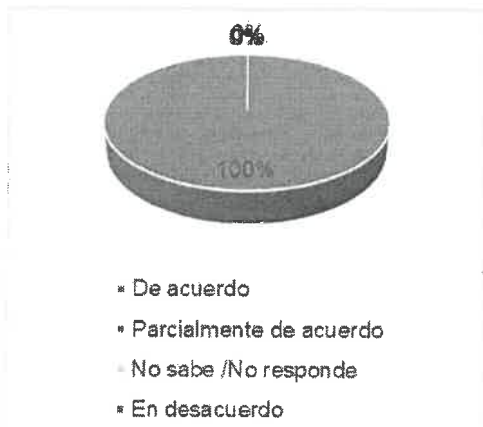
Observaciones: Es necesario mejorar la percepción, porque la auditoría colabora con el sistema de control interno en sus estudios.

C-6 La auditoría interna ha contribuido al mejoramiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).

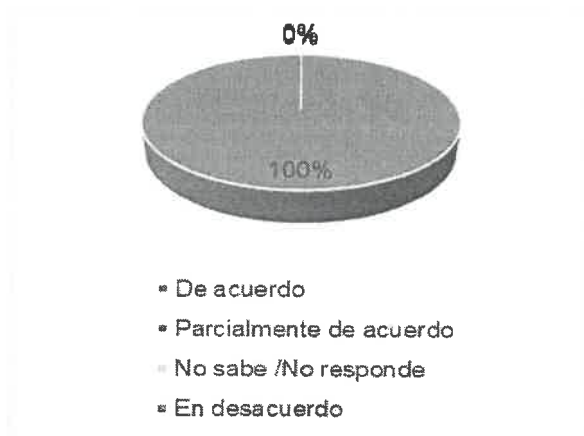


D Administración de la auditoría interna

D-1 La auditoría interna posee los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros, necesarios y suficientes para desarrollar su gestión.



D-2 La auditoría interna tiene una productividad acorde con los recursos que le han sido asignados.



CAUSA

Eventualmente incide en muchos factores ajenos a la auditoría, en que el auditado y el Jerarca tengan una percepción deficitaria respecto a algunos aspectos vinculados con la calidad del servicio que brinda la Auditoría Interna. Pero también incide problemas de comunicación.

EFECTO

Que la labor de auditoría no obtenga los resultados que se fija, al no recibir ayuda por parte del Jerarca y se mal visto por la Administración incidiendo en que se obstaculice la labor.

2.4 UTILIZACION DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA

Con el objetivo de valorar el cumplimiento de normas del "Manual para el ejercicio de la Auditoría Interna" se hizo una evaluación utilizando la herramienta H-08 proporcionada por la Contraloría General de la República, denominada "Resumen de la evaluación del cumplimiento de las Normas". En el cuadro siguiente se presenta el grado de cumplimiento porcentual en relación con los "atributos" y el "desempeño", producto de los resultados obtenidos dichos porcentajes son generados automáticamente por la misma herramienta utilizada, de acuerdo con la evaluación:

EVALUACIÓN GLOBAL		92%	Peso en la evaluación	Peso en el grupo
1.	NORMAS SOBRE ATRIBUTOS	93%	60%	
1.1	Propósito, autoridad y responsabilidad	96%		60%
1.2	Pericia y debido cuidado profesional	100%		20%
1.4	Aseguramiento de la calidad	78%		20%
2.	NORMAS SOBRE DESEMPEÑO	89%	40%	
2.1	Administración	100%		10%
2.2	Planificación	80%		10%
2.3	Naturaleza del trabajo	88%		10%
2.4	Administración de recursos	100%		5%
2.5	Políticas y procedimientos	50%		5%
2.6	Informes de desempeño	100%		5%
2.7	Planificación puntual	100%		10%
2.8	Ejecución del trabajo	93%		15%
2.9	Supervisión	100%		5%
2.10	Comunicación de los resultados	100%		15%
2.11	Seguimiento de acciones sobre resultados	63%		10%

De acuerdo con el resumen de puntajes, se considera que se tiene un alto nivel de cumplimiento de normas. No obstante, es bueno aclarar que la carencia de recursos incurre en que el porcentaje se baje en el seguimiento que se da a los estudios y en la planificación. Con respecto al "Seguimiento de acciones sobre resultados", se procederá a enfocar un mayor control tanto teórico como práctico del desempeño de las acciones.

3. CONCLUSIONES

- **3.1 Procedimientos de administración de la Unidad de Auditoría interna**

El área de Auditoría Interna se encuentra con poco recurso humano, no se han podido establecer procedimientos y alguna documentación se debe actualizar.

- **3.2 Conocimiento del valor agregado de la actividad de auditoría interna.**

Es necesario incrementar la labor en cuanto a la valoración de riesgo, cumplimiento de metas y objetivos, y la labor preventiva.

Asegurar la calidad de la labor de auditoría es un tema primordial y para eso se necesitan herramientas y recursos.

Aún falta por trabajar en el aseguramiento de la calidad, se ocupa mejorar en liderazgo.

Debe haber una mejora continua en la calidad de la labor.

- **3.3 Conocimiento de la percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna**

La auditoría debe crear estrategias para mejorar su imagen, aunque el auditado tiene una percepción buena sobre la labor de la auditora, no obstante, esta puede mejorar. Se evidencian elementos en las que se necesita crear estrategias en planificación, sobre la percepción sobre la confidencialidad en los trabajos, las comunicaciones de los planes, los informes de labores, las solicitudes de recursos y comunicación de los productos finales

Es necesario trabajar en la mejora de la calidad en la labor y así cambiar la percepción de la auditoría

4. AL CONCEJO MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LA AUDITORÍA INTERNA.

La comunicación existente entre la auditoría interna y el Concejo ha sido aceptable pero no la mejor, el Concejo como órgano colegiado es la jefatura de la auditoría, por lo que la relación debe ser fluida y consciente de que la auditoría para el concejo debe ser importante para el logro de objetivos.

Se reitera en la necesidad de recursos, para lograrlo la auditoría necesita hacerle ver al concejo la importancia de los recursos para poder cumplir objetivos. y lograr que el Concejo como la Administración conceda a la Auditoría Interna los recursos conforme la Bajo la resolución R-DC83-2018 del ente contralor, publicada en el Diario oficial La Gaceta en el Alcance N°143, que indica los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República", haciendo ver al Jerarca que las directrices indican son su responsabilidad " Responsabilidades por la dotación de recursos a la Auditoría Interna. En el aparte sobre la responsabilidad por dotación de recursos, 6.1.2 inciso b) El jerarca - Tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la Auditoría Interna. En consecuencia, debe analizar la solicitud y determinar la dotación que se hará. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría Interna, debe justificarlo suficientemente.

5. ANEXOS

5.1. PLAN DE MEJORA (HERRAMIENTA N° 10))

MARICRUZ
ARCE DELGADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARICRUZ ARCE
DELGADO (FIRMA)
Fecha: 2021.06.30
15:30:25 -06'00'

2.1

Marjorie Mejías Villegas

De: Maricruz Arce Delgado <aud_atenas@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 30 de junio de 2021 18:02
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: Plan d emejora 2021
Datos adjuntos: h-10_plan-de-mejora_2021.xlsx

Buenas tardes

Adjuntar a la autoevaluación

Gracias

Maricruz

INDICACIONES GENERALES PARA EL PLAN DE MEJORA Y SEGUIMIENTO

1. Esta herramienta consiste en un archivo de Microsoft Excel compuesto por tres hojas de cálculo, a saber: "Indicaciones generales", "Plan de mejora" y "Seguimiento".
2. La hoja "Plan de mejora" se registran los datos referidos a los resultados obtenidos en la evaluación periódica de calidad y las acciones que se pretenden implementar para corregir lo pertinente. Específicamente, se indica lo siguiente:
 - 2.1 **Referencia informe de evaluación:** Indica el número (u otra identificación) del informe de evaluación de calidad sobre el que se formula el presente plan de mejora
 - 2.2 **Situación encontrada:** Presenta un resumen de la situación que se pretende corregir
 - 2.3 **Acción por implementar:** Describir la actividad que se va a ejecutar
 - 2.4 **Recursos necesarios, responsable, plazo y fechas estimados:** Contiene el detalle de los recursos requeridos, el nombre del funcionario que tendrá a cargo la ejecución de la acción señalada, el plazo estimado de realización, y las fechas esperadas de inicio y de finalización.
 - 2.5 **Observaciones:** Espacio destinado para referirse a situaciones particulares con respecto a los datos registrados.
3. En forma automática, la información registrada en la hoja "Plan de mejora" se traslada a la hoja "Seguimiento", con base en la cual es posible registrar el avance en la implementación del citado plan.
4. En la hoja "Seguimiento", el responsable de esta actividad debe registrar únicamente la fecha de inicio real y la de conclusión de la acción por implementar, y en forma automática, se muestra el estado de la acción establecida (pendiente, en proceso, concluido). Si se registra solo la fecha de conclusión, se despliega el mensaje de "falta fecha de inicio".



**Evaluación de calidad de las auditorías internas
Herramienta 10-2: Modelo de plan de mejora**

Municipalidad de Atenas
AUDITORÍA INTERNA
Evaluación de calidad de la auditoría interna
Período: 2021
PLAN DE MEJORA

Ref. informe de evaluación	Situación encontrada	Acción por implementar	Recursos necesarios	Responsable	Plazo	Fecha de inicio estimada	Fecha de conclusión estimada	Observaciones
Punto 2,1	1- Se localiza que el Plan Estratégico no se encuentra actualizado. 2- Se carece de algunos procedimientos y normativa interna suficiente, en estos se debe incluir el tema de valores para evitar problemas de ética, conflicto de interés y otros. 3- El plan anual de trabajo no es congruente con los objetivos organizacionales	Realizar el Plan estratégico congruente con el universo auditable y vinculado con el Plan estratégico institucional. Establecer algunas actividades en el Manual de procedimientos.	1.000.000	Auditora	1 año	Jul-21	mar-22	
Punto 2,2	1- Aún no se puede definir la productividad del departamento, se puede decir que se carece de personal como para poder definir algunos parámetros para medición de la actividad. 2- Definir alguna herramienta para poder medir la actividad, en la que se incluya algún método que incorpore parámetros para analizar los recursos invertidos en cada estudio.	Realizar el plan anual de trabajo congruente con los objetivos organizacionales 1- Realizar el estudio técnico para solicitud de recursos con base en las directrices 2- Definir alguna herramienta para poder medir la actividad, en la que se incluya algún método que incorpore parámetros para analizar los recursos invertidos en cada estudio.	500.000 200.000	Auditora, Auditora, Concejo	1 año 1 año	oct-21 ago-21	nov-21 jun-22	
Punto 2,3	1- Existen problemas de comunicación. Podría existir más fluidez en la comunicación tanto con el Jерarca como con el auditado. La percepción sobre la labor de auditoría podría mejorar.	2. Realizar procedimientos y llevar capacitación que ayude a mejorar los canales de comunicación tanto con los miembros del Consejo como con las diferentes dependencias de la institución para mantener una mejor comunicación de la información con dichas dependencias al desarrollar los estudios de auditoría.	250.000 201.000	Auditora, Auditora, Concejo, auditados	2 año 2 año	ago-21 ago-21	jun-23 jun-23	

INCISO 3

Documento enviado por Oscar Marín Corrales, Vecino de Morazán

Notificaciones: fermarinc21@hotmail.com / Tel. 8733-7887

Oficio: Correo Electrónico / Adjunta Documento

Asunto: Solicitud de Estudio

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, en resumen, el Sr. Oscar Marín en nombre de los Vecinos de Morazán, específicamente de la servidumbre ubicada de la plaza 25 mts este, solicitan se realice el análisis correspondiente para incluir dentro del Inventario Municipal la totalidad de la servidumbre. Propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo # 7

SE ACUERDA REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN LA SOLICITUD DEL SEÑOR OSCAR MARÍN CORRALES EN NOMBRE DE LOS VECINOS DE MORAZÁN, PARA QUE ANALICE DICHA SOLICITUD POR PARTE DE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

3

Marjorie Mejías Villegas

De: Oscar Marin Corrales <fermarinc21@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 30 de junio de 2021 15:59
Para: aconsejomunia@gmail.com
CC: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Alcaldía Municipalidad de Atenas; Oscar Marin Corrales
Asunto: Solicitud de estudio.
Datos adjuntos: Solicitud.pdf

Buenas tardes, este documento es para atención del consejo municipal.

Agradezco su atención.

Favor confirmar recibido.

Oscar Marín C.

Alajuela, 30 de junio del 2021.

Licenciado.
Wilberth Martin Aguilar Gatgens.
Alcalde.
Municipalidad de Atenas.

Estimado Señor:

Por medio de la presente los vecinos de Morazan de Atenas, específicamente vecinos de la servidumbre ubicada de la plaza de deportes 25 mts este, le solicitamos de la manera más respetuosa se realice el análisis correspondiente para poder incluir dentro del inventario municipal la totalidad de la servidumbre.

La solicitud la efectuamos para ver la posibilidad de que el total de la servidumbre la cual consta de 650 mts aproximadamente cuente con el mantenimiento respectivo y los servicios básicos con que cuentan las principales vías del pueblo.

Agradecemos la ayuda que nos puedan brindar

OSCAR
FERNANDO
MARIN CORRALES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
OSCAR FERNANDO MARIN
CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2021.06.30 15:36:01
-06'00'

Oscar Marín Corrales.
Vecino.
8733-7887
fermarinc21@hotmail.com

INCISO 4

Documento enviado por Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local

Notificaciones: instituto@uned.ac.cr

Oficio: Correo Electrónico

Asunto: Oferta Educativa 2021

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita dar lectura a la oferta Educativa.

La Sra. Secretaria, comenta que, en resumen, la UNED nos remiten la Oferta educativa Nacional 2021, en la cual ponen a disposición de todos los Gobiernos Locales del país: Autocapacitaciones, Cursos Virtuales y Seminarios Virtuales. Adjunta información de contacto para quienes estén interesados en participar.

Acuerdo # 8

SE ACUERDA REMITIR TANTO A LA ADMINISTRACIÓN COMO A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE CONOZCAN LA OFERTA DE CAPACITACIONES, SEMINARIOS Y CURSOS VIRTUALES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Marjorie Mejías Villegas

4

De: Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local
<instituto@uned.ac.cr>
Enviado el: miércoles, 30 de junio de 2021 13:15
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; aconsejomunia@gmail.com; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; esteragonzalezg@gmail.com
CC: Rebeca Bolaños Cerdas
Asunto: Oferta educativa 2021
Datos adjuntos: Oferta 2021 IFCMDL.pdf; Somos el IFCMDL (Boletín N°1).pdf; Academia Municipal.pdf

Señores(as)
Concejo Municipal

Municipalidad de Atenas

Estimados(as) señores(as)

Reciban un saludo cordial

El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) de la UNED, se complace en remitirle la información correspondiente a la Oferta Nacional 2021.

Con la garantía de brindar calidad y equidad de oportunidades educativas, y bajo el objetivo de buscar el fortalecimiento de actores y agentes en procesos de gestión comunal, municipal y en los ámbitos locales y regionales, desde un enfoque de gestión política territorial, ponemos a disposición de todos los gobiernos locales del país la oferta de:

-
- **Autocapacitaciones:** a través de la plataforma virtual educativa Academia Municipal, en la que se ofrecen cursos de capacitación y recursos educativos abiertos para las poblaciones meta. Es de acceso libre y gratuito, y ofrece la posibilidad de certificación si se completan los requisitos establecidos.
Para acceder a esta plataforma, solo debe ingresar a academiamunicipal.uned.ac.cr (<https://academiamunicipal.uned.ac.cr/>) y seguir los pasos de registro <https://www.youtube.com/watch?v=IQIH1JDKFUE>
-
- **Cursos virtuales:** a través de la plataforma EducaU, de la Universidad Estatal a Distancia. Esta oferta es gratuita, requiere de un proceso de matrícula y se certifica.
-

- **Seminarios virtuales:** que se brindan constantemente a través de plataformas de video comunicación como *Zoom, Teams y Cisco Webex*. Son actividades totalmente gratuitas que solamente requieren un proceso de registro, y es una oferta constante (<https://www.youtube.com/user/IDEARIO1/videos>).

En caso de requerir mayor información, puede comunicarse con Rebeca Bolaños Cerdas, Coordinadora del Instituto en la Región Central, al correo rbolanosc@uned.ac.cr o al teléfono 8348-1709.

Agradecemos compartir esta información con los Concejos de Distrito.

Le invitamos a capacitarse con nosotros

Cordialmente

Wendy Naranjo Abarca
Comunicación Institucional
Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local

BÚSQUENOS EN:    
academiamunicipal.uned.ac.cr
 www.uned.ac.cr/extension/IFCMDL



Dirección: Carretera a Sabanilla Montes de Oca, 75m este de la entrada principal de la UNED, frente a cajero del BCR
Teléfono: 2280-8135 / Telefax: 2280-8130
instituto@uned.ac.cr

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este mensaje electrónico, incluidos los archivos adjuntos, es de carácter confidencial, por contener datos sensibles que no deben divulgarse a terceros. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifique al remitente y elimínelo inmediatamente.

INCISO 5

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0697-2021 / MAT-PAT-0365-2021

Asunto: Respuesta a oficio MAT-CM-0544-2021, Caso Crematorio de Santa Eulalia

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita que, se de lectura a los documentos.

La Sra. Secretaria, comenta que, la Administración nos remite un informe sobre el caso Crematorio de Santa Eulalia, por lo que se adjunta información sobre los permisos de funcionamiento aportados a la Municipalidad o bien requisitos indispensables para desarrollar la actividad.

La Sra. Presidenta, comenta que, esta es una solicitud realizada por unos compañeros síndicos William Miranda Garita Sindico de San Isidro y Adrián Solano Barrantes Sindico de Santa Eulalia, señala que el departamento de patentes amplía la información y consulta a los compañeros si estos quieren que se tome otro acuerdo con respecto a lo mencionado por el Ministerio de Salud o bien solo trasladar la respuesta a los compañeros de lo resuelto por la Administración.

Acuerdo # 9

SE ACUERDA RECIBIR EL INFORME Y SE COMUNICA A LA PERSONAS QUE INTERPUSIERON LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A ESTE CONCEJO WILLIAM MIRANDA GARITA SINDICO DE SAN ISIDRO Y ADRIÁN SOLANO BARRANTES SINDICO DE SANTA EULALIA, A FIN DE QUE ESTOS PUEDAN DAR UNA COPIA A LA CONSULTA A LOS VECINOS DE ESTAS COMUNIDADES QUE HAN REALIZADO LAS CONSULTAS SOBRE EL CREMATORIO SITUADO EN SANTA EULALIA DE ATENAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

5

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: miércoles, 30 de junio de 2021 11:55
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0544-2021
Datos adjuntos: MAT-DA-0697-2021 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0697-2021 caso crematorio Sta Eulalia.pdf; Respuesta acuerdo MAT-CM-0544-2021 MAT-PAT-0365-ALCALDIA-POLINI1.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0544-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldia
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 30 de junio del 2021
Oficio MAT-DA-0697-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0544-2021. CASO
CREMATORIO EN STA EULALIA**

Presente:

Con el fin de dar respuesta al acuerdo MAT-CM-0544-2021, se le remite el oficio MAT-PAT-0365-2021, entregando el informe solicitado con respecto a los permisos del crematorio ubicado en Santa Eulalia de Atenas.

Agradeciendo la atención a la presente.

WILBERTH Firmado digitalmente
 por WILBERTH
MARTIN MARTIN AGUILAR
AGUILAR GATJENS (FIRMA)
GATJENS (FIRMA) Fecha: 2021.06.30
 11:52:18 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

PATENTES

Atenas, 30 de junio de 2021
Oficio: MAT-PAT-0365-2021

Señor.
Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens.
Alcalde
Municipalidad de Atenas.
Presente.

ASUNTO: REMISION DE INFORME
Ref: MAT-DA-0647-2021 del 17/06/2021
MAT-CM-0544-2021

Por medio de la presente me permito saludarle y con el fin de dar respuesta a su solicitud se adjunta información sobre los permisos de funcionamiento aportados a la Municipalidad o bien los requisitos indispensables para desarrollar la actividad.

- Ingreso de Solicitud de Licencia Comercial a nombre de Funeraria Polini S.A cedula jurídica 3-101-004387, en fecha 12/04/2021, representante legal Rojas Vargas Edwin, cedula de Identidad: 107340555.
- Certificado de Uso de Suelo de fecha 12/10/2020 de oficio MAT-CATAST-1766-2020, para uso denominado "Servicio de cremación de cuerpos, restos humanos y mascotas, como actividad complementaria de Funeraria Polini".
- Permiso Sanitario de Funcionamiento del Ministerio de Salud resolución: DARSA-RS-0117-2021 de fecha 09/04/2021, mismo que debe ser renovado en fecha 09/04/2026.
- Resolución N° 0170-2021-SETENA, de el Ministerio de Ambiente y Energía y la Secretaria Técnica Nacional Ambiental, con el proyecto denominado: "Proyecto Instalación y Operación de Horno de cremación para cuerpos y restos humanos y mascotas".
- Certificación N° IT010321.1, del profesional en Química asociado al Colegio Químico de Costa Rica el señor Rolando Bonilla Ulate. Donde declara textualmente:

..Declaro que el sistema de suministro de gas LP instalados en el establecimiento denominado FUNERARIA POLINI S.A y ubicado en Santa Eulalia (DISTRITO) ,Atenas (cantón) empleado para horno de cremación para cuerpos y restos humanos y mascotas, cumple la legislación y la normativa

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

PATENTES

técnica vigente en materia de prevención, seguridad humana y protección contra incendios...

- En fecha 19/04/2021 mediante resolución MAT-PAT-0233-2021, se otorga la licencia comercial bajo la línea comercial valga la redundancia de: “Venta de Servicios fúnebres y cremación de Cuerpos Humanos y Mascotas”, esto por cumplir con los requisitos establecidos en la tutela de la aplicación de la Ley N° 7546 , Ley de Patentes del cantón de Atenas.

Sobre el fondo de la Actividad Comercial: La sociedad anónima Funeraria Polini S.A cumplió con los parámetros para ser acreedor de la Licencia comercial, y la misma se encuentra al día con sus tributos municipales.

Sobre lo expuesto por el concejo: Al ser una solicitud expresa por la posibilidad de existencia de olores diferentes a los normales y debido a la competencia se pide respetuosamente al respetable concejo se traslade o se consulte sobre los alcances al Ministerio de Salud de Atenas.

JIMMY REINIER ROJAS CHAVARRIA (FIRMA)	Firmado digitalmente por JIMMY REINIER ROJAS CHAVARRIA (FIRMA) Fecha: 2021.06.30 10:54:16 -06'00'
--	--

Lic. Jimmy Rojas Chavarría

Coordinador Depto. de Patentes.
Municipalidad de Atenas.

CC. Archivo

INCISO 6

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: Correo Electrónico / MAT-GJ-632021-02

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 22.401 “REFORMA PARCIAL A LA LEY FORESTAL NO 7575. ADICIÓN DE ARTÍCULOS 33 BIS Y 33 TRIS”.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita que se de lectura al resumen del proyecto de Ley.

La Sra. Secretaria, indica que, en este proyecto de ley su objetivo es agregar un artículo 33 bis y un artículo 33 ter a la Ley actúa con la finalidad de conservar efectivamente las áreas de protección de ríos, fuentes y afloramientos de agua, clasifica para ello las competencias del SINAC en áreas altamente impactadas y urbanizadas.

Autoriza la colocación de obras civiles en áreas de cauces y áreas de protección, en zonas urbanas autorizadas por la Dirección de Aguas del MINAE.

Autoriza obras de bajo impacto declaradas de interés público para la protección, esparcimiento y movilidad, reservando que cuando implique la corta de árboles nativos en áreas de protección se debe contar con un decreto de conveniencia nacional.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo # 10

SE ACUERDA: QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY 22.401 “REFORMA PARCIAL A LA LEY FORESTAL NO 7575. ADICIÓN DE ARTÍCULOS 33 BIS Y 33 TRIS”; ES LA SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

6.1. Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: Correo Electrónico / MAT-GJ-622021-02

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 22.412 “AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCION DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN”

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita que, se de lectura al resumen del proyecto de Ley.

La Sra. Secretaria, indica que, el proyecto de Ley pretende autorizar una amnistía tributaria en esta oportunidad se ha suprimido el origen de la propuesta, eliminando de su fundamentación el alegato de la pandemia por COVID – 19, la principal motivación del

proyecto de ley es ofrecer al contribuyente la posibilidad de poner al día sus deudas sin cargos por intereses y morosidad, además se autoriza la formulación de arreglos de pago hasta por veinticuatro meses.

Comúnmente este tipo de amnistías se autorizan al inicio de un período de gobierno nuevo y suelen ser beneficiosas en la recaudación de saldos pendientes, sin embargo, las implicaciones económicas deberían ser analizadas por los departamentos que manejan la información financiera de la Municipalidad. La técnica legislativa y la redacción del proyecto es apropiada y aunque afecta la recaudación y presupuesto de las Municipalidades, es posible que tal afectación sea positiva. Solicita que antes de tomar acuerdo se debe remitir la recomendación al señor Director Administrativo Financiero, Jorge Rodríguez para el criterio correspondiente.

Acuerdo # 11

SE ACUERDA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, JORGE RODRÍGUEZ PARA NOS BRINDE EL CRITERIO CORRESPONDIENTE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

6.2 Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: Correo Electrónico / MAT-GJ-612021-02

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 22.388 “REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES”.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita que se de lectura al resumen del proyecto de Ley.

La Sra. Secretaria, indica que, este proyecto de ley pretende actualizar las regulaciones a las condiciones, uso, manejo, almacenamiento y procesamiento general de los datos en la información global, especialmente con base en las experiencias en redes sociales.

El proyecto redefine los conceptos de datos sin protección, los principios para el tratamiento de los datos y las condiciones necesarias para el uso de datos en bases públicas y privadas:

1. Tratamiento limitado a los fines legítimos para los que fueron recolectados
2. Solicitud de datos absolutamente necesarios.
3. Actualización, exactitud y precisión de los datos solicitados y almacenados.
4. Garantía de seguridad de los datos
5. Limitación al almacenamiento de los datos.

La propuesta de Ley toma como partida las propuestas normativas de la Unión Europea, varios países de Sur América y Oceanía, que se han desarrollado desde 2016 hasta 2020.

El proyecto de ley afecta el funcionamiento de las bases de datos de los sistemas municipales, por ellos es necesario que se cuente con el criterio técnico de los departamentos encargados del mantenimiento, resguardo y administración de las bases de datos municipales.

Acuerdo #12

SE ACUERDA QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA RECOMENDACIÓN DE CHRISTIAN ARIAS, ASESOR JURÍDICO, YA QUE ESTE PROYECTO DE LEY AFECTA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES, POR ELLO ES NECESARIO QUE SE CUENTE CON EL CRITERIO TÉCNICO DE LOS DEPARTAMENTOS ENCARGADOS DEL MANTENIMIENTO, RESGUARDO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS BASES DE DATOS MUNICIPALES, SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN SOLICITAR A LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES EL CRITERIO RESPECTIVO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



Marjorie Mejías Villegas

6

De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: miércoles, 30 de junio de 2021 09:25
Para: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: RV: Consulta Legislativa Expediente 22401 / 22.401 ACUSAR RECIBO
Datos adjuntos: 632021-02 Proyecto de Ley 22401 REforma a la Ley forestal.pdf

Buenos días para acortar los tiempos de respuesta ante la Asamblea Legislativa se reenvía para lo que corresponde.

Atentamente

*Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Administrativa
Alcaldía Municipal
Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas

El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.

Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.

De: Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>
Enviado el: martes, 29 de junio de 2021 12:31 p. m.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

29 de junio de 2021
Oficio MAT-GJ-632021-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 22401

Expediente: 732021-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 22401 que reforma parcial de la Ley 7575, Ley Forestal, cuyo objetivo es agregar un artículo 33 bis y un artículo 33 ter a la Ley actúa con la finalidad de conservar efectivamente las áreas de protección de ríos, fuentes y afloramientos de agua, clasifica para ello las competencias del SINAC en áreas altamente impactadas y urbanizadas.

Autoriza la colocación de obras civiles en áreas de cauces y áreas de protección, en zonas urbanas autorizadas por la Dirección de Aguas del MINAE.

Autoriza obras de bajo impacto declaradas de interés público para la protección, esparcimiento y movilidad, reservando que cuando implique la corta de árboles nativos en áreas de protección se debe contar con un decreto de conveniencia nacional.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN	Firmado digitalmente
GUILLERMO	por CHRISTIAN
ARIAS GUERRERO	GUILLERMO ARIAS
(FIRMA)	GUERRERO (FIRMA)
	Fecha: 2021.06.29
	12:29:18 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

6.1

Marjorie Mejías Villegas

De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: miércoles, 30 de junio de 2021 09:23
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: RV: Consulta N°1 Expediente N° 22.412 Texto actualizado Municipalidades de todo el país
Datos adjuntos: 622021-02 Proyecto de Ley 22412 Amnistía por COVID 19.pdf

Buenos días para acortar los tiempos de respuesta ante la Asamblea Legislativa se reenvía para lo que corresponde.

Atentamente

*Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Administrativa
Alcaldía Municipal
Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas

El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.

Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

29 de junio de 2021
Oficio MAT-GJ-622021-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 22412

Expediente: 422021-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 22412 que ya fue analizado mediante el oficio MAT-GJ-382021-02, el proyecto de Ley pretende para autorizar una amnistía tributaria en esta oportunidad se ha suprimido el origen de la propuesta, eliminando de su fundamentación el alegato de la pandemia por COVID – 19, la principal motivación del proyecto de ley es ofrecer al contribuyente la posibilidad de poner al día sus deudas sin cargos por intereses y morosidad, además se autoriza la formulación de arreglos de pago hasta por veinticuatro meses.

Comúnmente este tipo de amnistías se autorizan al inicio de un período de gobierno nuevo y suelen ser beneficiosas en la recaudación de saldos pendientes, sin embargo, las implicaciones económicas deberían ser analizadas por los departamentos que manejan la información financiera de la Municipalidad.

La técnica legislativa y la redacción del proyecto es apropiada y aunque afecta la recaudación y presupuesto de las Municipalidades, es posible que tal afectación sea positiva.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2021.06.29 12:14:28
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

Marjorie Mejías Villegas

62

De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: miércoles, 30 de junio de 2021 09:23
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Remisión de criterio proyecto de ley 22388
Datos adjuntos: 612021-02 Proyecto de Ley 22388 reforma integral a la Ley de protección de datos.pdf

Buenos días para acortar los tiempos de respuesta ante la Asamblea Legislativa se reenvía para lo que corresponde.

Atentamente

*Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Administrativa
Alcaldía Municipal
Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas

El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.

Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

29 de junio de 2021
Oficio MAT-GJ-612021-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 22388

Expediente: 722021-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 22388, que es una reforma integral a la Ley de protección integral de datos personales, con lo que se pretende actualizar las regulaciones a las condiciones, uso, manejo, almacenamiento y procesamiento general de los datos en la información global, especialmente con base en las experiencias en redes sociales.

El proyecto redefine los conceptos de datos sin protección, los principios para el tratamiento de los datos y las condiciones necesarias para el uso de datos en bases públicas y privadas:

1. Tratamiento limitado a los fines legítimos para los que fueron recolectados.
2. Solicitud de datos absolutamente necesarios.
3. Actualización, exactitud y precisión de los datos solicitados y almacenados.
4. Garantía de seguridad de los datos
5. Limitación al almacenamiento de los datos.

La propuesta de Ley toma como partida las propuestas normativas de la unión Europea, varios países de Sud América y Oceanía, que se han desarrollado desde 2016 hasta 2020.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

El proyecto de ley afecta el funcionamiento de las bases de datos de los sistemas municipales, por ellos es necesario que se cuente con el criterio técnico de los departamentos encargados del mantenimiento, resguardo y administración de las bases de datos municipales.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN Firmado digitalmente
GUILLERMO por CHRISTIAN
ARIAS GUERRERO GUILLERMO ARIAS
(FIRMA) GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2021.06.29
11:44:29 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 7

Documento enviado por Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

Notificaciones: informes-sc@poder-judicial.go.cr

Oficio: Documento en Físico / Exp. No. 21-012457-0007-CO/ oficio MAT-GJ-322021-01

Asunto: Recurso de Amparo – Caso Gerardina Chacón Ramírez

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, este recurso de amparo fue presentado por la Sra. Gerardina Chacón Ramírez el Recurso de Amparo presentado contra la Municipalidad de Atenas y el Ministerio de Salud. Se da el trámite correspondiente para su atención, ya que sola mente se contaba con 3 días hábiles. Menciona que se brindó la respuesta a la sala Constitucional el viernes 2 de junio 2021, de parte del Asesor Jurídico, Christian Arias, firmada por el Alcalde y la Presidenta del Concejo Municipal

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario hace la consulta si este recurso fue interpuesto en contra la Administración y de la Sra. Presidenta o en contra del Concejo Municipal.

La Sra. Secretaria, aclara que, este Recurso de Amparo fue interpuesto en contra de la Municipalidad de Atenas y la Sra. Presidenta del Concejo.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, señala que, el desea realizar una observación en este caso, de forma que les puede servir para futuros recursos que les puedan llegar, donde cuando los recursos son interpuestos contra el presidente del Concejo en su condición urge dar respuesta en el plazo señalado, pero cuando el recurso es interpuesto en contra del Concejo como un órgano colegiado que son no necesariamente se toma el día en que es recibido el recurso, si no en el momento en el que como órgano colegiado lo puedan ver en una sesión.

La Sra. Presidenta, indica que, en el momento en que se recibió el recurso de amparo se percató de la situación y fue por ello por lo que dio respuesta.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, su observación es para que en futuros recursos se tome en cuenta que el tiempo pasa a regir después de que este sea conocido por el Concejo cuando sea en contra del Concejo en una sesión Municipal.

La Sra. Presidenta, agradece la aclaración.

SE DA POR CONOCIDO Y SE ARCHIVA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

A 201 8:05 AM 1-7-2021 (7)



EXPEDIENTE: No. 21-012457-0007-CO
PROCESO: RECURSO DE AMPARO
RECURRENTE: GERARDINA CHACÓN RAMÍREZ
RECURRIDOS: MUNICIPALIDAD DE ATENAS Y MINISTERIO DE SALUD

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las diez horas cuarenta y dos minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno.

Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente No. **21-012457-0007-CO**, interpuesto por **GERARDINA CHACÓN RAMÍREZ**, cédula de identidad **0202751297**, contra la **MUNICIPALIDAD DE ATENAS** y el **MINISTERIO DE SALUD**, se resuelve: en los términos de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informen **el alcalde y el presidente del concejo, ambos de la Municipalidad de Atenas, así como la directora regional de la Rectoría de la Salud Central Norte y el director del Área Rectora de Salud de Atenas, ambos del Ministerio de Salud**, sobre los hechos alegados por la parte recurrente, en resumen: es una persona adulta mayor, quien reside en Sabana Larga de Atenas. Acota que al costado sur de su vivienda pasa una acequia con aguas pluviales y aguas servidas provenientes de otras viviendas y de actividades comerciales del campo ferial del lugar. Agrega que también fluye por el cauce el agua que se rebalsa de los tanques de almacenamiento del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Detalla que a las aguas servidas no se les dan tratamiento alguno. Añade que al frente de su casa, ubicado al costado norte del fundo, ingresa un torrente de agua que inunda la propiedad y ha causado daños severos en la entrada de la vivienda, al extremo que debe ingresar a través de un inmueble vecino. Relata que al costado este de la vivienda, la Municipalidad de Atenas autorizó una servidumbre y por ese sector discurren hacia su propiedad

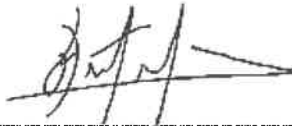
EXPEDIENTE N° 21-012457-0007-CO

aguas pluviales provenientes de las casas que existen en el sitio. Menciona que por la calle principal también ingresa gran cantidad de agua a su fundo. Reclama que el caudal de las aguas ha ido aumentando de manera considerable, debido al desordenado desarrollo urbano del ayuntamiento accionado. Expresa que la acequia emana olores desagradables que debe soportar de forma permanente; además, genera proliferación de zancudos y mosquitos, lo que implica una amenaza para su salud. Menciona que luego de varias denuncias formuladas ante el Ministerio de Salud, el 20 de febrero de 2017, funcionarios de la Rectoría Central Norte del citado ministerio, se apersonaron al lugar para hacer una inspección, lo que originó la emisión del oficio CN-URS-130-2017, en el que se dispuso una serie de recomendaciones que aún no se han cumplido. Asevera que se concluyó que el problema obedece a un desordenado crecimiento urbano avalado por la Municipalidad de Atenas, que con el paso del tiempo ha aumentado, colocando en riesgo su propiedad. Asegura que el Ministerio de Salud ha continuado realizando visitas a su fundo y ha emitido algunas órdenes sanitarias; empero, el problema persiste y va en aumento. Sostiene que el 8 de marzo de 2021, dirigió un escrito a la Municipalidad de Atenas, por medio del cual expuso la situación y solicitó una solución al problema que le aqueja; sin embargo, a la fecha de interposición de este recurso, no se le ha brindado respuesta alguna, ni ha sido solventado el asunto. Consta en la prueba aportada en autos que en esa misma fecha, la promovente gestionó ante el Área Rectora de Salud de Atenas del Ministerio de Salud, información del resultado del oficio CN-URS-144-2017, atinente a las directrices ordenadas a la Municipalidad de Atenas respecto a la problemática aludida. Estima que lo descrito conculca su derecho de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Solicita que se declare con lugar el recurso. El informe deberá rendirse **una sola vez**, en cualquiera de los formatos que se especifican más adelante, dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de esta

resolución, **CON REMISIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DE LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE SOPORTE ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, MAGNÉTICO, ÓPTICO, TELEMÁTICO O PRODUCIDO POR NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELACIONADOS ESTRICTAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE RECURSO, CUYOS ORIGINALES SIEMPRE SE MANTENDRÁN BAJO CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO SE DEBERÁN APORTAR LOS NÚMEROS DE TELÉFONO DONDE PUEDEN SER HABIDAS LAS PARTES RECURRIDAS,** bajo la prevención que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44, párrafo 2º, y 45 de la ley citada, se considerará dado bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir a los informantes en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en él y que la omisión en informar causará que se tenga por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, para cuyos efectos deberán rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. El informe y las pruebas pertinentes deberán ser presentados por las autoridades recurridas **una única vez**, utilizando solo uno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de **GESTIÓN EN LÍNEA**; o bien, a la dirección de correo electrónico **Informes-SC@poder-judicial.go.cr**, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, el informe y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. El o los informes que se rindan por medios electrónicos, deberán consignar la firma del funcionario que lo rinde, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones

establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, No. 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Se advierte a los recurridos que solamente se les notificarán las resoluciones futuras si señalan número de fax si lo tuvieren o, en su defecto casa u oficina, dentro del perímetro judicial de esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales, o, igualmente, los recurridos podrán señalar para dichos efectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que permita el acto de comunicación, siempre y cuando haya solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación (artículos 18, 34 y 39 de la referida Ley de Notificaciones Judiciales). Para notificar **a la directora regional de la Rectoría de la Salud Central Norte del Ministerio de Salud**, se comisiona **a la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DE HEREDIA**. Para notificar **al alcalde y al presidente del concejo, ambos de la Municipalidad de Atenas, así como, al director del Área Rectora de Salud de Atenas, del Ministerio de Salud**, se comisiona **al JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE ATENAS**. A ambos despachos se harán llegar las comisiones por medio del sistema de fax. Estas autoridades deberán practicar las notificaciones correspondientes dentro del plazo de **CINCO DÍAS**, contados a partir de la recepción de los documentos, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por desobediencia a la autoridad. Se les advierte a las autoridades comisionadas, que deberán remitir copia del mandamiento debidamente diligenciado al fax número 2295-3712 o al correo electrónico: **informes-sc@poder-judicial.go.cr**, ambos de esta Sala y los documentos originales por medio de correo certificado o cualquier otro medio que

garantice su pronta recepción en este Despacho. Notifíquese. Expídase la comisión correspondiente. Para la tramitación de este recurso se designa instructora a la magistrada **Anamari Garro Vargas**, a quien por turno corresponde.



MFILTXIPIEW61

FERNANDO CASTILLO VÍQUEZ - PRESIDENTE/A

EXPEDIENTE N° 21-012457-0007-CO



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

02 de julio de 2021
MAT-GJ-322021-01

Sala Constitucional
Corte Suprema de Justicia

Expediente: 21-012457-0007-CO
De: Gerardina Chacon Ramírez
Contra: Municipalidad de Atenas y otro
Proceso: Amparo Constitucional

Quienes suscriben: Licenciado Wilberth Martín Aguilar Gatjens, mayor, casado, vecino de Atenas, Abogado y Alcalde de la Municipalidad de Atenas, portador de la cédula de identidad 2-0321-0611, en mi condición de representante y apoderado de la Municipalidad de Atenas, y Licenciada Esther Amalia González García, mayor, casada, Contadora, portadora de la cédula de identidad 2-0379-0284, en mi condición de Presidente del Concejo Municipal, ante ustedes con el debido respeto damos respuesta al traslado del Recurso de Amparo Constitucional efectuado mediante resolución de las 10:42 horas del 30 de junio de 2021, en el siguiente sentido:

- 1- Efectivamente la recurrente es vecina del Cantón de Atenas, en la comunidad de Sabana Larga, su propiedad se ubica en una depresión geográfica a la cual confluyen aguas por escorrentía natural, dadas las condiciones topográficas del terreno, situación que no es nueva y obedece no a la planificación urbana del Cantón, sino al diseño y ubicación de la casa de habitación de la recurrente, como podrá su autoridad constatar mediante oficio MAT- GV-281-2021-1, del 01 de julio de 2021, en el cual el Ingeniero Alfonso Castillo Saborío, Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Municipal, indica que la propiedad de la recurrente, recibe un cause natural de aguas y ello ocurre en función de su topografía, adiciona el Ingeniero Castillo Saborío, que para la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, es imposible modificar tal situación pues se trata de obras en propiedad privada.
- 2- Como su autoridad podrá constatar en el expediente, el oficio CN-URS-130-2017 del Ministerio de Salud, solicita a la Municipalidad verificar la posibilidad de efectuar un diseño y construcción de una red de alcantarillado pluvial en la zona y del mismo documento es evidente con la descripción gráfica que tal situación está ocurriendo debido a las condiciones topográficas del lugar lo cual implicaría que cualquier diseño y construcción se deba realizar en propiedad privada y para resolver situaciones particulares que corresponden a intereses privados y no a la atención de necesidades públicas.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

- 3- En lo que respecta a las aguas servidas vertidas en el sitio por parte de los vecinos, el mismo Ministerio de Salud, ha indicado en sus oficios que se encuentra realizando las labores que según su competencia le corresponden, ello implicaría girar las ordenes sanitarias a los propietarios para que realicen las modificaciones pertinentes dentro de sus propiedades para darle tratamiento adecuado a las aguas servidas, consecuentemente la acción de la Municipalidad encubriendo el vertido de aguas o alcantarillando el mismo solo disfrazaría el problema, sin darle solución a los vecinos, provocando que aguas abajo, otros propietarios reciban el inconveniente, esta vez como aguas ya conducidas, o el colapso de los sistemas de conducción de la Ruta Nacional 03. En este particular debe tomarse en cuenta que la topografía del terreno no permite la conducción de las aguas por otro lugar que no sea por la propiedad de la recurrente.
- 4- En este punto es muy importante indicar que el 15 de marzo del 2021, la recurrente dirigió un documento al Concejo Municipal, solicitando se solucionen los problemas de aguas pluviales y residuales de su propiedad, nota que fue remitida a la Administración para que sea atendido por los departamentos técnicos correspondientes, solicitud que vuelve a ser conocida por el Concejo Municipal en fecha 21 de junio de 2021, dando base al Acuerdo del Concejo Municipal comunicado mediante oficio MAT-CM-00578-2021 del 24 de marzo de 2021 y que fue comunicado a la administración y la gestionante, acuerdo que se encuentra actualmente en ejecución de la Alcaldía Municipal (ver informe MAT-CM-00607-2021).
- 5- Según informe del Departamento de Catastro y topografía de la Municipalidad de Atenas, oficio MAT-CATAST-1083-2021, la propiedad de la recurrente está integrada por dos fincas aledañas inscritas a los folios reales 2-235135-000 y la finca 2-381739-000, esta última tiene un acceso mediante callejón contiguo a la propiedad anterior, situación descrita en su plano catastrado y que por motivos desconocidos se ha ocultado a su autoridad, esta condición revela las condiciones topográficas del inmueble y también de acceso, que hoy se alega como un perjuicio sufrido por la recurrente, pero que se trata de un asunto propio del fondo en que habita. Este mismo informe revela tres aspectos importantes que deben analizarse, para resolver el fondo del proceso:
 - i. Que la topografía del inmueble implica que las aguas discurrirán al mismo de forma natural impulsadas por la gravedad, en la gráfica de curvas de nivel contenida en el informe de catastro queda muy claro que el punto más bajo de la topografía del terreno se encuentra a 780 msnm y consecuentemente las aguas de las zonas altas discurrirán hacia ese punto.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

- ii. Que las segregaciones existentes en el sitio no son de reciente data, sino que corresponden al desarrollo vegetativo del lugar dentro del cual esta incluida la propia construcción de la vivienda de la recurrente.
 - iii. Que la servidumbre que existe en las inmediaciones del inmueble es una servidumbre agrícola, no urbana, y cumple con todos los requisitos necesarios para su constitución, lo cual no violenta ningún derecho ni altera las condiciones del inmueble de la recurrente.
- 6- El escenario se torna aún más claro, con la explicación detallada que contiene el informe MAT-CFU-263-2021, en el cual la Licenciada Damaris Villegas Cortes, Jefa a.i; del Departamento nos indica que la denuncia presentada por la Recurrente a la Municipalidad de Atenas, fue un gestión en contra de sus vecinos, especialmente contra el señor Guido Gonzáles Ramírez, por el mal manejo de sus agua pluviales y residuales, al respecto la Municipalidad no solo tomó acciones con el vecino denunciado sino con los colindantes de la propiedad de la recurrentes y se revisó la misma propiedad de doña Gerardina Chacón, generándose una serie de ordenes administrativas a los propietarios con el fin de poner a derecho la situación, acciones descritas en el Informe MAT-IP-047-2021 visible a folio 17 del expediente de Control Fiscal y Urbano que se adjunta y que dentro de las misma se integra una orden de colección de las aguas pluviales de la propia casa de la recurrente, pues estas están mal conducidas y provocan estancamientos dentro del fundo de doña Gerardina Chacón, aportando como mucha humedad a la propiedad.
- 7- Mediante oficio MAT-CFU-179-2021, se giraron las ordenes administrativas pertinentes otorgando el plazo de treinta días a los propietarios para hacer las correcciones solicitadas, al finalizar el término conferido a los propietarios, incluida la recurrente, se efectuó una segunda visita, mediante informe MAT-IP-082-2021, visible a folio 34 del expediente administrativo de Control Fiscal y Urbano, se hace del conocimiento que el vecino denunciado, Guido González, atendió lo solicitado por la Municipalidad efectuando las obras necesarias, no así la recurrente, propiedad que continua en las mismas condiciones y no ha efectuado las obras necesarias dentro de su propiedad para resguardo de su seguridad y su propia salud. Por las razones antes indicadas se le reiteraron las ordenes administrativas giradas a quienes no han atendido lo solicitado por la Municipalidad:
- a. Sra. Gerardina Chacón Ramírez: se le ha solicitado colocar las canoas y bajantes, faltantes en su casa de habitación, y construir una caja de registro para tales aguas, con el fin de conducirlas al sistema pluvial correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

- b. Sr. Arnulfo Solera Ovaros: se le ha ordenado colocar canoas y bajante en su vivienda y eliminar cualquier direccionamiento de aguas hacia la propiedad de la recurrente.

- 8- Evidentemente parte integral del problema de aguas que sufre la recurrente es el aporte de su vivienda y la deficiente conducción que efectúa hacia el sistema pluvial, solución que se encuentra completamente fuera del alcance y competencia de la Municipalidad de Atenas.

Como su autoridad puede apreciar, esta corporación ha mantenido un contacto directo constante y claro con la recurrente, hemos valorado y atendido su caso exponiendo todas las consideraciones correspondiente incluso ante la Defensoría de los Habitantes de la República, sin embargo la solución de las situaciones que agobian a la recurrente está en manos de quienes circundan su propiedad, del Ministerio de Salud, que debe girar las ordenes pertinentes a los propietarios que vierten aguas servidas al caudal natural que cruza por su propiedad y de la misma recurrente quien debe efectuar las mejoras en su propiedad y en su casa de habitación de manera que las construcciones existentes cuente con las condiciones mínimas para garantizar la reducción de molestias, en su casa de habitación debe instalar las canoas, bajantes, cajas de registro y sistema de evacuación de aguas hacia la calle pública, que debe tener todo propietario, estas son obligaciones ineludibles de los propietarios y poseedores de inmuebles, que consigna el artículo 84, incisos h), i), j), del Código Municipal.

La afectación sanitaria de la que se queja la recurrente no es consecuencia de la conducta de la Municipalidad ni se encuentra dentro del marco de sus competencias resolverlo, por tratarse de un asunto de saneamiento ambiental a cargo del Ministerio de Salud.

Petitoria

Respetuosamente solicito se declare el recurso sin lugar, con base en este informe y la prueba documental que le acompaña y afirma.

Prueba documental

Adjunto copia de los expedientes administrativos e informes técnicos del caso, debidamente certificados.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Notificaciones

Fijo como medio de notificaciones el fax 24460483, cualquier comunicación adicional puede ser efectuada al celular 60530034, con el Licenciado Christian Arias Guerrero, Abogado autenticarte de este escrito.

Solicito se autorice al Licenciado Arias Guerrero acceso al expediente digital del Recurso.

Resuélvase conforme a Derecho corresponde

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Licda. Esther Amalia González García
Presidencia del Concejo Municipal

La firma es auténtica

Lic. Christian Arias Guerrero, C9823
Gestión Jurídica

INCISO 8

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0713-2021 / MAT-GV-277-2021-1

Asunto: Respuesta a oficio MAT-CM-00343-2021, Calle Carrizal

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita que, se de lectura a los documentos enviados por la Administración.

La Sra. Secretaria, menciona que, en estos dan respuesta a la solicitud de las Vecinos de Carrizal, por lo que comunican que ya las desagües se realizaron, aclaran que en un punto en especial el desfogue estaba taqueado, pero se realizó el arreglo correspondiente.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo

Acuerdo # 13

SE ACUERDA REMITIR LA RESPUESTA ENVIADA POR LA ADMINISTRACIÓN A LOS VECINOS DE CALLE CARRIZAL Y AL SINDICO DE BARRIO JESÚS PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: jueves, 1 de julio de 2021 12:26
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0343-2021
Datos adjuntos: MAT-DA-0713-2021 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0343-2021 inspeccion Calle Carrizal.pdf; Respuesta acuerdo MAT-CM-0343-2021 Calle Carrizal.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0343-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldia
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 01 de julio del 2021
Oficio MAT-DA-0713-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0343-2021, CALLE CARRIZAL.**

Presente:

En aras de dar seguimiento al acuerdo MAT-CM-0343-2021, se le remite el oficio MAT-GV-277-2021, para lo correspondiente según lo indicado en el oficio arriba indicado.

Agradeciendo la atención a la presente.

WILBERTH	Firmado digitalmente
MARTIN	por WILBERTH
AGUILAR	MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)	GATJENS (FIRMA)
	Fecha: 2021.07.01
	12:23:08 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo

Atenas, 29 de junio 2021
Oficio MAT-GV-277-2021-1

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
Alcaldia Municipal

Señor
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas


29 JUN 2021

RECIBIDO: [Firma]
HORA: 11:24 am

ASUNTO: REMISIÓN DE ACUERDO MAT-CM-0343-2021, SOLICITUD DE VECINOS CALLE CARRIZAL, PARA INTERVENCIÓN EN LA MISMA POR PROBLEMAS DE AGUA.

Saludos cordiales, en respuesta al oficio MAT-DA-0422-2021, se comunica que los desagües ya se realizaron, es importante aclarar que en un punto en especial, el desfogue estaba taqueado pero ya se hizo el arreglo correspondiente.

Sin más que agregar.


Ing. Alfonso Castillo Saborío.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo

INCISO 9

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0714-2021 / MAT-GV-276-2021-1

Asunto: Respuesta a oficio MAT-CM-00342-2021, Inspección de Alcantarillas Bar Cos a la Chicharronera

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita que, se de lectura a los documentos enviados por la Administración.

La Sra. Secretaria, señala que, la Administración a través de la UTGV nos informa que, realizarán la inspección correspondiente, y de acuerdo con esta procederán con lo solicitado.

Acuerdo # 14

SE ACUERDA REMITIR COPIA DEL OFICIO EN RESPUESTA POR LA ADMINISTRACIÓN AL SEÑOR OMAR RAMOS SINDICO DEL DISTRITO CONCEPCIÓN ANTE SOLICITUD DE INSPECCIÓN DE ALCANTARILLAS BAR COS A LA CHICHARRONERA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

9

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: jueves, 1 de julio de 2021 12:24
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0342-2021
Datos adjuntos: MAT-DA-0714-2021 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0342-2021 inspeccion alcantarilla Bar Cos.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0342-2021 Alcantarrillas Bar Cos.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0342-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldia
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 01 de julio del 2021

Oficio MAT-DA-0714-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0342-2021, INSPECCION
ALCANTARILLAS BAR COS.**

Presente:

En aras de dar seguimiento al acuerdo MAT-CM-0342-2021, se le remite el oficio MAT-GV-276-2021, para lo correspondiente según lo indicado en el oficio arriba indicado.

Agradeciendo la atención a la presente.

Firmado digitalmente
por WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2021.07.01
12:20:32 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo

Atenas, 29 de junio 2021
Oficio MAT-GV-276-2021-1

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
Alcaldía Municipal

Señor
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas


79 JUN 2021

RECIBIDO: #8
HORA: 11:24 am

ASUNTO: REMISIÓN DE ACUERDO MAT-CM-0342-2021, SOLICITUD DE INSPECCIÓN DE ALCANTARILLAS DE LA ZONA DE BAR COS A LA CHICHARRONERA.

Saludos cordiales, en respuesta al oficio MAT-DA-0421-2021, se les informa que se realizará la inspección correspondiente y de acuerdo a ello proceder con lo solicitado.

Sin más que agregar.



Ing. Alfonso Castillo Saborío.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo

INCISO 10

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0715-2021 / MAT-GV-278-2021-1

Asunto: Respuesta a oficio MAT-CM-00432-2021, Confección de Propuesta de Reglamento de Servidumbres de Aguas Pluviales

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita que, se de lectura a los documentos enviados por la Administración.

La Sra. Secretaria, señala que, la Administración a través de la UTGV nos informa que, según análisis de la situación les parece que antes debe de realizarse una regulación, ya que es un tema que está normado en la legislación, por lo que es urgente buscar un criterio unificado entre todas las partes técnicas de esta Municipalidad (Catastro, Construcción y UTGV), esto dado que existe un total “divorcio” en las labores que, provoca la no protección de tales derechos de paso. Proponen que, la Administración lleve adelante un proceso en esa dirección y lograr beneficiar a la comunidad.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo # 15

SE ACUERDA QUE ACOGIENDO LA RECOMENDACIÓN DADA POR EL ING. ALFONSO CASTILLO SABORÍO DEL DEPARTAMENTO DE LA UTGV SE LE RECOMIENDA A LA ADMINISTRACIÓN UNIFIQUE CRITERIOS DE LOS DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDA Y PUEDA PRESENTAR UNA PROPUESTA DE REGLAMENTO A ESTE CONCEJO MUNICIPAL PARA BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN DE ATENAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

10

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: jueves, 1 de julio de 2021 12:20
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0432-2021
Datos adjuntos: MAT-DA-0715-2021 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0432-2021 reglamento aguas pluviales.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0432-2021 Reglamento servidumbres.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0432-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldia
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 01 de julio del 2021
Oficio MAT-DA-0715-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0432-2021, CONFECCION
PROPUESTA REGLAMENTO
SERVIDUMBRES DE AGUAS
PLUVIALES.**

Presente:

Por este medio se les remite el oficio MAT-GV-278-2021, dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0432-2021, sobre propuesta de reglamento de aguas pluviales.

Agradeciendo la atención a la presente.

WILBERTH
MARTIN
AGUILAR
GATJENS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2021.07.01
12:17:11 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo

Atenas, 29 de junio 2021
Oficio MAT-GV-278-2021-1

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
Alcaldía Municipal

29 JUN 2021

RECIBIDO: _____
HORA: _____


Señor
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatzjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISIÓN DE ACUERDO MAT-CM-0432-2021, CONFECCIÓN DE PROPUESTA REGLAMENTO SOBRE SERVIDUMBRES DE AGUAS PLUVIALES.

Saludos cordiales, en respuesta al oficio MAT-DA-0512-2021, analizando las situaciones, nos parece que antes debe realizarse una regulación, ya que es un tema que está normado en la legislación, es urgente buscar un criterio unificado entre todas las partes técnicas de esta Municipalidad, es decir: Catastro, Departamento de Construcción y Unidad Técnica de Gestión Vial, debido a que existe en la actualidad un total "divorcio" en las labores, que provoca la no protección de tales derechos de paso.

La propuesta sería más bien que se proponga que la administración lleve adelante un proceso en esa dirección y lograr beneficiar a la comunidad.

Sin más que agregar.


Ing. Alfonso Castillo Saborío.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo

INCISO 11

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0716-2021 / MAT-GV-275-2021-1

Asunto: Respuesta a oficio MAT-CM-00345-2021, Solicitud estado de la Calle Murillo
Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita que se de lectura a los documentos enviados por la Administración.

La Sra. Secretaria, señala que, la Administración a través de la UTGV nos informan que, lo estarán llevando a la próxima reunión de Comisión de Inventario de Vías.

La Sra. Presidenta, solicita se tome el siguiente acuerdo.

Acuerdo # 16

SE ACUERDA REMITIR COPIA DEL OFICIO EN RESPUESTA POR LA ADMINISTRACIÓN, A LOS VECINOS DE CALLE MURILLO SOBRE CONSULTAS REALIZADAS A ESTE CONCEJO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

11

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: jueves, 1 de julio de 2021 12:17
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0345-2021
Datos adjuntos: MAT-DA-0716-2021 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0345-2021 estado actual Calle Murillo.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0345-2021 Estado actual Calle Murillo.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0345-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldia
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 01 de julio del 2021
Oficio MAT-DA-0716-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0345-2021, SOLICITUD
ESTADO DE LA CALLE MURILLO.**

Presente:

Por este medio se les remite el oficio MAT-GV-275-2021, dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0345-2021, estado Calle Murillo.

Agradeciendo la atención a la presente.

WILBERTH	Firmado digitalmente
MARTIN	por WILBERTH
AGUILAR	MARTIN AGUILAR
GATJENS	GATJENS (FIRMA)
(FIRMA)	Fecha: 2021.07.01 12:14:23 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo

Atenas, 28 de junio 2021
Oficio MAT-GV-275-2021-1

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
Alcaldía Municipal

29 JUN, 2021

RECIBIDO: 
HORA: 11:27 am

Señor

Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatzjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISIÓN DE ACUERDO MAT-CM-0345-2021, SOLICITUD ESTADO ACTUAL DE CALLE MURILLO, SANTA EULALIA.

Saludos cordiales, en respuesta al oficio MAT-DA-0423-2021, se les informa que será llevado a la próxima reunión de Comisión de Inventario de Vías.

Sin más que agregar.



Ing. Alfonso Castillo Saborío.

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad de Atenas



Archivo

INCISO 12

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0717-2021 / MAT-GV-274-2021-1

Asunto: Respuesta a oficio MAT-CM-00290-2021, Seguimiento mejoras sector La Puebla cruce Barrio San José

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita que, se de lectura a los documentos enviados por la Administración.

La Sra. Secretaria, señala que, la Administración a través de la UTGV nos comunican que, se incluirá en la lista de proyectos para PAO 2022, en espera de la aprobación de la Junta Vial.

La Sra. Presidenta, solicita se tome el siguiente acuerdo. Solicita además a los miembros del Concejo dar el seguimiento para los proyectos en las comisiones correspondientes.

Acuerdo # 17

SE ACUERDA REMITIR COPIA DEL OFICIO EN RESPUESTA POR LA ADMINISTRACIÓN AL SEÑOR HUGO CUBERO, SINDICO DE BARRIO SAN JOSÉ. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: jueves, 1 de julio de 2021 12:15
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0290-2021
Datos adjuntos: MAT-DA-0717-2021 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0290-2021 Mejoras en Sector la Puebla Barrio San Jose.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0290-2021 mejoras puebla B. San Jose.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0290-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez
 Asistente Alcaldia
 Municipalidad de Atenas
 2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
ALCALDIA

Atenas, 01 de julio del 2021
Oficio MAT-DA-0717-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0290-2021, SEGUIMIENTO
MEJORAS SECTOR LA PUEBLA
CRUCE BARRIO SAN JOSE

Presente:

Por este medio se les remite el oficio MAT-GV-274-2021, dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0290-2021, mejoras en sector la Puebla cruce Barrio San Jose.

Agradeciendo la atención a la presente.

WILBERTH
MARTIN
AGUILAR
GATJENS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2021.07.01
12:11:59 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo

Atenas, 28 de junio 2021
Oficio MAT-GV-274-2021-1

Señor

Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatzjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
Alcaldía Municipal

29 JUN 2021

RECIBIDO:

HCRA:

ASUNTO: REMISIÓN DE ACUERDO MAT-CM-0290-2021, SEGUIMIENTO MEJORAS SECTOR LA PUEBLA CRUCE BARRIO SAN JOSE.

Saludos cordiales, en respuesta al oficio MAT-DA-0362-2021, se les comunica que se incluirá en la lista de proyectos para PAO 2022 en espera de aprobación de Junta Vial.

Sin más que agregar.



Ing. Alfonso Castillo Saborío.

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad de Atenas



Archivo

INCISO 13

Documento enviado por Vecinos del Boquerón

Notificaciones: melaniajr2711@gmail.com

Oficio: Documento en Físico

Asunto: Solicitud de inclusión de contenido presupuestario para Calle del Boquerón

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita que, se de lectura a los documentos enviados.

La Sra. Secretaria, señala que, los Vecinos de Calle Boquerón, solicitan una inclusión de contenido presupuestario en el Presupuesto 2022 para la Calle del Boquerón, ya que se requiere urgentemente asfaltado de la calle debido a serias dificultades para transitar en esta.

Acuerdo # 18

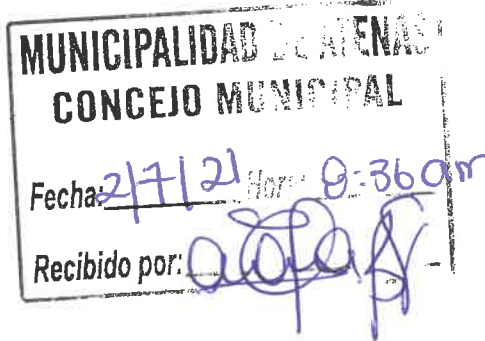
SE ACUERDA REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE REALICE UNA VALORACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS VECINOS DE CALLE BOQUERÓN. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo # 19

SE ACUERDA SOLICITARLE A LA SEÑORA SECRETARIA CONSULTAR EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, Y COMO EL PRESUPUESTO ESTÁ PRONTO A SER ELABORADO, FAVOR TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS ACUERDOS QUE TIENEN QUE CONSIDERARSE PARA CONTENIDO PRESUPUESTARIO 2022. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

1 de julio del 2021

Estimados
Consejo Municipal de Atenas
Municipalidad de Atenas
Presenta



Estimados, un placer saludarlos

Los vecinos del Boquerón, les solicitamos su más cordial colaboración con incluir en el presupuesto Ordinario 2022 contenido presupuestario para calle el Boquerón, requerimos urgentemente el asfaltado de la calle de nuestra comunidad, ya que los vecinos tenemos serios dificultades para transitar; en invierno hemos tenido días sin poder desplazarnos; en nuestro vecindario contamos con personas adultas mayores, con discapacidad y demás dificultades, el tener una calle no asfaltada perjudica la movilidad y demás temas de salud pública,

Quedamos a la espera de su respuesta, y nos despedimos agradeciendo el tiempo y toda la colaboración brindada,

Correo melaniajr2711@gmail.com tel 88047765

Saludos

- Sara Jimenez P. 61219771 =
- OSCat Jimenez R 6-451-457
- Daniela Piedra Fernandez 6-450-177
- Melania Jimenez Rodriguez 6263-224
- Naykel Sanchez Leon 2-358 879
- Kevin Zamora Jimenez 6-402-482
- Mariano Saqueira S. 8018 0321
- Guiselle Arguedas S. 2-452-203
- Juan Pizarro G. 602550112
- Diana Perez A 1-1815-0445
- 207916381
- 206460546

- Diego A Chocón Cambaoncho 2628483
- Jose Norman Chaves Bolivar 108710183
- Maria Graciela Chaves Espinoza 207650379
- S 2421734
- Jose Pablo Chaves Espinoza. 208220978

INCISO 14

Documento enviado por Rosiris Arce, Asistente Administrativa, FEDOMA

Notificaciones: rarce@fedoma.go.cr

Oficio: DEF-058-2021

Asunto: Solicitud de Audiencia, Plan de Polos de Desarrollo Empresarial fuera de la GAM.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita que, se de lectura a los documentos enviados. Pero aclara que este documento está dirigido a la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, los Concejo Municipales afiliados a FEDOMA se encuentran en copia, por lo que es de conocimiento.

La Sra. Secretaria, señala que, estos nos indican que, una vez analizado el oficio MIDEPLAN-DM-OF-0494-2021 y mediante el cual da respuesta al oficio ADE-FEDOMA N°022-2021 se hizo llegar la transcripción del acuerdo N°03-03-2021, dictado por el Consejo Directivo de FEDOMA en sesión Ordinaria N°03-2021 del día 12 de marzo, referente al tema de la propuesta denominada Estrategia Territorial Productiva para una Economía Inclusiva y Descarbonizada 2020-2050, iniciativa donde el Gobierno de Costa Rica prevé intervenciones claves en 11 polos para impulsar el desarrollo económico fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM). Por lo anterior, le solicita una reunión con su respetada persona y el Lic. Nixon Ureña Guillén, Presidente de FEDOMA o bien con los miembros del Consejo Directivo en pleno para externar su criterio referente a la propuesta de proyecto denominada Estrategia Territorial Productiva para una Economía Inclusiva y Descarbonizada 2020-2050.

SE INDICA QUE ESTE ES PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Marjorie Mejías Villegas

De: Rosiris Arce <rarce@fedoma.go.cr>
Enviado el: jueves, 1 de julio de 2021 16:08
Para: pilargarrido
CC: lbarrantes; "Alc Nixon Ureña Guillen"; kperez; r_munoz; merlinacasti; pilarmunoz; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Alcaldia Municipalidad de Atenas; wilberth57; Salud Ocupacional Municipalidad de Atenas; knunez; knunez; leticiaalfaro; ingridrojas; iperaza; concejo; ehidalgo; secretariadelconcejo; roxanaconcejo; Roxanaconcejo; drojas; concejomunicipal; jjimenezaraya; Stephanieaguillarrojas; alcaldariocuarto; kconcejo; sconcejomunicipal; merlinacastillo
Asunto: OFICIO DEF058-2021
Datos adjuntos: DEF-058-2021 JUNIO-2021 Solicit Audiencia MIDEPLAN.pdf

*Señora
 Licda. Pilar Garrido Gonzálo,
 Ministra MIDEPLAN*

Con indicaciones del Lic. Luis Antonio Barrantes Castro, Director Ejecutivo de FEDOMA me permito hacer llegar el oficio DEF-058-2021

Agradezco de antemano el acuso de recibido y quedo muy atenta a su pronta respuesta,

Atte.,

LICDA. ROSIRIS ARCE ABARCA
ASISTENCIA * ADMINISTRATIVA
E-Mail: rarce@fedoma.go.cr
Tel(506) 2444-6293*Telefax 2444-5305

Señora:

Pilar Garrido Gonzalo, Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
MIDEPLAN

Asunto: Solicitud de Audiencia, Plan de Polos de Desarrollo Empresarial fuera de la GAM.

Estimada señora:

Reciba un saludo cordial de parte de este servidor.

Una vez analizado el oficio MIDEPLAN-DM-OF-0494-2021, suscrito por su estimable persona el día 20 de mayo del año en curso y mediante el cual da respuesta al oficio ADE-FEDOMA N°022-2021 se hizo llegar la transcripción del acuerdo N°03-03-2021, dictado por el Consejo Directivo de FEDOMA en sesión Ordinaria N°03-2021 del día 12 de marzo, referente al tema de la propuesta denominada Estrategia Territorial Productiva para una Economía Inclusiva y Descarbonizada 2020-2050, iniciativa donde el Gobierno de Costa Rica prevé intervenciones claves en 11 polos para impulsar el desarrollo económico fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM). Por lo anterior, le-le solicito formalmente una reunión con su respetada persona, este servidor, el Lic. Nixón Ureña Guillén, Presidente de FEDOMA o si usted lo tiene a bien con los miembros del Consejo Directivo en pleno para externar nuestro criterio referente a esta propuesta de proyecto denominada Estrategia Territorial Productiva para una Economía Inclusiva y Descarbonizada 2020-2050.

Este es un tema de gran importancia e interés para la Región de Occidente ante todo para la atracción de inversión Nacional y Extranjera, donde la Región de Occidente desea convertirse en el mejor polo de desarrollo y una alta nota en tecnología.

Quedo muy atento a su pronta respuesta y cualquier duda o consulta me pongo a su completa disposición al teléfono 8373-0999, correo electrónico lbarrantes@fedoma.go.cr o bien con la Licda. Rosiris Arce Abarca a la dirección electrónica rarce@fedoma.go.cr .

Atentamente,

**LUIS ANTONIO
BARRANTES
CASTRO
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
LUIS ANTONIO
BARRANTES CASTRO
(FIRMA)
Fecha: 2021.07.01
16:02:07 -06'00'

Lic. Luis Antonio Barrantes Castro
Director Ejecutivo
FEDOMA

CC: Archivo, Consejo Directivo
Concejos Municipales FEDOMA
Lic. Nixon Ureña Guillén, Presidente FEDOMA

INCISO 15

Documento enviado por Luis Fernando Arias Araya, División Distribución y Comercialización, Dirección Región Central, ICE

Notificaciones: CSanchezH@ice.go.cr

Oficio: 1300-351-2021

Asunto: Comunicado de designación del Coordinador de la Agencia Integrada de Atenas
Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita que se de lectura a los documentos enviados.

La Sra. Secretaria, señala que el Sr. Luis Fernando Arias Araya de la División Distribución y Comercialización, Dirección Región Central, ICE nos informa de la designación del Sr. César Sánchez Hidalgo como Coordinador Interino de la Agencia Integrada de Atenas y brindan su información de contacto.

La Sra. Presidenta, solicita que esta información sea adjunta a la agenda de la Secretaria del Concejo y propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo # 20

SE ACUERDA DAR LA BIENVENIDA, DE PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS, AL SEÑOR CÉSAR SÁNCHEZ HIDALGO COMO COORDINADOR DE LA AGENCIA INTEGRADA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD EN ATENAS, DESEANDO ÉXITO EN SU GESTIÓN QUE RECIÉN INICIA EN EL CANTÓN DE ATENAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

15.

Marjorie Mejías Villegas

De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: viernes, 2 de julio de 2021 09:28
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: RV: [Documento Recibido.] Información de coordinación Agencia Integrada de Atenas
Datos adjuntos: Información de Jefatura de Agencia Integrada de Atenas.pdf

PARA SU INFORMACION

De: Sistema de Gestión Documental del ICE (SACI) <admsaci@ice.go.cr>
Enviado el: jueves, 1 de julio de 2021 06:45 p. m.
Para: Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>
Asunto: [Documento Recibido.] Información de coordinación Agencia Integrada de Atenas

Notificación de Documento Recibido



Enviado Por: Luis Arias Araya (Instituto Costarricense de Electricidad)

Para: Wilberth Aguilar Gatjens, Consejo Municipal de Atenas

Asunto: Información de coordinación Agencia Integrada de Atenas

Documento: 1300-351-2021  Documento Digital Adjunto Firmado Digitalmente

Enviado: 01-07-2021 - 06:45 PM

Observaciones: Agradecemos Remitir Acuse Recibido

Enviado automáticamente desde Sistema de Gestión Documental Orb-e.
Si desea contactar al remitente puede responder a este correo.





2021-07-01
1300-351-2021

Señor
Wilberth Aguilar Gatjens
Alcalde de Atenas
Municipalidad de Atenas

Señores
Consejo Municipal de Atenas
Municipalidad de Atenas

Estimados señores:

Asunto: Información de coordinación Agencia Integrada de Atenas

Sirva la presente para saludarlos y a la vez informarles que, ésta Dirección Regional a designado al Sr. César Sánchez Hidalgo como coordinador interino de la Agencia Integrada de Atenas, el cual puede ser contactado al teléfono 2001-3695 o al correo electrónico CSanchezH@ice.go.cr.

Quedamos en la mayor disposición para atender cualquier consulta o tramite que requieran.

Sin otro particular.

Atentamente,

**División Distribución y Comercialización
Dirección Región Central**



**Luis Fernando Arias Araya
Director**

LFAA/mjc

:

Tel. (506) 2000-1312
larias@ice.go.cr





2021-07-01
1300-351-2021
Pág. 2 de 2

Sra. Valeria Salas Espinoza – Gestión Comercial RC
Sr César Sánchez Hidalgo –Agencia Integrada de Atenas RC
Archivo

c/Archivosvarios/cartas2021

Tel. (506) 2000-1312
lariasas@ice.go.cr



INCISO 16

Documento enviado por Parroquia San Rafael Arcángel de Atenas

Notificaciones: parroquiasanrafaelatenas@gmail.com

Oficio: PATEN-0176-2021

Asunto: Solicitud de reparación de aceras alrededor del Templo Parroquial

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita que se de lectura a los documentos enviados.

La Sra. Secretaria, señala que solicitan la reparación de las aceras alrededor del Templo Parroquial, ya que estas se encuentran en mal estado, debido a la cantidad de personas que transitan por las mismas, lo que podría generar un accidente.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo # 21

SE ACUERDA TRASLADAR EL OFICIO DEL CURA PÁRROCO, DE LA IGLESIA CATÓLICA DE ATENAS, SAN RAFAEL ARCÁNGEL, JONATHAN FRANCISCO ROJAS BOGANTES, A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE CONSIDEREN LA REPARACIÓN DE TAN TRANSITADAS ACERAS DEL CENTRO DE ATENAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



Parroquia San Rafael Arcángel, Atenas Diócesis de Alajuela, Costa Rica

Atenas, 02 de julio 2021
PATEN-0176-2021

Señores:
Consejo Municipal de Atenas
Municipalidad de Atenas

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL**
Fecha: 27/7/21 Hora: 10:50 AM
Recibido por: [Signature]

Presente.

Estimados Señores.

Por medio de la presente me dirijo a ustedes, para saludarlos y desearles que su gestión sea de provecho y bendición para nuestro Cantón.

Así mismo, quisiera solicitarles en la medida de sus posibilidades, la reparación de las aceras alrededor del Templo Parroquial. Dichas aceras se encuentran en mal estado, dada la cantidad de personas que transitan por las mismas se podría generar un accidente, que podría evitarse en forma preventiva y como consecuencia estéticamente se realizaría un aporte al embellecimiento de las mismas y esto es un beneficio más para los ciudadanos de Atenas.

En espera de su respuesta, y siempre en disposición de servirles, en la medida de mis posibilidades, se despide...

[Signature]
Pbro. Jonathan Francisco Rojas Bogantes
Cura Párroco
Parroquia San Rafael Arcángel de Atenas



INCISO 17

Documento enviado por José González Ramírez

Notificaciones: josegora67@gmail.com

Oficio: Correo Electrónico

Asunto: Solicitud de Inspección Venta de Cilindros de Gas Licuado

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita que se de lectura a los documentos enviados.

La Sra. Secretaria, señala que, el documento enviado es en copia para este Concejo ya que va dirigido al Ministerio de Salud y Administración Municipal, mediante el cual solicitan una inspección en este lugar por la venta de Cilindros de Gas Licuado. Este Concejo Municipal se encuentra en copia, por lo que se dará el seguimiento correspondiente.

Acuerdo # 22

SE ACUERDA DAR ACUSE DE RECIBO AL SR. JOSÉ GONZÁLEZ RAMÍREZ, Y SE LE INDICA QUE ANTE ESTA SOLICITUD ESTE CONCEJO NO TIENE INJERENCIA EN EL TEMA POR LO QUE ESTARÁ DANDO EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES QUE REALICEN LAS ENTIDADES Y LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo.

17.

Marjorie Mejías Villegas

De: José González Ramírez <josegora67@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 30 de junio de 2021 17:44
Para: marjorie.campos@misalud.go.cr
CC: eithel.angulo@misalud.go.cr; Alcaldía Municipalidad de Atenas; info@lamundial.cr; ivargas@atenasmuni.go.cr; Patentes Municipalidad de Atenas; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; deigonzalezramirez@gmail.com; gerardogonra@gmail.com
Asunto: Venta de cilindros con Gas licuado

Buenas tardes doña Marjorie

Le escribo, con el fin de solicitar su colaboración y la del Ministerio de Salud Sede de Atenas.

Quisiera informarle que muy pronto se comenzará a comercializar cilindros de Gas Licuado en el antiguo local en donde anteriormente estuvo instalado el Lavacar Mamila(150 m hacia el Oeste de Estación de Buses d Coopetransatenas) establecimiento que su institución clausuró en su momento , por no cumplir con las condiciones de legislación vigente para ese tipo de negocios.

En este momento, me preocupa a mi y a mis familiares, ya que, prontamente se volverá a abrir, ese local (Garaje de una casa de habitación) ,con esa comercialización de cilindros con Gas. No sabemos si este Local cuenta y reúne con todos los requisitos para su respectiva aprobación y otorgamiento por parte del Ministerio de Salud para tal efecto.

Desconocemos también si la Municipalidad de Atenas otorgó la Patente respectiva para su funcionalidad. Como anteriormente lo describí, ese local que se piensa abrir, se ubica en un garaje de una casa de habitación y en todo su entorno (ambos lados), hay más casas habitacionales, incluyendo la de mi Madre, adulta mayor, enferma de 86 años de edad. No solo es porque mi Madre sea adulta mayor, si no, porque un tipo de comercio de esa índole, debe de cumplir con un sinnúmero de requisitos para poder funcionar, ya que, hay un peligro inminente y eso es lo que se puede y debe evitar.

Solicito una intervención al lugar, por parte de funcionarios del Ministerio de Salud de Atenas para que realicen la primer inspección y así, puedan verificar las condiciones de dicho local , si realmente cumple con la legislación y Ley costarricense, aseverando y repitiendo que se ubica en una casa de habitación y no en un lugar adecuado para dicha comercialización.

Agradezco su pronta respuesta,
Jose Gonzalez Ramirez
cédula: 900670051
Movil: 8977184

INCISO 18

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-CM-0721-2021 / MAT-DGAFRH0051-2021 / Informe de Tiempo Extraordinario

**Asunto: Respuesta a oficio MAT-CM-00577-2021, Informe de Tiempo Extraordinario
Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita que se de lectura a los documentos enviados.

La Sra. Secretaria, señala que, en cumplimiento de lo solicitado mediante oficios MAT-CM-0577-2021 presentan el informe de horas extras de la Municipalidad de Atenas.

La Sra. Presidenta, agrega que esta es una solicitud que realizo el Compañero Diego González Morales, pero si algún otro compañero tiene gusto de conocer esta información se le indica que la misma puede solicitarlo en a la Sra. Secretaria, agrega además que proponer el siguiente acuerdo.

Acuerdo # 23

SE ACUERDA TRASLADAR EL INFORME AL REGIDOR PROPIETARIO, DIEGO GONZÁLEZ MORALES, PARA SU ANÁLISIS, EN RESPUESTA A MOCIÓN PRESENTADA POR DICHO REGIDOR. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 2 de julio de 2021 14:10
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: REMISION DE OFICIO mat-da-0721-2021
Datos adjuntos: MAT-DA-0721-2021 Remision de respuesta acuerdo MAT-CM-0577-2021.pdf; MAT-DGAFRH0051-2021 Alcaldía.pdf; RESUMEN EXTRAS CONCEJO 20202021.pdf

Con instrucciones del Alcalde se remite oficio en respuesta al acuerdo MAT-CM-0577-2021

*Adriana Delgadillo Torres
 Asistente Administrativa
 Alcaldía Municipal
 Municipalidad de Atenas*



El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para esta institución, como fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.

Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
ALCALDIA

Atenas, 02 de julio del 2021

Oficio MAT-DA-0721-2021

Señores
Concejo Municipal
Atenas

Ref. REMISION DE RESPUESTA
ACUERDO MAT-CM-0577-2021

Presente:

En cumplimiento al acuerdo y a la prorroga solicitada se remite oficio MAT-DGAFRH-0051-2021 y el resumen solicitado.

Sin más por el momento,

WILBERTH
MARTIN
AGUILAR
GATJENS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
WILBERTH MARTIN
AGUILAR GATJENS
(FIRMA)

Fecha: 2021.07.02
14:05:57 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS

Atenas, 30 de junio de 2021
Oficio MAT-DGAFRH0051-2021

Licenciado.
Wilberth Martín Aguilar Gatgens
Alcalde Municipalidad de Atenas

ASUNTO: TRASLADO DE INFORME DE TIEMPO EXTRAORDINARIO

Estimado señor:

Sirva la presente para saludarle y a la vez trasladarle el informe de tiempo extraordinario para dar cumplimiento al acuerdo del concejo.

Sin más por el momento, se despide.

Atentamente,

JORGE ANTONIO
RODRIGUEZ
MONTERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE ANTONIO RODRIGUEZ
MONTERO (FIRMA)
Fecha: 2021.06.30 14:04:37
-06'00'

Lic. Jorge Antonio Rodríguez Montero
Director Administrativo, Financiero y de Recursos Humanos
Municipalidad de Atenas.

ADMINISTRACION

Nombre	Horas Extras 2020 y 2021	Horas Sencillas 2020 y 2021	Total del Monto Pagado
ALPIZAR GONZALEZ ERIKA GRACIELA	217.5	21.75	€1,829,690.47
CHAVES VARGAS VINICIO DE JESUS	400.5	72.5	€1,757,149.45
CASTRO SOLORZANO PATRICIA	167	85.5	€1,047,139.70
MEIJAS VILLEGAS MARJORIE	185.65	59.75	€812,683.79
CALVO ARAYA ANA PATRICIA	74.5	40.5	€559,010.56
ROJAS CHAVARRIA JIMMY REINIER	21	8	€116,781.60
RODRIGUEZ GONZALEZ RANDY JOSUE	17	0	€67,324.03
VALERIO VIQUEZ DIANA MARGOT	16.5	8.5	€59,926.45
FERNANDEZ SOLANO GLADYS MARIA	11	6.2	€40,940.21
DELGADILLO TORREZ ADRIANA ISABEL	9	0	€36,313.79
BARRANTES SOLANO RICARDO	4.5	0	€28,213.11
DELGADO DELGADO SHIRLEY	0	8	€25,016.08
BARRANTES OBANDO XINIA IVETH	0	8	€23,801.52
AGUILAR GATJENS WILBERTH MARTIN	0	0	€0.00
ALFARO LOBO MELVIN	0	0	€0.00
ARIAS GUERRERO CHRISTIAN GUILLERMO	0	0	€0.00
CHAVES SUAREZ FREDDY ALEJANDRO	0	0	€0.00
CORDERO FERNANDEZ JORGE ARTURO	0	0	€0.00
ESPINOZA CASTRO MARIBEL	0	0	€0.00
GONZALEZ ALPIZAR YORLENY	0	0	€0.00
LORIA JIMENEZ EDGAR FRANCISCO	0	0	€0.00
RODRIGUEZ CAMPOS MARIA DE LOS ANGELES	0	0	€0.00
RODRIGUEZ MONTERO JORGE ANTONIO	0	0	€0.00
ROJAS VARGAS PATRICIA	0	0	€0.00
RUBÉN DARIO TORRES ALZATE	0	0	€0.00
SANDOVAL GONZALEZ LUIS GUILLERMO	0	0	€0.00
SEQUEIRA AGUILAR YESENIA	0	0	€0.00
SOLANO VARGAS GEINER	0	0	€0.00
TORRES ALZATE RUBEN DARIO	0	0	€0.00
Totales	1124.15	318.70	€6,403,990.76

ASEO DE VIAS

Nombre	Horas Extras 2020 y 2021	Horas Sencillas 2020 y 2021	Total del Monto Pagado
VASQUEZ VASQUEZ MARIO ALBERTO	269	34	€921,462.07
MENDEZ MARIN JOSE LUIS	327.5	21	€770,752.71
VASQUEZ VASQUEZ GERARDO	40	0	€128,344.02
VALVERDE ALFARO GERMAN	30	8	€109,450.48
SOLANO OVARES ALVARO	0	0	€0.00
Totales	666.5	63	€1,930,009.28

AUDITORIA

Nombre	Horas Extras 2020 y 2021	Horas Sencillas 2020 y 2021	Total del Monto Pagado
ARCE DELGADO MARICRUZ	0	0	€0.00
Totales	0	0	€0.00

BASURA

Nombre	Horas Extras 2020	Horas Sencillas 2020	Total del Monto Pagado
MADRIZ ROJAS MARIO	547.5	22	€1,419,607.63
CAMPOS HERNANDEZ JULIO CESAR	368.5	139.5	€1,114,485.00
DELGADO SIBAJA GERARDO RONALD	306	107.5	€929,667.67
BENAVIDES MENA JOSE DE JESUS	331	26	€806,754.42
PEREZ QUESADA EDDY RAFAEL	317.5	19	€804,946.69
RAMIREZ ESPINOZA MAURICIO	170.5	15	€409,210.36
SIBAJA GUERRERO JAVIER ANTONIO	112	19	€287,626.52
PEREZ SABORIO ULISES	80	30	€252,210.10
NARANJO CHAVES ARMANDO	4	8	€20,680.52
OCONITRILLO FERNANDEZ JUAN ANASTACIO	3.5	5	€15,459.05
PEREZ FERNANDEZ JUAN MIGUEL	6	0	€8,863.08
ORTIZ MURILLO JEUDY GERARDO	0	0	€0.00
Totales	2246.5	391	€6,069,511.04

CALLES Y CAMINOS			
Nombre	Horas Extras 2020 y 2021	Horas Sencillas 2020 y 2021	Total del Monto Pagado
CORDERO GARITA MARIO	542.6	82.8	€1,804,035.03
CASTRO RAMIREZ RODRIGO ANTONIO	535	56	€1,608,710.20
VASQUEZ ALVARADO JUAN DIEGO	320.5	86	€977,869.96
RODRIGUEZ VINDAS RODOLFO	330.5	18	€772,870.07
DELGADO ARGUELLO FREDDY	96.5	38	€331,074.20
GARCIA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	62	51.5	€266,782.19
BONICHE ALPIZAR MAIKOL	78.5	22.5	€240,841.06
GOMEZ ALFARO MICHAEL ANTONIO	71.5	13.5	€196,833.91
BARRIOS OVARES JOSUE	26.3	0	€72,115.88
ARCE ARCE RONALD	25.5	0	€62,450.01
RODRIGUEZ OVIEDO RONALD ALBERTO	24	0	€61,842.30
ARGUELLO SALGUERO MICHAEL ANDRES	14	6	€47,522.22
BARRANTES SOLANO OSCAR	0	0	€0.00
CASTRO CAMPOS VICTOR JULIO	0	0	€0.00
Totales	2126.9	374.3	€6,442,947.03

CECUDI			
Nombre	Horas Extras 2020 y 2021	Horas Sencillas 2020 y 2021	Total del Monto Pagado
ALAS ERAZO TATIANA VIOLETA	0	0	€0.00
ARROYO SUAREZ LEONELA DE LOS ANGELES	0	0	€0.00
CAMPOS PERAZA MARIA AUXILIADORA	0	0	€0.00
FERNANDEZ ALVARADO MONICA	0	0	€0.00
MARTINEZ LOZANO MARIA VICTORINA	0	0	€0.00
MOSCOSO MORERA ROSIBEL	0	0	€0.00
Totales	0	0	€0.00

CEMENTERIO			
Nombre	Horas Extras 2020 y 2021	Horas Sencillas 2020 y 2021	Total del Monto Pagado
SOTO GONZALEZ VIVIANA	98	72.5	€643,067.76
MADRIGAL ANCHIA VICTOR MANUEL	89	47	€364,364.32
JIMENEZ RAMIREZ LORENZO	27.5	46	€131,878.86
Totales	214.5	165.5	€1,139,310.94

DESARROLLO URBANO			
Nombre	Horas Extras 2020 y 2021	Horas Sencillas 2020 y 2021	Total del Monto Pagado
PEREZ ALPIZAR OSCAR MARIO	228	161	€1,281,248.09
VARGAS CHAVES ANDRES	174.6	28	€566,888.56
MURILLO BRENES WALTER GERARDO	59.5	117	€355,522.68
HERRERA ALPIZAR ADRIAN ALFONSO	20	5	€94,644.55
VILLEGAS CORTES DAMARIS DE LOS ANGELES	10.5	17.5	€80,348.62
GONZALEZ MORERA VICTOR RODOLFO	7	0	€12,606.09
MADRIZ MORA MONICA	4	0	€7,321.96
CHAVES BARQUERO FERNANDO MARTIN	0	0	€0.00
GARCIA LOPEZ MANFRED XAVIER	0	0	€0.00
MENDEZ MARIN FABIAN ALFONSO	0	0	€0.00
Totales	503.6	328.5	€2,398,580.55

EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS			
Nombre	Horas Extras 2020 y 2021	Horas Sencillas 2020 y 2021	Total del Monto Pagado
CARRILLO CAMPOS MARIA TATIANA	44.5	24.5	€235,802.27
AVILA JIMENEZ JACQUELINE DE LOS ANGELES	0	0	€0.00
Totales	44.5	24.5	€235,802.27

MERCADO			
Nombre	Horas Extras 2020 y 2021	Horas Sencillas 2020 y 2021	Total del Monto Pagado
PORRAS GONZALEZ HORACIO	0	0	€0.00
Totales	0	0	€0.00

PARQUE			
Nombre	Horas Extras 2020 y 2021	Horas Sencillas 2020 y 2021	Total del Monto Pagado
MORA PORRAS CARLOS	0	0	€0.00
Totales	0	0	€0.00

POLICIA MUNICIPAL			
Nombre	Horas Extras 2020 y 2021	Horas Sencillas 2020 y 2021	Total del Monto Pagado
SOTO GUZMAN JULIO CESAR	18	0	€47,481.12
CORTES ACOSTA JESUS LEONARDO	13	0	€34,291.92
GULLOCK BUSTOS SIBYL CAROLINA	12	0	€31,654.08
Totales	43	0	€113,427.12

SERVICIOS ESPECIALES			
Nombre	Horas Extras 2020 y 2021	Horas Sencillas 2020 y 2021	Total del Monto Pagado
BOLAÑOS GONZALEZ TAMARA	39.7	42.75	€177,201.31
HERRERA HERNANDEZ GEISSEL MARIA	0	10.5	€18,181.17
JIMENEZ DELGADO CARLA ALEJANDRA	0	5	€8,657.70
RODRIGUEZ ARGUEDAS JOHANNA ANDREA	0	0	€0.00
SOLIS CHAVES EMILCE	0	0	€0.00
Totales	39.7	58.25	€204,040.18

SERVICIOS GENERALES			
Nombre	Horas Extras 2020 y 2021	Horas Sencillas 2020 y 2021	Total del Monto Pagado
CORTES CESPEDES CLAUDIO FRANCISCO	0	4.5	€9,501.75
CAMPOS ALFARO ALVARO ADRIAN	0	0	€0.00
Totales	0	4.5	€9,501.75

UTGVM			
Nombre	Horas Extras 2020 y 2021	Horas Sencillas 2020 y 2021	Total del Monto Pagado
LEON ALVARADO VICTOR JULIO	697.5	62	€2,814,238.45
ARIAS ESPINOZA RAFAEL EDUARDO	597	32.5	€2,088,959.81
BARRANTES MORERA ALEXANDER	479.5	133.5	€1,655,783.57
RAMIREZ SALAS JORGE ANDRES	421	126	€1,237,391.86
SOLORZANO AGUIRRE RODOLFO	113	49	€581,415.47
ALPIZAR JIMENEZ HUGO ALBERTO	143.5	48.5	€398,006.54
MORA LEON JOHANNA MARCELA	48.5	0	€268,741.96
SALAS CASTILLO EDUARDO	68.5	49	€234,245.85
VARGAS ARTAVIA JORGE	99	0	€224,365.50
CASTRO CORDERO OSCAR ALFREDO	82	0	€185,654.46
BENAVIDES GONZALEZ JONATHAN	52	4	€147,945.32
LEON ARIAS JONATHAN	59.5	7.5	€144,814.89
VIQUEZ MORERA ANA MARIELA	48	0	€115,941.78
BOGANTES VARGAS LUIS DAVID	31.5	10	€88,900.09
VARGAS GONZALEZ LEONARDO JOSE	28.5	0	€78,267.87
VARGAS MIRANDA JOSE MARIA	6	36	€66,274.20
RODRIGUEZ SALAS YULIANA MARIA	20	0	€63,639.30
CHAVARRIA GARCIA FRANCISCO	22	8	€61,836.20
MAURICIO MORA ALVAREZ	24.5	0	€55,426.35
NARANJO CHAVES ENRIQUE	16	6	€44,315.40
SOTO GARCIA CARLOS LUIS	11	0	€24,885.30
SEQUEIRA VIQUEZ IVAN	9.5	0	€21,515.06
CASTILLO SABORIO ALFONSO	0	0	€0.00
UGALDE LEON LUIS GIOVANNI	0	0	€0.00
Totales	3078	572	€10,602,565.23

	Horas Extras 2020 y 2021	Horas Sencillas 2020 y 2021	Total del Monto Pagado
Totales	10087.35	2300.25	€35,549,686.15

INCISO 19

Documento enviado por Comisión de Finanzas Alto del Monte

Notificaciones: rramirezro200@hotmail.com

Oficio: Documento en Físico

Asunto: Invitación a Festejos Patronales (Venta de Comidas) y Solicitud de colaboración
Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita que se de lectura a los documentos enviados.

La Sra. Secretaria, señala en el documento enviado se les está invitando a los Festejos Patronales del 24, 25 y 29 de Julio del presente año en Honor a Santa Marta, los cuales consistirán en ventas de comidas. Además, solicita colaboración económica a fin de poder dar mantenimiento al templo y seguir con la obra de evangelización, esto ya que por la situación actual se han visto afectados.

Acuerdo # 24

SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SEA VALORADO POR LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES Y SE SIRVAN EMITIR UNA RESPUESTA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR COMISIÓN DE FINANZAS ALTO DEL MONTE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comisión de finanzas Alto Del Monte

Reciban un cordial saludo de parte de la comisión de finanzas de la comunidad, esperando se encuentren muy bien de salud, paz, bendiciones y prosperidad por intercesión de Santa Marta.

Estimados señores.

Consejo Municipal de Atenas.

Por este medio le invitamos a participar con nosotros de los festejos patronales en honor a Santa Marta que se llevaran a cabo los días 24, 25 y 29 de julio del presente año, como bien se sabe por motivo de pandemia no es posible realizar eventos masivos, por lo que las actividades consistirán en realizar venta de comidas.

Solicitamos su colaboración de antemano con nuestra diaconía como en años anteriores esta vez por no poder realizar ninguna actividad, nos tomamos el atrevimiento de solicitar su ayuda económica para poder seguir dando mantenimiento al templo y seguir con la obra de evangelización, de la comunidad.

Agradecemos de ante mano su ayuda brindada.

Santa Marta bendiga a cada uno de ustedes y sus familias.

Se despide.

Comision de finanzas Alto Del Monte.

Secretario 87-64-01-36

Dr. Ademar Ramírez Román.

ramirezro200@hotmail.com

Tesorera 87-75-83-26

Lic. Elsa Aguilar arce

[Handwritten signatures in blue ink]



**MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL**
Fecha: 01/07/21 Hora: 11:35 AM
Recibido por: *[Signature]*





ARTÍCULO V

INFORME DEL

ALCALDE

ARTICULO V INFORME DEL ALCALDE

El Sr. Alcalde, presenta los siguientes documentos:

1. Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0732-2021/ MAT-GV-290-2021-1/MAT-GV-287-2021-4/ correo electrónico de la Promotora Social

Asunto: Remisión de respuesta acuerdo MAT-CM-00569-2021, Informe sobre el material de perfilado

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, agradece el informe he indica que esta fue una solicitud realizada por el Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario por lo que considera que debe ser trasladada a su persona para que este realice un análisis de su solicitud y le brinde a este Concejo un informe la próxima semana después de que realice su análisis.

Acuerdo# 25

SE ACUERDA TRASLADAR LA RESPUESTA ADMINISTRATIVA AL OFICIO MAT-DA-0732-2021, AL SR. URIEL DELGADO RAMÍREZ, A FIN DE QUE ESTE REALICE UN ANÁLISIS DE ACUERDO CON LA MOCIÓN PRESENTADA Y BRINDE UN INFORME LA PRÓXIMA SEMANA A ESTE CONCEJO Y ASÍ ESTE PUEDA TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

2. Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0735-2021/MAT-DA-0691-2021

Asunto: Remisión de Oficios ICODER para conocimiento del Concejo

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, con respecto a este informe ya el ICODER ha recibido todos estos informes, ya que esta información le fue remitida al Concejo desde la semana pasada, pero hasta el día de hoy es de conocimiento de todo el Concejo, agrega que no está de más remitir estos documentos al expediente que lleva el Concejo para este caso.

Acuerdo# 26

SE ACUERDA TRASLADAR AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA REMISIÓN DE LOS OFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ATENAS, QUE FUERON ENVIADOS AL ICODER Y REMITIDOS A ESTE CONCEJO PARA CONOCIMIENTO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

3. Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0722-2021/MAT-GV-286-2021-1

Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0605-2021, Desfogue aguas pluviales y nombramiento de comisión.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, señala que, a lo comunicado por el departamento de la UTGV, ante la solicitud presentada por la Sra. Elisa Calderón para conformar una comisión, considera que es necesario se le remita esta respuesta a la compañera para que esta nos pueda presentar la próxima semana como un resumen de la información enviada y así se lo presente a este Concejo de forma que una vez conocido este resumen este pueda tomar el acuerdo que corresponda.

Acuerdo# 27

SE ACUERDA TRASLADAR LA RESPUESTA ADMINISTRATIVA AL OFICIO MAT-DA-0722-2021, A LA SRA. ELISA CALDERON MONTERO, A FIN DE QUE ESTA REALICE UN ANÁLISIS DE ACUERDO CON SU MOCIÓN PRESENTADA Y BRINDE UN INFORME LA PRÓXIMA SEMANA A ESTE CONCEJO Y ASÍ ESTE PUEDA TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

4. Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0736-2021/MAT-CATAST-1089-2021

Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0146-2021, Informe del proceso que se lleva a cabo en el cementerio de la Comunidad de Escobal

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, ante esta información varios miembros de este Concejo han estado muy pendientes de esta situación, donde hace varias sesiones atrás se realizaron los recordatorios de que este tema aún estaba pendiente de que se les comunicara, señala que este informe quedara en la secretaria del Concejo para el análisis correspondiente, así mismo solicita que este sea enviado al Sindico Jorge Ocaña lo cual es importante porque hay puntos importantes que deben tomarse en cuenta los cuales son el dar el seguimiento a la inspección del lote que están tramitando para el traspaso, el proyecto que se está planteando sobre los nichos.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, comenta que, también es de importancia solicitarles a los compañeros el que este informe sea enviado a la Comisión de Gobierno y Administración ya que existen algunos puntos dentro del informe lo cual no se puede dejar pasar, considera que el informe enviado no solamente puede informarle a este Concejo que se está en proceso de inscripción de un inmueble del cual inclusive se cancelaron dineros por estos y deben realizarse otros procesos. Señala además que el Sr. Alcalde omitió en su lectura que se le estaba rechazando por la exoneración en los timbres sino también se lo rechazaron por encontrarse a nombre de un particular, no a nombre de la Municipalidad, siendo por esto y otros motivos de forma respetuosa solicita a los compañeros que esto sea visto en la

Comisión de Gobierno y Administración, donde en esta se pueda analizar los alcances que se hablan en este informe y tomar la decisión al respecto.

La Sra. Presidenta, indica que, le parece importante que en el sentido de su propuesta solicita que también los acompañe y conozca este informe el Sr. Jorge Ocaña. Solicita a los compañeros la posibilidad de poder reunirse esta semana. Se le consulta al Sr. Ocaña si los puede acompañar en la reunión de comisión.

El Sr. Jorge Ocaña, Síndico de Escobal, agradece a todos por la colaboración y la información suministrada señala que esta información enviada en particular es el interés de esta comunidad y su persona, ya lo demás son asuntos complicados y espera que los profesionales sean los que lleven esta gestión y pueda llegar a feliz término. El Sr. Ocaña indica que él está en la anuencia de colaborarles en lo que se requiera para poder analizar el caso del Cementerio de Escobal, y agradece que le estén informando de la fecha de la reunión.

La Sra. Presidenta, comenta que, ante esta información varios miembros de este Concejo han estado muy pendientes de esta.

Acuerdo# 28

SE ACUERDA TRASLADAR LOS INFORMES PRESENTADOS MEDIANTE OFICIOS MAT-DA-0736-2021/MAT-CATAST-1089-2021, A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN AMPLIADA CON EL SR. SÍNDICO JORGE OCAÑA DEL DISTRITO DE ESCOBAL, PARA EL ANÁLISIS Y ASÍ ESTE CONCEJO PUEDA TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME.

- 5. El Sr. Alcalde menciona sobre solicitud al Consejo Nacional de Concesiones el Sr. José Manuel Sáez.**

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0739-2021

Asunto: Solicitud De Acuerdo Para Solicitar Al Ing. Jose Manuel Sáenz, Permiso ampliación Ruta 27 Sector Del Entronque.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita al Sr. Alcalde que esta información le sea trasladada a la Secretaria del Concejo el día de mañana debido a que no se le entrego con los otros documentos a fin de que este Concejo conozca la información una vez trasladada pueda enviarse el acuerdo correspondiente en esta línea y sea remitido para los fines correspondientes.

El Sr. Alcalde, indica que, estaría enviando la información para el trámite correspondiente.

Acuerdo# 29

SE ACUERDA SOLICITARLE AL ING. JOSÉ MANUEL SÁENZ SCALIETH, DIRECTOR EJECUTIVO DEL C.N.C.” CONCEJO NACIONAL DE CONCESIONES, LA COLABORACIÓN PARA QUE SEAN TOMADOS EN

CUENTA E INCLUIDOS EN LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA 27, LOS TRABAJOS PENDIENTES EN LA RADIAL DE ATENAS, SOBRE TODO EL SECTOR DEL ENTRONQUE DE LA CALLE BOQUERÓN CÓDIGO 2-05-0001, CALLE CANTONAL MUY IMPORTANTE PARA EL ACCESO AL CENTRO DE ATENAS Y QUE AYUDARA CON EL DESCONGESTIONAMIENTO VIAL DE LA RUTA 27 A LA RUTA NACIONAL N°3 Y LAS NACIONALES HACIA GRECIA Y PALMARES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



1

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: lunes, 5 de julio de 2021 11:31
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
CC: Johanna Mora Leon; Unidad Tecnica de Gestión Vial Municipalidad
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0569-2021
Datos adjuntos: MAT-DA-0732-2021 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0569-2021.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0569-2021 Perfilado.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0569-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldia
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 05 de julio del 2021
Oficio MAT-DA-0732-2021

Señores
Concejo Municipal
Atenas

**Ref. REMISION DE RESPUESTA
ACUERDO MAT-CM-0569-2021,
INFORME SOBRE EL MATERIAL DE
PERFILADO.**

Presente:

En aras de darle seguimiento al acuerdo MAT-CM-0569-2021, se le remite el oficio MAT-GV-290-2021, dando el informe sobre el Material de perfilado solicitado por los señores del Concejo Municipal.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado
MARTIN digitalmente por
AGUILAR WILBERTH
GATJENS MARTIN AGUILAR
(FIRMA) GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2021.07.05
11:24:01 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo

Atenas, 02 de julio 2021
Oficio MAT-GV-290-2021-1

Señor
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REMISION ACUERDO MAT-CM-0569-2021, INFORME
SOBRE EL MATERIL DE PERFILADO.**

Saludos cordiales, como respuesta al oficio MAT-DA-0676-2021, se adjunta oficio MAT-GV-287-2021-4, elaborado por la Licda. Johanna Mora León, Promotora Social del Departamento.

Sin más que agregar.



Ing. Alfonso Castillo Saborío.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo



DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL
PROMOCION SOCIAL
Tel.: 2446-5040 Ext.1018



Atenas, 02 de julio, 2021
Oficio MAT-GV-287-2021-4

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

ASUNTO: -MOCION DEL SR. URIEL DELGADO RAMIREZ, SOBRE MOVIMIENTO DE VAGONETA Y PERFILADO.

Reciban un cordial saludo, en referencia al oficio **MAT-CM-00569-2021** considerando el movimiento de vagonetas cargadas de material perfilado, se describe lo siguiente:

Según lo dispuesto en el artículo 14 incisos b y f del Reglamento 34642 de la Ley Simplificación Tributaria 8114, en los cuales se lee:

b) Promover la conservación vial participativa, a través del fortalecimiento de las organizaciones locales y su vínculo con otras instancias afines, con el propósito de propiciar trabajos conjuntos de conservación de las vías públicas y el control social de los proyectos que se realicen.

Por ello dentro de lo dispuesto se le solicita mediante los oficios **MAT-GV-084-2021-4** y **MAT-GV-219-2021-4** a Globalvia del material perfilado que se encuentra dentro del Cantón Ateniense sobre Ruta 27 sector de Escobal y Rio Grande, para el mejoramiento de rutas cantonales, describiendo que la municipalidad de Atenas estará en toda disposición de brindar el servicio de maquinaria para el retiro y colocación de este.

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Cabe mencionar que cuando la intervención se realiza se envía a Globalvia un informe detallando **el lugar del retiro, colocación del material, fecha, personal a cargo y placa del vehículo.**

Se adjunta informe.

Se despide,



Licda. Johanna Mora León.
Promotora Social UTGVM
Municipalidad de Atenas





Johanna Mora Leon

De: Promoción Social Municipalidad de Atenas
Enviado el: lunes, 15 de febrero de 2021 15:06
Para: arichter@ads-cr.com
CC: Promoción Social Municipalidad de Atenas; jmora2201@yahoo.es
Asunto: Municipalidad de Atenas-Solicitud de Perfilado
Datos adjuntos: 084-2021 Solicitud Perfilado Globalvia.pdf; PHOTO-2020-08-20-17-09-07.jpg; PHOTO-2020-08-20-17-09-32.jpg; 25 de setiembre Escobal.jpg; PHOTO-2020-09-25-09-55-25 (1).jpg; INFORME.docx

Buenas Tardes, se adjunta:

- Solicitud de perfilado.
- Informe de colocación
- Fotografías.

Saludos,



Licda. Johanna Mora L.
Promotora Social
Municipalidad de Atenas
Tel. 2446-5040 ext. 1018



PERFILADO



Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Linares

<u>Lugar de retiro</u>	<u>Fecha</u>	<u>MATERIAL</u>	<u>COLOCACION</u>	<u>Personal a cargo</u>	<u>Placa vehículo</u>
ESCOBAL	22 y 24 de mayo 2021	43 viajes de perfilado	40 viajes en calle Barroeta y 3 viajes para radial (plantel municipal).	Andres Ramirez David Bogantes Alexander Barrantes Rafael Arias	SM 5886 SM 5597 C 127160 SM 7227
RIO GRANDE	26 de mayo 2021	7 viajes de perfilado	Calle Los Tanques Sabana Larga.	Victor Julio Leon David Barrantes Alexander Barrantes Andres Ramirez	SM 5886 SM 5597 C 127160 SM 5594
RIO GRANDE	31 de mayo 2021	22 viajes de perfilado	Radial Atenas Plantel Municipal.	Victor Julio Leon David Barrantes Alexander Barrantes Andres Ramirez	SM 5886 SM 5597 C 127160 SM 5594
RIO GRANDE	01 de junio 2021	31 viajes de perfilado	Radial Atenas Plantel Municipal.	Victor Julio Leon David Barrantes Alexander Barrantes Andres Ramirez	SM 5886 SM 5597 C 127160 SM 5594

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: lunes, 5 de julio de 2021 14:58
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: remision de oficio
Datos adjuntos: MAT-DA-0735-2021 Remision de oficio ICODER- conocimiento al concejo.pdf; MAT-DA-691-2021 envío de estudios a ICODER.pdf

*Buenas tardes con instrucciones del Alcalde se remite oficio el cual dará lectura en el espacio de informe del Alcalde dentro de la sesión del Concejo el día de hoy.
 Agradezco confirmar recibido del mismo.*

*Adriana Delgadillo Torrez
 Asistente Administrativa
 Alcaldía Municipal
 Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas

El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificación de Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y respuestas contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.

Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 02 de julio del 2021

Oficio MAT-DA-07-2021

Señores
Concejo Municipal
Atenas

**Ref. REMISION DE OFICIO MAT-DA-
0691--2021**

Presente:

Con el fin de dar conocimiento al Concejo Municipal se remite oficio MAT-DA-0691-2021, enviado al ICODER, sobre el tema del proyecto de techados de la plaza central, frente a la Escuela Central de Atenas.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado
MARTIN digitalmente por
AGUILAR WILBERTH
GATJENS MARTIN AGUILAR
(FIRMA) GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2021.07.05
14:53:59 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 02 de julio del 2021
Oficio **MAT-DA-0691-2021**

**Ref. REMISIÓN DE ESTUDIOS Y
SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Señora
Marcela Centeno Lela
Jefe
Departamento de Gestión de Instalaciones
ICODER

Estimada señora:

En respuesta al oficio **ICODER-DGID-OB-0241-05-2021**, de fecha 07 de mayo de 2021, le informo lo siguiente:

- I) Mediante oficio **MAT-DA-0486-2021** de fecha 13 de mayo del 2021, se le informó que el estudio geotécnico de capacidad soportante que se realizó en el Proyecto denominado "*Techado de Canchas frente a la Escuela central de Atenas*" tuvo algunos inconvenientes y los resultados arrojados por este no fueron concluyentes, pues, presuntamente, se cometieron algunos errores a la hora de aplicarlo y por tal motivo, la Municipalidad solicitó realizarlos de nuevo.
- II) En junio 2021, la empresa **ASESORÍAS GEOTEC S.A** mediante documento **AGT-GT-21-116-IF-01**, entregó el informe sobre el estudio geotécnico y de suelos, y en él, se concluye que se cumple con la capacidad de soporte requerida (dicho documento se adjunta al presente oficio).
- III) Contando con el resultado del estudio geotécnico y de suelos, procederemos en realizar los estudios estructurales que acordamos y que nos indicó mediante oficio **ICODER-DGID-OB-0241-05-2021**, por lo que una vez contemos con dicho resultado, le estaremos haciendo llegar la información.
- IV) No omito indicarle, que el remanente del proyecto que es por un monto de **€8.694.615,94** fue debidamente incorporado en el presupuesto extraordinario 1-2021, que debe aprobar el Concejo Municipal para la devolución respectiva al ICODER. (Se adjunta documento).

Aunado a lo anterior, de forma respetuosa le solicitamos lo siguiente:

- a. Aun nos encontramos a la espera de que se nos indique por parte del ICODER, si el alcance del proyecto realizado es deportivo o recreativo de conformidad con la información que consta en el expediente.

DESPACHO DEL ALCALDE

TELÉFONO: 2446-5040, ext. 1006

alcaldia@atenasmuni.go.cr, adelgadillo@atenasmuni.go.cr



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE **ATENAS** ALCALDIA

- b. Agradecemos nos remitan vía correo electrónico, el documento **ICODER-DGID-DO-0106-03-2021** que se menciona en el oficio **ICODER-DGID-OB-0241-05-2021**.

Agradeciendo la atención a la presente.

Firmado
digitalmente por
WILBERTH
MARTIN AGUILAR AGUILAR GATJENS
GATJENS (FIRMA) (FIRMA)

Fecha: 2021.07.02
12:48:34 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: lunes, 5 de julio de 2021 11:00
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0605-2021
Datos adjuntos: MAT-DA-0722-2021 Remision de respuesta acuerdo MAT-CM-0605-2021 aguas pluviales.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0605-2021 Desfogue aguas.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite el acuerdo MAT-CM-0605-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldia
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 05 de julio del 2021
Oficio MAT-DA-0722-2021

Señores
Concejo Municipal
Atenas

**Ref. REMISION DE RESPUESTA
ACUERDO MAT-CM-0605-2021,
DESFOGUE AGUAS PLUVIALES Y
NOMBRAMIENTO DE COMISION.**

Presente:

En aras de dar seguimiento al acuerdo MAT-CM-0605-2021, se le remite el oficio MAT-GV-286-2021, con respuesta sobre el desfogue de aguas pluviales.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado
MARTIN digitalmente por
AGUILAR WILBERTH MARTIN
GATJENS AGUILAR GATJENS
(FIRMA) (FIRMA)
Fecha: 2021.07.05
10:49:06 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo

Atenas, 02 de julio 2021
Oficio MAT-GV-286-2021-1

Señor
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatzjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISIÓN DE ACUERDO MAT-CM-0605-2021, DESFOGUE AGUAS PLUVIALES Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.

Saludos cordiales. La infraestructura de las aguas pluviales que discurre de sur a norte en el área metropolitana distrito Central Atenas está colapsada, el análisis a realizar debe ser in diseño y presupuesto completo de las aguas pluviales con un plan general que involucre la actual y el crecimiento futuro proyectado a 15 años mínimo.

Además de la determinación de la construcción de sistemas de retardo como parte obligatoria dentro de un permiso de construcción en obras de toda índole, privadas y públicas.

El sistema pluvial actual, está siendo usado como sistema de aguas negras vertidas crudas contaminando lastimosamente ríos y quebradas, por lo tanto el estudio también debe presentarse en la generación de la construcción de un sistema de evacuación de aguas negras y su tratamiento.

Sin más que agregar.



Ing. Alfonso Castillo Saborío.

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo



Marjorie Mejías Villegas

De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: lunes, 5 de julio de 2021 15:20
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Informe Cementerio de Escobal
Datos adjuntos: MAT-CATAST-1089-2021.pdf; MAT-DA-0736-2021 remision de informe de cementerio escobal .pdf

Con instrucciones del alcalde se remite informe de seguimiento del Cementerio de Escobal, el mismo será leído por el Alcalde en sesión de Concejo

Favor confirmar recibido

*Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Administrativa
Alcaldía Municipal
Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas

El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.

Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 05 de julio del 2021
Oficio MAT-DA-0736-2021

**Ref. REMISION DE OFICIO MAT-DA-
0691--2021**

Señores
Concejo Municipal
Atenas

Presente:

Con el fin de dar seguimiento al acuerdo MAT-CM-146-2021, se les informa el proceso que lleva a cabo el cementerio de la localidad de Escobal, y para ello se adjunta el informe del departamento de topografía y catastro mediante oficio MAT-CATAST-1089-2021 en cuanto al tema de fraccionamiento y registro plano, así mismo se les indica los puntos que se han cumplido a la fecha para la habilitación de dicho servicio.

- Plan de mejora entregado al Ministerio de Salud.
- Construcción de tapia.
- Proceso de construcción de osario.
- Mantenimiento con chapea.
- Plan de manejo de residuos.
- Se está prestando el servicio de inhumación y exhumación.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado
MARTIN digitalmente por
AGUILAR WILBERTH
GATJENS MARTIN AGUILAR
(FIRMA) GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2021.07.05
15:15:29 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Catastro y Topografía

Atenas, 5 de junio de 2021
Oficio MAT-CATAST-1089-2021

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: INFORME CEMENTERIO ESCOBAL

En seguimiento de las funciones propias del Departamento de Catastro y Topografía, le informo sobre la situación catastral del *Cementerio de Escobal*, para lo cual me permito indicar lo siguiente:

1. Como se ha indicado se debe de realizar la inscripción de dos planos, uno para la segregación mediante un **Simple Fraccionamiento** de 556 metros cuadrados, que de la finca Folio Real **2-375821-001**, inscrita a nombre de Xiomara Sandoval Castro; este plano es ingresado en el Registro Nacional, se tramita a nombre de la **Municipalidad de Atenas**.
2. Se apela a la exoneración que, conforme a lo indicado en el Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, en el artículo No.8 "*concédase a las municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos*", no obstante esta no fue aceptada por parte del Registro Nacional, el motivo por el cual se rechaza es el siguiente:

Motivo :

*[AMONTE] 29/06/2021 13:15:52 PRESENTACIÓN CANCELADA:
CANCELADO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY 4564, LEY DE
ARANCELES DEL REGISTRO PÚBLICO, LAS PRESENTACIONES
QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON EL MÍNIMO DE TIMBRES
CORRESPONDIENTES O CUANDO EL ENTERO LE PERTENECE A
OTRA PRESENTACIÓN. NO PRESENTA PAGOS DE DERECHOS Y
ADEMAS LA FINCA LE PERTENECE A UNA PARTICULAR.*

3. Se trabaja en el reingreso de la presentación catastral a Registro Nacional, realizando el pago de timbres correspondiente. Se adjunta la imagen de la descripción del fraccionamiento ingresado.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Catastro y Topografía

4. El resto, un área de 3390 metros cuadrados, es ingresado una Presentación Catastral para realizar un proceso de Información Posesoria, se le otorga el TOMO:2021, ASIENTO:53301, se trabaja en subsanar unos defectos indicados por el Registro Nacional, se espera reingresar la presentación con los defectos corregidos esta misma semana, se adjunta la minuta de calificación, así como la imagen de la presentación.

Sin más por el momento,

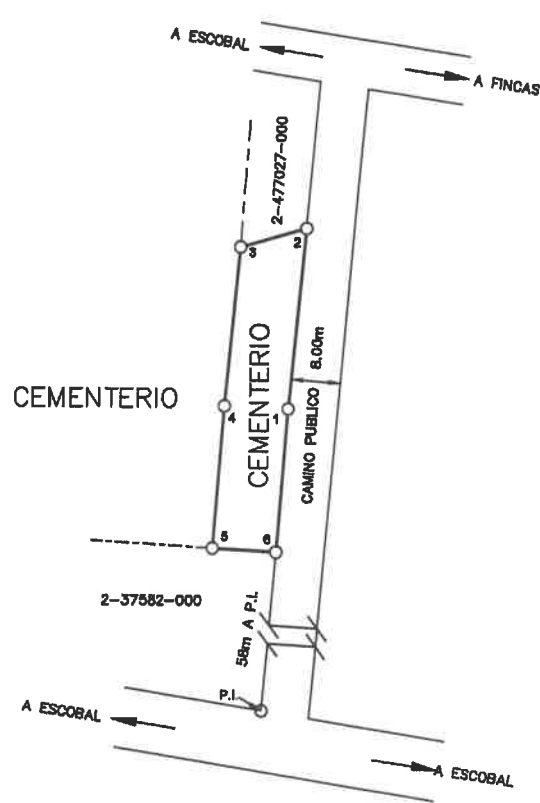
Firmado
digitalmente
por MANFRED
XAVIER GARCIA
LOPEZ (FIRMA)

Ing. Manfred Xavier García López
Coordinador de Catastro y Topografía
Municipalidad de Atenas.
C.Archivo

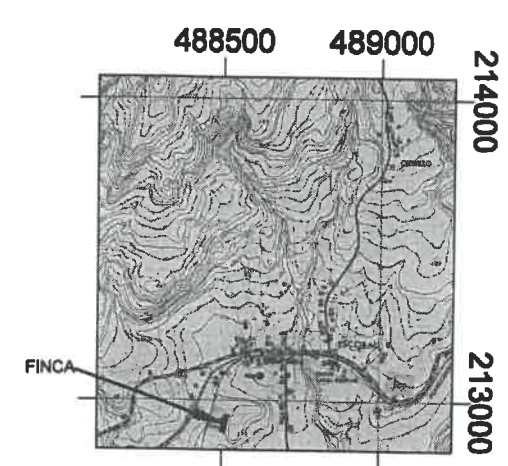




Contrato 963049
 Fecha 18/06/2021
 Visado CFIA



DERROTERO		
LINEA	AZIMUT	DIST. m
1 - 2	5°20'35"	30.09
2 - 3	253°59'09"	11.43
3 - 4	185°20'35"	26.49
4 - 5	184°14'23"	23.79
5 - 6	93°12'41"	10.66
6 - 1	4°14'23"	23.96



UBICACION GEOGRAFICA
 Hoja Escobal
 Escala 1:10000
 Reducida 1:20000

- NOTAS:**
- ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE. UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.
 - MODIFICA A LOS PLANOS No. A-1171897-2007.
 - NO HUBO RECTIFICACION DE LINDEROS.
 - DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE 6 A 2 = 64.06 m
 - LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA.
 - ERROR ANGULAR 00°01'
 - ERROR LINEAL ESTIMADO 0.01m.
 - ESTE PLANO ESTA EXENTO DEL PAGO DE DERECHO Y TIMBRES DE CONFORMIDAD AL CODIGO MUNICIPAL, LEY No. 7794, ART. NO.8 "CONCEDASE A LAS MUNICIPALIDADES EXENCION DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y DERECHOS".

MANFRED XAVIER GARCÍA LÓPEZ
 INGENIERO TOPOGRAFO - IT: 23302
 DEPT. CATASTRO Y TOPOGRAFIA
 MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AREA:
556 m²
 PROTOCOLO: 17693
 FOLIO: 114

SITA EN: ESCOBAL
 DISTRITO: 08° ESCOBAL
 CANTON: 05° ATENAS
 PROVINCIA: 02° ALAJUELA

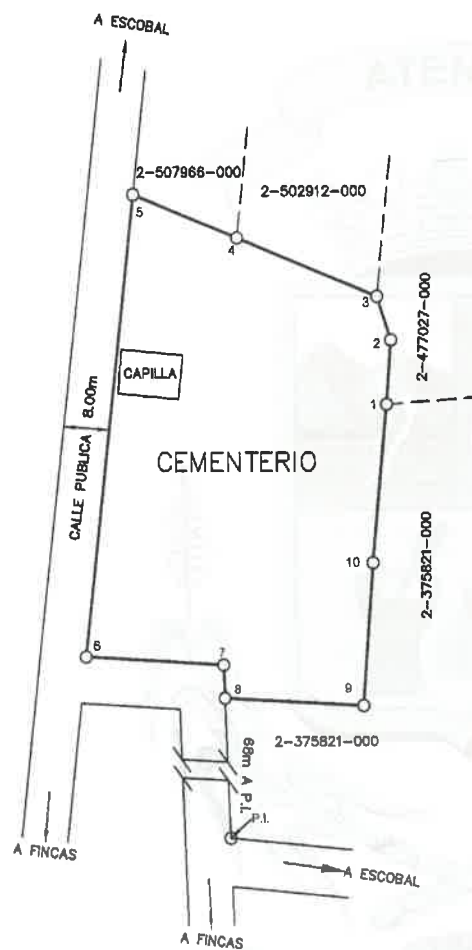
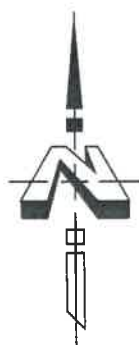
FECHA: FEBRERO 2021
 ESCALA 1:1000

INFORMACION
 REGISTRO PUBLICO
 PARTE DE LA FINCA
 FOLIO REAL:
 2-375821-001
 AREA: 2109.06 m²

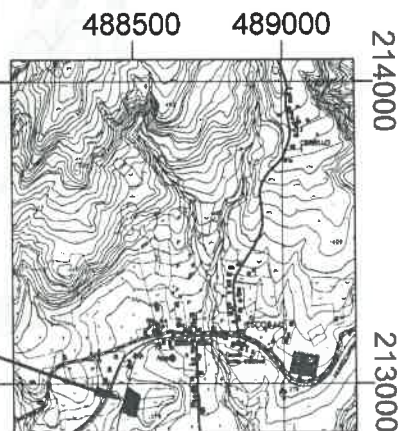
Catastro Nacional
 2021-53301-C
 24/06/2021 10:38:07
 Ingreso



Contrato 963268
 Fecha 23/06/2021
 Visado CFIA



DERROTERO		
LINEA	AZIMUT	DIST. m
1 - 2	4°10'09"	10.76
2 - 3	342°32'09"	7.59
3 - 4	292°22'38"	25.73
4 - 5	292°00'19"	19.27
5 - 6	186°25'07"	77.22
6 - 7	93°34'17"	23.75
7 - 8	178°05'56"	5.55
8 - 9	93°12'41"	23.70
9 - 10	4°14'23"	23.79
10 - 1	5°20'35"	26.49



UBICACION GEOGRAFICA

Hoja Escobal
 Escala 1:10000
 Reducida 1:20000

NOTAS:

- EL PLANO DE AGRIMENSURA LEVANTADO UNILATERALMENTE POR EL INTERESADO AUNQUE ESTÉ INSCRITO, POR SI MISMO NO PUEDE AFECTAR A TERCEROS, NO CONSTITUYE TITULO TRASLATIVO DE DOMINIO, NO COMPRUEBA LA PROPIEDAD NI LA POSESIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 301 DEL CODIGO CIVIL.
- ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE. UNA VEZ INSCRITO EL INMUEBLE, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.
- NO HUBO RECTIFICACION DE LINDEROS.
- DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE 5 A 8 = 103.88m
- LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA.
- ERROR ANGULAR 00°01'
- ERROR LINEAL ESTIMADO 0.01m.
- ESTE PLANO ESTA EXENTO DEL PAGO DE DERECHO Y TIMBRES DE CONFORMIDAD AL CODIGO MUNICIPAL, LEY No. 7794, ART. NO.8 "CONCEDASE A LAS MUNICIPALIDADES EXENCION DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y DERECHOS"

MANFRED XAVIER GARCÍA LÓPEZ
 INGENIERO TOPOGRAFO - IT: 23302
 DEPT. CATASTRO Y TOPOGRAFIA
 MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AREA:
3390 m2
 PROTOCOLO: 17893
 FOLIO: 116

SITA EN; ESCOBAL
 DISTRITO: 08° ESCOBAL
 CANTON: 05° ATENAS
 PROVINCIA: 02° ALAJUELA

FECHA: FEBREO 2021

ESCALA 1:1000

INFORMACION
 REGISTRO PUBLICO
 PARA INFORMACION
 POSESORIA



MINUTA DE CALIFICACION

CITAS DE PRESENTACION

2021 - 53301 - 0

Registrador No. 87

Fecha de presentación: 24/06/2021 10:38:07

REQUISITOS DE PRESENTACION

1 - **Fundamento Jurídico:** ART. 29 RLCN: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: DATOS CARGADOS EN APT
Observación: AMONTE [01/07/2021 10:39:59] COORDENADAS INDICADAS EN APT NO COINCIDEN CON LA UBICACION DEL LOTE. POR FAVOR ACLARAR PARA CONTINUAR CON LA CALIFICACION DEL PLANO.

DEFECTOS

2 - **Fundamento Jurídico:** ART. 33 INC. H) PUNTO 1) RLCN: PLANO DE TITULACION: INDICAR LEYENDA RESPECTIVA, INCLUIR PROPIEDADES DEL INDER (LEY 9036)

Observación: AMONTE [01/07/2021 10:38:04] ACTUALICE NOTA SEGUN NUEVA REFORMA AL REGLAMENTO A LA LEY DE CATASTRO.

3 - **Fundamento Jurídico:** ART. 33 INC. I) RLCN: CITAS DE INSCRIPCIÓN NO CORRESPONDEN CON EL REGISTRO PÚBLICO (FOLIO MECANIZADO, ÁREA SEGÚN REGISTRO, PROPORCIÓN DE DERECHOS, SUB MATRÍCULAS, DATOS EN EL APT)

Observación: AMONTE [01/07/2021 10:37:32] FAVOR INDICAR INFORMACION DE POSEEDORES.

4 - **Fundamento Jurídico:** ART. 34 INC. C) RLCN: COLINDANCIAS: RLCN: NOMBRE COMPLETO, NÚMERO DE IDENTIFICADOR PREDIAL, NOMBRE DE LÍNDEROS NATURALES O ARTIFICIALES, DESTINOS VIALES, NÚMERO DE CALLES Y AVENIDAS

Observación: AMONTE [01/07/2021 10:39:00] PROCEDA CONFROME A LOS COLINDANTES.

5 - **Fundamento Jurídico:** ART. 34 INC. F) RLCN: ACCESO: INDICAR FRENTE A ACCESO, DERECHO TOTAL DE VIA (CLASIFICACIÓN, ANTECEDENTES Y AVISOS CATASTRALES)

Observación: AMONTE [01/07/2021 10:38:36] COMPLETE CALIDAD DEL ACCESO ENTRE VETRICES



Registro Inmobiliario - Subdirección Catastral
Área Catastral Registral
Sistema de Información de Planos (SIP)

MINUTA DE CALIFICACION

CITAS DE PRESENTACION

2021 - 53301 - 0

Registrador No. 87

Fecha de presentación: 24/06/2021 10:38:07

6-8.

*** ULTIMA LINEA ***

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: miércoles, 7 de julio de 2021 10:40
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Solicitud de acuerdo
Datos adjuntos: MAT-DA-00739 Solicitud acuerdo solicitud ampliacion R27 Concejo nacional de concesiones.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde le remito el oficio MAT-DA-00739-2021 para lo correspondiente según lo solicitado.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldía
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 07 de julio del 2021
Oficio MAT-DA-0739-2021

**Ref. SOLICITUD DE ACUERDO PARA
SOLICITAR AL ING. JOSE MANUEL
SAENZ, PERMISO AMPLIACION R27
SECTOR DEL ENTRONQUE.**

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Presente:

Señores Concejo Municipal de Atenas, por este medio me dirijo a ustedes para solicitarles se proceda con la elaboración de un acuerdo para solicitarle al Ing. José Manuel Sáenz Scalieth, Director Ejecutivo del C.N.C." Concejo Nacional de Concesiones, sean incluidos la ampliación de la Ruta 27 los trabajos pendientes en la Radial de Atenas, sobre todo el sector del Entronque de la Calle Boquerón código 2-05-0001.

Calle Cantonal muy importante para el acceso al centro de Atenas y que ayudara con el descongestionamiento vial de la ruta 27 a la Ruta Nacional N°3 y las nacionales hacia Grecia y Palmares.

Sin más por el momento,

**WILBERTH
MARTIN
AGUILAR
GATJENS
(FIRMA)**
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Firmado
digitalmente por
WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2021.07.07
10:37:05 -06'00'

DA/ADT
Cc. Archivo



ARTÍCULO VI

INFORME DE

COMISIONES

ARTICULO VI INFORME DE COMISIONES

1. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario y Secretario de la Comisión da lectura al Informe enviado por la Comisión de Gobierno y Administración.

Se indica que, este se encuentra en el expediente digital y en físico de esta acta para el trámite correspondiente.

CONSIDERANDOS

1. Que el presupuesto extraordinario número dos fue rechazado por la Comisión, en vista de que el mismo no contaba con una adecuada explicación de cada uno de los rubros.
2. Que en cumplimiento de tal disposición la Administración Municipal procedió a corregir el informe y presentar una explicación sobre cada uno de los aspectos en los que existía duda
3. Que, esta comisión considera adecuada la explicación y por ende se siente satisfecha en cuanto a la aclaración de los aspectos que generaban dudas.

POR TANTO

En virtud de lo anterior, esta Comisión acuerda:

1. Recomendar al Concejo Municipal, aprobar el presupuesto extraordinario número dos, tal como fuera presentado por la administración.
2. Recomendar a la administración que, para futuros procesos presupuestarios o modificaciones, se realicen de previo reuniones con la comisión de Hacienda y Presupuesto para socializar los mismos con la debida antelación para evitar problemas y retrasos en la aprobación de estos.

Acuerdo# 30

SE ACUERDA RECIBIR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2021. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo# 31

SE ACUERDA RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE, PARA FUTUROS PROCESOS PRESUPUESTARIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS O MODIFICACIONES, SE REALICE UNA SOCIALIZACIÓN CON LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PREVIO A LAS PRESENTACIONES QUE SE LE REALICEN ANTE CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidenta, indica que, previo al recibir este dictamen para la aprobación del presupuesto Extraordinario 2-2021, ella tendría que inhibirse de participación ya que en este presupuesto existe una partida dirigida a las Juntas de Educación y su hermana es la tesorera de esta Juntas de Educación, por lo que solicita a la Sra. Elisa Calderón que le supla en este

momento y procede a Solicitarle al Sr. Juan Carlos Dengo a que proceda con la presidencia del Concejo.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, asume la Presidencia de la sesión y solicita a la Sra. Secretaria que les indique el acuerdo a tomar para someterlo a votación.

Acuerdo# 32

SE ACUERDA APROBAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2021, REMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN POR UN MONTO TOTAL DE C186,929,353.46, PRESENTADO MEDIANTE OFICIO MAT-DA-0627-2021. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidenta, se incorpora en la sesión para continuar con la sesión.





MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 13 de Mayo del 2020
MAT-CM-0296-2020

**Señores
Concejo Municipal
Atenas**

**Señora
Patricia Calvo
Departamento de Planificación
Municipalidad de Atenas**

ASUNTO: COMISIONES ESPECIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Respetables Señores

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N° 01, celebrada el 04 de Mayo del 2020 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

**ARTICULO VI
INFORME DE COMISIONES**

1. PRESENTACIÓN DE LAS COMISIONES ESPECIALES E INCORPORACIÓN DE LOS SÍNDICOS, REGIDORES SUPLENTE Y PROPIETARIOS A LAS DIFERENTES COMISIONES.

Acuerdo #13

SE ACUERDA NOMBRAR A LA SRA. ELISA MARÍA CALDERÓN MONTERO, COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA Y VALORES. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo #14

SE ACUERDA NOMBRAR A LOS SEÑORES LEONARDO BARQUERO RAMÍREZ Y XIOMARA CHAVES GARITA, COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR Y RATIFICAR A LOS QUE LA CONFORMAN ACTUALMENTE. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 13 de Mayo del 2020
MAT-CM-0296-2020

Acuerdo #15

SE ACUERDA RATIFICAR A LA SRA. PATRICIA CALVO COMO ENLACE DE LA MUNICIPALIDAD Y LA COMAD. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo #16

SE ACUERDA:

- 1. NOMBRAR A LOS 5 REGIDORES PROPIETARIOS Y LOS SEÑORES CARLOS MANUEL SALAZAR LEÓN, DANILO VÁSQUEZ TRIGUEROS, REGIDORES SUPLENTE COMO REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO Y EL CONTADOR MUNICIPAL**
- 2. SE ACUERDA NOMBRAR A LAS SEÑORAS TAMARA BOLAÑOS Y PATRICIA CALVO COMO ENLASES PARA LAS GESTIONES A REALIZAR.**

APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo #18

SE ACUERDA: NOMBRAR AL SR. RONALD RAMÍREZ, REGIDOR MUNICIPAL COMO MIEMBRO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo #20

SE ACUERDA: NOMBRAR AL SR. ADRIÁN SOLANO, SÍNDICO MUNICIPAL COMO MIEMBRO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por
MARJORIE MEJIAS
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.05.13 11:12:32
-06'00'

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 10 de Agosto del 2020
MAT-CM-0630-2020

Señores
Comisión de Calle y Caminos

ASUNTO: JURAMENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALLES Y CAMINOS

Respetables Señores

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la sesión ordinaria N°21, celebrada el 03 de Agosto del 2020 en la Escuela Central de Atenas, el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO III
ATENCIÓN DE VISITAS

2. JURAMENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALLES Y CAMINOS

Acuerdo #4

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, en la Sesión Ordinaria N°21 del 03 de Agosto del año dos mil veinte en el Artículo III, Atención de Visitas. La Señora Presidenta Amalia González García, procede a realizar la juramentación de la Comisión de Calles y Caminos de la Municipalidad de Atenas a los Señores: Ronald Ramírez Garita Céd #2-0437-0123, Adrián Solano Barrantes Céd #2-0522-0322, Alfonso Castillo Solano Céd #1-0552-0232, Oscar Aguilar Alvarado Céd #2-0432-0566, Uriel Delgado Ramírez Céd #2-0441-0324 y Carlos Manuel Salazar León Céd #1-0946-0052, como miembros de la Comisión de Calles y Caminos de la Municipalidad de Atenas.

Los cuales entendidos aceptan el cargo y juran cumplirlo bien.

Quedando en este acto debidamente juramentados.

MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)	Firmado digitalmente por MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2020.08.10 14:28:09 -06'00'
---	--

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 10 de Noviembre del 2020
MAT-CM-0984-2020

Señores
Comisión de Calles y Caminos
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DEL SR. JUAN CARLOS DENGO EN COMISIÓN DE CALLES Y CAMINOS

Respetables Señores

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°42, celebrada el 26 de Octubre del 2020 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

ARTICULO IX
ASUNTOS VARIOS

Acuerdo #7

SEACUERDA: SE ACUERDA NOMBRAR AL SR. JUAN CARLOS DENGO, REGIDOR PROPIETARIO COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE CALLES Y CAMINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)	Firmado digitalmente por MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2020.11.10 11:52:02 -06'00'
---	--

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 19 de Noviembre del 2020
MAT-CM-1046-2020

Señores
Comisión de Calles y Caminos
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: JURAMENTACIÓN DEL SR. JUAN CARLOS DENGO COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE CALLES Y CAMINOS

Respetables Señores

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°43, celebrada el 02 de Noviembre del 2020 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

ARTICULO IX
ASUNTOS VARIOS

Acuerdo #30

Que, a través de la Plataforma Teams de la Municipalidad de Atenas, en la Sesión Ordinaria n°43 del 02 de noviembre del año dos mil veinte en el Artículo IX, Asuntos Varios. el Señor Presidente Diego Alonso González Morales, procede a realizar la juramentación del nuevo miembro de la Comisión de Calles y Caminos de la Municipalidad de Atenas al Señor: Juan Carlos Dengo González céd # 4-0126-098, como miembro de la Comisión de Calles y Caminos de la Municipalidad de Atenas.

La cual entendido acepta el cargo y jura cumplirlo a bien.

Quedando en este acto debidamente juramentado.

MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)	Firmado digitalmente por MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2020.11.19 10:41:13 -06'00'
---	--

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo



ARTÍCULO VII

MOCIONES

**ARTÍCULO VII
MOCIONES**

**1. MOCIÓN DEL REGIDOR PROPIETARIO RONALD RAMÍREZ, SOBRE EL
INFORME TRASLADADO DEL TIEMPO EXTRAORDINARIO**

El Sr. Ronald Ramirez, Regidor propietario, comenta que debido al informe que se les termino de presentar hoy sobre el informe de Horas Extra presentas por la Administración, el cual considera que está muy bien ejecutado es por ello por lo que presentan esta Moción.

Se indica que, esta se encuentra en el expediente en físico del acta.

La Sra. Presidenta, somete a votación la moción presentada por el Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario.

**Acuerdo# 33
SE ACUERDA**

Considerando:

- 1- Que sobre el Concejo Municipal recae la obligación y responsabilidad de velar por el uso correcto de la hacienda municipal y cuidar de esta por ser recursos públicos.
- 2- Que el gasto en el pago de tiempo extraordinario pareciera ser montos muy grandes, los cuales deben de llevar un estricto control como gasto de recursos públicos.
- 3- Que es de suma importancia que este Concejo Municipal conozca, cómo se está invirtiendo los recursos económicos dirigidos al pago de tiempo extraordinario.
- 4- Para que este Concejo pueda tomar esta información, con el objetivo de conocer el manejo que se le viene dando al tiempo extraordinario en la Municipalidad por parte de la administración y ver los controles que existen.
- 5- Con el fin de que se pueda analizar el tema de tiempo extraordinario en futuros presupuestos municipales al momento de aprobarlos.
- 6- Por un tema de transparencia municipal y derecho de acceso a la información pública.

Por tanto

Se le solicita a la administración municipal, que a partir de hoy y hasta finalizar nuestra gestión se permita, presentar un informe trimestral del pago de tiempo extraordinario realizado, el cual deberá venir dividido de la siguiente forma:

- 1- Total, del monto de tiempo extraordinario en horas y monto económico que se ha cancelado por parte de la administración municipal en total.
- 2- Que se detalle en el informe el gasto que se generó por departamento en tiempo extraordinario en cada trimestre e indicar el costo económico y horas totales.

Se detalle la cantidad horas de tiempo extraordinario por departamento se divida en funcionarios de esa dependencia y se indique sobre cada funcionario municipal la cantidad de horas laboradas en ese trimestre y el monto económico que este tiempo equivale en el plazo mencionado

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO VIII INFORME DE SINDICOS

El Sr. Hugo Cubero, Síndico Propietario del Distrito de San José, agradece el espacio brindado he indica que hoy por la tarde los Señores el Alto del Monte presentaron una nota que por omisión no la entregaron en tiempo para que pudiera ingresar en conjunto con la correspondencia solicitándole a él como síndico la colaboración para que fuera presentada en el Concejo. El motivo de esta solicitud es realizar una vista en el sector del Bajo de Torunes, para la observación del proyecto MOP-BID2, les invitan a recibirles este sábado 10 de Julio en horas de la mañana.

La Sra. Presenta, consulta a qué hora es que están invitándole.

El Sr. Hugo Cubero, Síndico Propietario del Distrito de San José, indica que este puede ser en el horario o criterio del Concejo, si solicitan que sea en horas de la mañana debido a que en horas de la tarde suele llover mucho.

La Sra. Presidenta, consulta quien puede acompañarlos, tipo 8 de la mañana para poder estar y acompañarlos.

La Sra. Secretaria, les recuerda la actividad en Escobal de Atenas que es a la 1 pm, con el fin de que puedan coordinar los horarios.

La Sra. Presidenta recuerda que la Sra. Xiomara Chaves y Danilo Vásquez son los designados para ir a Escobal. Coordina con los compañeros para poder acompañarlos al Bajo los Torunes para que se puedan poner de acuerdo donde verse.

La Sra. Secretaria, señala que, también se puede coordinar el transporte para los compañeros que no tienen vehículo.

El Sr. Jose Carlos Chávez, Síndico propietario del Distrito del Centro, menciona que desea informar sobre dos solicitudes que se realizaron a la Administración, sobre la calle que se encuentra en el costado oeste del Cementerio ya quedo totalmente pavimentada del cual esta era una gestión solicitada por los vecinos de esta comunidad con anterioridad, señala que también desea agradecer sobre una gestión que en conjunto con la Sra. Presidenta en su momento comentaban sobre un desfogue de aguas por donde está situado el actual restaurante firence, donde se daba una acumulación de aguas y se habían realizado varios trabajos, donde en estos días se realizó unos trabajos de cordón y caño en esa zona, considerando que este tipo de trabajos también deben ser reconocidos de que poco a poco se van realizando siendo cosas que son un hecho la cual va en beneficio del Cantón. Agradece el espacio para el agradecimiento.

La Sra. Presidenta, señala que, lo realizado por el Síndico es de gran importancia el informar de los trabajos que se están haciendo por la comunidad. Agradece la intervención y felicita a la Administración por su trabajo.



Concejo Municipal de Atenas

MOCION

Regidor: Ronald Ramirez Garita

Fecha: 5-7-2021

Considerando:

- 1- Que sobre el Concejo Municipal recae la obligación y responsabilidad de velar por el uso correcto de la hacienda municipal y cuidar de esta por ser recursos públicos.
- 2- Que el gasto en el pago de tiempo extraordinario pareciera ser montos muy grandes, los cuales deben de llevar un estricto control como gasto de recursos públicos.
- 3- Que es de suma importancia que este Concejo Municipal conozca, cómo se está invirtiendo los recursos económicos dirigidos al pago de tiempo extraordinario.
- 4- Para que este Concejo pueda tomar esta información, con el objetivo de conocer el manejo que se le viene dando al tiempo extraordinario en la Municipalidad por parte de la administración y ver los controles que existen.
- 5- Con el fin de que se pueda analizar el tema de tiempo extraordinario en futuros presupuestos municipales al momento de aprobarlos.
- 6- Por un tema de transparencia municipal y derecho de acceso a la información pública.

Por tanto

Se le solicita a la administración municipal, que a partir de hoy y hasta finalizar nuestra gestión se permita, presentar un informe trimestral del pago de tiempo extraordinario realizado, el cual deberá venir dividido de la siguiente forma:

- 1- Total, del monto de tiempo extraordinario en horas y monto económico que se ha cancelado por parte de la administración municipal en total.
- 2- Que se detalle en el informe el gasto que se generó por departamento en tiempo extraordinario en cada trimestre e indicar el costo económico y horas totales.
- 3- Se detalle la cantidad horas de tiempo extraordinario por departamento se divida en funcionarios de esa dependencia y se indique sobre cada funcionario municipal la cantidad de horas laboradas en ese trimestre y el monto económico que este tiempo equivale en el plazo mencionado.

**RONALD FRANCISCO
RAMIREZ GARITA
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por
RONALD FRANCISCO RAMIREZ
GARITA (FIRMA)
Fecha: 2021.07.09 15:54:38
-06'00'

Regidor Propietario

Ronald Ramirez Garita

ARTÍCULO VIII

INFORME DE SINDICOS



Atenas, jueves 01 de julio 2021.

Señores:

Concejo Municipal

Municipalidad de Atenas

La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Alto López, los saluda deseándoles se encuentren muy bien en sus actividades personales, laborales y familiares.

El motivo de esta misiva es invitarles a realizar una visita al sector de los Bajos de Torunes, para la observación del proyecto MOPT-BID. 2

Para nuestra Junta Directiva será un gusto recibirlos este próximo sábado 10 de julio, en horas de la mañana.

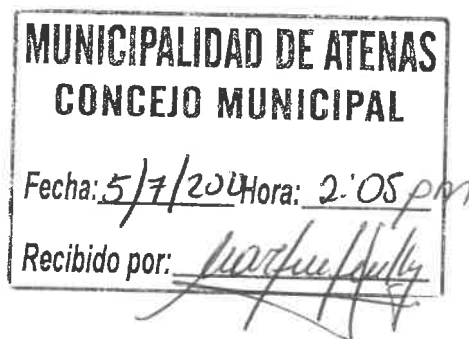
Su servidor,


José Arce Arias

Asociación de Desarrollo Integral de Alto López

Presidente tel: 8823-4861.

C/ Archivo





ARTÍCULO IX

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO IX ASUNTOS VARIOS

El Sr. Jose Carlos Chávez, Síndico propietario del Distrito del Centro, menciona que, él tiene una inquietud, sobre un tema que algunas personas le han externado su preocupación sobre algunos puestos de venta de lotería considerada como venta ilegal, pero funcionan a la libre y realizando un conteo al azar contabilizo unos siete puestos, señala que más allá de la competencia que pueda tener la Municipalidad o la policía Municipal, le preocupa el hecho de la situación que se observa en alguno de estos puestos, que es con respecto de acuerdo con el protocolo de funcionamiento o el protocolo que se pueda seguir en estos tiempos de pandemia, comenta que existen horas donde se dan aglomeraciones de personas en estos lugares y considera que son todos los que deben tener cuidado y velar por este tipo de situaciones siendo así que considero a bien el traerlo al Concejo para que entre todos puedan propiciar entre todos la forma de dar un poco de orden a estos lugares y puestos que se encuentran dentro y fuera del casco central. Señala que ha hecho solicitudes a la Junta de protección social pero no le ha llegado la información. Solicita a todos su colaboración con este tema.

La Sra. Presidenta, propone el acuerdo de solicitarle a la Administración o Policía Municipal, así como los departamentos a quienes les corresponda este tipo de acciones ante la venta de los tiempos clandestinos, le brinde a este Concejo un informe de las acciones que se pueden tomar ante esta denuncia, la cual no se encuentran solo en el casco central si no también en los diferentes distritos del Cantón. Solicita al Sindico hacerle llegar a la secretaria del Concejo la lista que tenga para adjuntarla a este acuerdo. Consulta a los compañeros si estos aprueban el acuerdo solicitado.

Acuerdo# 34

SE ACUERDA SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN LE BRINDE A ESTE CONCEJO UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE PUEDAN TOMAR ANTE LA DENUNCIA REALIZADA POR EL SR. JOSE CARLOS CHÁVEZ, SINDICO PROPIETARIO DEL DISTRITO DEL CENTRO, SOBRE LA VENTA DE LOS TIEMPOS CLANDESTINOS LA CUAL NO SE ENCUENTRAN SOLO EN EL CASCO CENTRAL SI NO TAMBIÉN EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL CANTÓN. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Secretaria, informa que, solo realiza los recordatorios para esta semana, sería la sesión extraordinaria con el punto Único del Reordenamiento Vial para el casco central de Atenas. Como segundo punto el recordatorio de la actividad que se va a realizar en el Distrito de Escobal sobre el plan de Manejo de Cerros Atenas, consulta a los compañeros que deseen asistir y necesiten del transporte coordinarlo con la Secretaria del Concejo. Por último, señala que en respuesta al acuerdo solicitando información sobre las comisiones del Concejo especiales dará lectura a estas.

La Sra. Presidenta, informa que, una vez que tuvieron la reunión con el Sr. Jorge Rodríguez, tomaron la decisión de informarles al Concejo y se tomara el acuerdo para dejar sin efecto la comisión especial para nombramientos debido a que en ese momento fue creada debido a que no se encontraba un profesional en el departamento de Recursos humanos, siendo que al final quienes deben tomar el acuerdo son los 5 regidores.

Acuerdo# 35

SE ACUERDA, DEJAR SIN EFECTO LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO Y CONTADOR MUNICIPAL. DEBIDO A QUE YA LA MUNICIPALIDAD YA CUENTA CON EL PROFESIONAL A CARGO PARA REALIZAR ESTA LABOR. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Danilo Vásquez, Regidor propietario, comenta que, su solicitud es debido a que existe una parte de la carretera que se encuentra sin demarcación la cual tiende a ser muy peligrosa, no existen caños en este lugar y no se cuenta con visibilidad cuando en este sector baja un banco de neblina, siendo que le consulta al Sr. Alcalde la posibilidad de que en este lugar se realice una mejora y evitar accidentes en este lugar.

El Sr. Alcalde, indica que, lamentablemente no pudo escuchar bien el sector que mencionaba.

El Sr. Danilo Vásquez, Regidor propietario, este sitio corresponde a la entrada donde se encuentra el campo ferial actualmente y el antiguo botadero de basura de la Municipalidad de Atenas sobre la radial.

La Sra. Presidenta indica al Sr. Alcalde que es sobre la radial, ya que debido a algo que se realizó en este lugar se quedó sin demarcación y no existe el cordón de caño.

El Sr. Danilo Vásquez, Regidor propietario, comenta que, es la calle donde se calló el cerro y en su momento se tenía que transitar por esa parte por encima de esos escombros.

El Sr. Alcalde, le indica al Sr. Vásquez que, el acuerdo que solicito anteriormente va dirigido en esta línea debido a que existen trabajos pendientes en ese sector. Y lo que solicita el Regidor va incluido dentro del acuerdo que tomo el Concejo hace un momento donde se indicaba que esa parte le corresponde al Concejo nacional de Concesiones invertir en esos recursos para concluir con esa radial.

La Sra. Presidenta, interviene e indica que, al no estar concluida la radial esta Municipalidad a través del acuerdo del Concejo está solicitando al Concejo nacional de concesiones intervenir este trayecto que se encuentra pendiente de terminar y tal vez realizar la conexión con el entronque en calle boquerón.

El Sr. Danilo Vásquez, Regidor propietario, indica que, en ese caso estaría de acuerdo con lo mencionado ya que esta zona requiere de una intervención pronta.

El Sr. Ronald Ramirez, Regidor propietario, comenta que, tiene dos solicitudes, la primera sería el felicitar a la Administración ya que el día de hoy se recibieron bastantes informes que en su momento se encontraban demorados pero ya se han tratado de responder, como otro punto señala que ha tratado de averiguar si a la Asada de Balsa les han podido cumplir con una solicitud que realizaron donde estos pedían colaboración con un camino en Andrómeda, ya que debido a que el AyA les iba a colaborar con la colocación de un tanque, para que los vecinos de esta comunidad puedan contar con este recurso hídrico. Señala que, en conversaciones con estos vecinos no se ha podido realizar la colocación, debido a que la vía de acceso a este lugar no cuenta con las reparaciones que esta necesitaba. Es por ello por lo que solicita a la Administración tratar de interponer sus buenos oficios a esta obra que requiere ser culminada.

La Sra. Presidenta, da la palabra al Sr. Omar Ramos, Sindico de Concepción para ampliar el tema.

El Sr. Omar Ramos, Sindico propietario de Concepción, comenta que estos trabajos no se han concluido, solamente se colocó una capa de perfilado que no era lo suficiente para que esta calle quedara bien conformada, de forma que se puedan colocar las alcantarillas para que puedan ingresar los vehículos, no permitiendo ni el paso a una ambulancia de ser necesario. Agrega además que a este lugar se realizó una visita hace tiempo, pero no se ha llegado a feliz término y están un poco precisados debido a que Acueductos necesita que esta se encuentre en buenas condiciones para poderles colaborar con los tanque de agua para dotar de agua potable a esta comunidad.

El Sr. Alcalde, comenta que, lo estarán tomando en cuenta para poderlo realizar a lo antes posible.

El Sr. Carlos Salazar, Regidor suplente, comenta que, algunos conductores le han consultado y le han hecho saber sobre un paso peatonal que esta frente a Mega Super que va en diagonal para el mercado, y otro que se encuentra en la esquina contraria lo cual considera que se encuentran mal ubicados debido a que en su momento cuando el peatón cruza queda en media vía para el otro de que tiene la opción de paso, provocando en su momento algún choque o accidente, solicita que se dé la valoración correspondiente. Como segundo punto, se refiere a las imágenes proyectadas sobre algunas aceras y alcantarillado de una acera que se encuentra a unos 100 metros hacia el Cementerio siendo esta una zona muy transitada y se encuentra muy deteriorada y puede provocar un accidente ya que algunas no tienen ni tapa.

La Sra. Presidenta, indica que, esta solicitud puede ser trasladada o bien de acuerdo con lo que se va a ver el viernes también puede tocarse ese tema sobre ese paso peatonal. Y lo que corresponde a las alcantarillas, solicitarle a la Administración valore esta solicitud de las alcantarillas que no cuentan con esas tapas.

Acuerdo# 36

SE ACUERDA, SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN LA COLABORACIÓN E INTERVENCIÓN SOBRE LAS ACERAS, EL CORDÓN DE CAÑO Y ALCANTARILLADO SIN TAPAS, DE LA CALLE PRINCIPAL QUE SE DIRIGEN AL CEMENTERIO DE ATENAS CENTRO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que tiene una consulta debido a que él está un poco preocupado con el tema de la reunión que tuvieron el viernes con el Sr. Jorge Rodríguez, encargado también de la parte de Recursos Humanos de la Municipalidad, orientado sobre el tema de la selección del Concurso de la Secretaria del Concejo, señala que le preocupa el hecho de que se encuentran por definir esta situación y también el contar con una normativa de la Municipalidad en donde se reafirma más lo que en ese momento consulto sobre el tipo de concurso que debe llevarse, siendo su preocupación en este momento debido a que este proceso se encuentra en la vía externa y se están recibiendo las ofertas correspondientes, donde al dar lectura al documento le cuestiona más lo que consulto en su momento. Consulta si ya tiene conocimiento de esto y el Sr. Jorge Rodríguez, quedo de hacerles llegar la normativa del porque este concurso se hizo de forma externa y no interna, entonces desea dejarlo constando y consultar sobre la información que se comprometieron a hacerle llegar.

La Sra. Presidenta, indica que, no ha recibido nada hasta el momento, ella ha hecho sus consultas y está a la espera de que se le confirme esta situación y confrontarlo con la información que se les va a hacer llegar y ver la decisión que se va a tomar al respecto ya que este es muy delicado y se está a la espera de la información.

Acuerdo# 37

SE ACUERDA SOLICITARLE AL SR. JORGE RODRIGUEZ, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE RECURSOS HUMANOS, RECORDARLE QUE SE ENCUENTRAN EN LA ESPERA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR Y SI CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL VIERNES EN REUNIÓN. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME.

Sin más por el momento, la Sra. Presidenta, cierra la sesión a las veinte horas con doce minutos del 05 de Julio del 2021.